# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 28 de Octubre de 1912

AÑO XX NÚM. 5650


### Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

## SUMARIO


MINISTERIO DEL INTERIOR

Renovación de la patente de privilegio de paquete postal a varios vapores (página 1265).

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital—Nombramiento (página 1265).
Aduana del Paraná—Nombramiento (página 1265).
Aduana de Mendoza—Nombramiento (página 1265).

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Zubiaur José B.—Pago de jubilación (página 1265).

MINISTERIO DE GUERRA

Autorización a un Oficial de Reserva para asistir a las Academias (página 1265).
Arsenal Principal de Guerra—Nombramiento (página 1265).
Donación de una obra y ejecución de la misma (página 1265).
Ley Nº 9071—Estatua al Teniente General Luis María Campos (página 1266).
Promoción (página 1266).
Promoción (página 1266).

MINISTERIO DE MARINA

Arsenal del Puerto Militar—Construcción de una cocina (página 1266).
Di Bella José—Pensión (página 1266).
Maristany Agustín—Pensión (página 1266).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Hunt Sadleir Roberto—Título de propiedad (página 1266).
Kelly Daniel hijo—Título de propiedad (página 1266).
Mansilla Pío—Título de propiedad (página 1267).
Melo Domingo—Título de propiedad (página 1267).
Oliden Ramón—Título de propiedad (página 1267).
Porcel Felipe Andrés—Título de propiedad (página 1267).
Parsons Horme Alberto—Título de propiedad (página 1267).
Vaunelli Antonio—Título de propiedad (página 1267)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Aprobación del mayor gasto efectuado en los estudios e inspección realizados en el 4º trimestre del año ppdo. (página 1267).
Dirección General de Arquitectura—Devolución del 5 % de garantía por las obras del Instituto Nacional de Bacteriología (página 1267).
Dirección General de Arquitectura—Obras complementarias en el Asilo de Alienados en Oliva (Córdoba) (página 1267).
Dirección General de Arquitectura—Obras complementarias en el Asilo de Retardados en Torres (página 1267).
Dirección General de Arquitectura—Obras en el edificio del Hotel de Inmigrantes de la Capital (página 1268).
Dirección General de Arquitectura—Construcción del edificio destinado a talleres del Hospicio de las Mercedes (página 1268).
Dirección General de Arquitectura—Forma de ejecución del plan de obras sancionado por la Ley Nº 8573 (página 1268).
Dirección General de Arquitectura—Aprobación de la liquidación final de las obras en el edificio del Hotel de Inmigrantes de la Capital (página 1268).
Dirección General de Arquitectura—Obras de ampliación de desagües en el Palacio del Congreso Nacional (página 1268).
Dirección General de Arquitectura—Se dispone que las obras de reparo y ampliaciones de la Escuela Industrial de la Nación en Santa Fe se ejecuten por administración (página 1268).
Dirección General de Arquitectura—Obras de ampliación del edificio del Departamento Central de Policía de la Capital (página 1268).
Dirección General de Ferrocarriles—Permiso para cruzar a nivel la línea del F. C. Central Argentino (página 1269).
Dirección General de Ferrocarriles—Aprobación del contrato para la construcción del F. C. de Embarcación a Yacuiba (página 1269).
Dirección General de Ferrocarriles—Denominación de una estación en el ramal de Río Cuarto a Media Luna (F. C. Central Argentino (página 1269).
Dirección General de Ferrocarriles—Construcción de una estación en kilómetro 280 de la línea de Retiro a Tucumán (F. C. C. Argentino) (página 1269).
Dirección General de Ferrocarriles—Se libra al servicio público la sección del ramal de Cruz a Córdoba (F. C. Central Argentino) (página 1269).
Dirección General de Obras Hidráulicas—Aprobación de los contratos para la provisión del material de acero para las embarcaciones de las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay (página 1269).
Dirección General de Obras Hidráulicas—Construcción de un muelle en el Río de la Plata frente a Quilmes (página 1270).
Dirección General de Obras Hidráulicas—Rectificación de los estudios hechos en el puerto de Villa Constitución (página 1270).
Dirección General de Obras Hidráulicas—Adquisición de accesorios para boyas luminosas (página 1270).
Dirección General de Obras Hidráulicas—Entrega a la Aduana de Concepción del Uruguay del Depósito fiscal Nº 4 (página 1270).
Dirección General de Obras Hidráulicas—Construcción de un galpón para la usina eléctrica de la Comisión de Estudios y obras del Río Uruguay (página 1270).
Dirección General de Obras Hidráulicas—Provisión de chapas de acero para la construcción de calderas para las chatas y reparaciones (página 1270).
Dirección General de Obras Hidráulicas—Ampliación de los muelles en el Puerto de Colón (página 1270).
Dirección General de Obras Hidráulicas—Adquisición de estufas y lámparas eléctricas para la Comisión del Paraná Inferior (página 1271).
Dirección General de Obras Hidráulicas—Construcción de un muelle defensa en la ribera Norte del Riachuelo (página 1271).
Dirección General de Obras Hidráulicas—Adquisición de varios artículos para las Comisiones del Plata Superior, Río Uruguay y puertos en el Atlántico (página 1271).
Dirección General de Obras Hidráulicas—Adquisición de diversos materiales con destino a varios trabajos que lleva a cabo (página 1271)
Dirección General de Obras Hidráulicas—Adquisición de «Ceresita» y otros materiales para la Comisión de Estudios de los Ríos Bermejo y Paraná Inferior (página 1271).
Dirección General de Puentes y Caminos—Instalación de un servicio de balsa en la sección XX del Territorio de la Pampa (página 1271).
Dirección General de Puentes y Caminos—Construcción de puentes sobre los Ríos Aguapey y Miriñay y varios arroyos (Corrientes) (página 1271).
Dirección General de Puentes y Caminos—Se deja sin efecto la orden de entrega de fondos para estudios de caminos en Catamarca (página 1271).
Dirección General de Puentes y Caminos—Reparaciones en el terraplén junto al estribo del puente sobre el Río Colorado en Paso Morales (Provincia de Buenos Aires) (página 1271).
Dirección General de Puentes y Caminos—Modificación de un decreto sobre cesión de terrenos para el acceso al puente sobre el Río Segundo (Córdoba) (página 1272).

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Caja de Conversión—Incineración de billetes—Boletín Militar.—Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—Juzgados de Paz y Alcaldías.—Avisos y licitaciones.


## Ministerio del Interior

### Renovación de la patente de privilegio de paquete postal a varios vapores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

Visto este expediente y las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Renuévase la patente de privilegio postal, de conformidad con los Decretos de fechas 25 de Febrero y 17 de Mayo del año 1907, a los vapores «Tomaso di Savoia», «Principe di Udine», «Re d' Italia», «Regina d' Italia» y «Principe di Piemonte», de la Compañía Lloyd Sabaudo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de los sellos que correspondan.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

## Ministerio de Hacienda

### Aduana de la Capital. —Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 21 de 1912.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase Asistente de Vista de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Agustín Pandori, que falleció, al Ordenanza de la Teneduría de Libros de la misma, Antonio Pedro Gavilán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

### Aduana del Paraná. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 25 de 1912.

Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase Guinchero de la Aduana del Paraná, en reemplazo de Gabriel Ríos, cuya renuncia se acepta, a D. David López.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

### Aduana de Mendoza. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 25 de 1912.

Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase Guardacordillera con caballo, de la Aduana de Mendoza, en reemplazo de César Pol, cuya renuncia se acepta, a D. Rufino Carrera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

### Zubiaur José B. — Pago de jubilación

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1912.

Visto lo manifestado por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en su informe de fecha 18 de Septiembre próximo pasado, y lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art 1º Vuelva este expediente, a la citada Caja, para que abone la jubilación acordada al Dr. José B. Zubiaur, en su carácter de Vocal del Consejo Nacional de Educación, desde el día 2 de Diciembre de 1911, en que dejó de percibir los sueldos correspondientes a ese cargo, y hasta el 22 de Abril último, desde cuya fecha se procederá conforme a lo dispuesto por los Arts. 2º y 3º del Acuerdo de 1º de Agosto próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA. — JUAN M. GARRO. — ENRIQUE S. PÉREZ. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

## Ministerio de Guerra

### Autorización a un Oficial de Reserva para asistir a las Academias

Buenos Aires, Octubre 21 de 1912.

Vistos esta solicitud del Subteniente de Reserva, D. Miguel Cerana, elevada por el Comando de la 1ª Región Militar y lo informado por la 6ª División del Gabinete Militar,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Autorízase al Subteniente de Reserva, D. Miguel Cerana, a concurrir a las Academias que se dicten en el R. 4.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

### Arsenal Principal de Guerra. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 17 de 1912.

Vista la precedente propuesta de la Dirección General de Arsenales de Guerra, y existiendo vacante,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de 1ª clase de la Sección Técnica de Construcciones del Arsenal Principal de Guerra, al ciudadano D. Edmundo Delaunay, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), que se imputará al Inciso 6º, Item 1, Partida 18 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

### Donación de una obra y ejecución de la misma

Buenos Aires, Octubre 18 de 1912.

Visto el presente expediente por el que el Teniente Coronel S. R. D. Ercilio Domínguez, cede al Ministerio de Guerra los originales del VII tomo de la «Colección de Leyes y Decretos Militares concernientes al Ejército y Armada de la República Argentina», de que es autor, la que ha completado con todas las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos de los institutos y demás dependencias del Ejército y Armada, dictados desde el año 1905 hasta la fecha, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Arsenales de Guerra, presupuestando el costo de su impresión, y

Considerando:

Que es conveniente mantener completa y ordenada la labor administrativa militar del H. Congreso y de los Ministerios de Guerra y de Marina, a fin de poder ser consultada y utilizada oportunamente en bien del servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación hecha por el Teniente Coronel S. R. D. Ercilio Domínguez, de los originales del VII tomo de la «Colección de Leyes y Decretos Militares concernientes al Ejército y Armada de la República Argentina», de que es autor, que comprende desde el año 1905 hasta la fecha.

Art. 2º Por los Talleres Gráficos del Arsenal Principal de Guerra se procederá a la impresión y encuadernación a la rústica de un mil ejemplares del tomo VII de la «Colección de Leyes y Decretos Militares»; debiendo encargarse el autor Teniente Coronel D. Ercilio Domínguez, de la corrección de las pruebas,

Art. 3º El gasto que origine la im-

presión de esta obra, se imputará oportunamente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

---

**Ley 9071.—Estatua al Teniente General D. Luis M. Campos**

Buenos Aires, Octubre 12 de 1912.

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para levantar en el sitio que se considere más apropiado del local ocupado por la Escuela Superior de Guerra, una estatua del que fué Teniente General D. Luis M. Campos, facultándosele para que contribuya con la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, para su erección.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA. — R. M. FRAGA.
*Adolfo Labougle.* — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de D D.

Registrada bajo el Nº 9071.

---

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

---

**Promociones**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1912.

Habiéndose producido una vacante de Teniente Coronel de Artillería (B. M. 3387) y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, al Mayor D. Manuel J. Costa, de acuerdo con lo determinado por el Inciso 4º del Art. 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior, en el arma de Artillería, al Mayor D. Manuel J. Costa, con anterioridad del 13 de Octubre corriente, fecha en que se produjo la vacante.

Art. 2º Extiéndase el despacho correspondiente, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

---

**Promociones**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1912.

Habiéndose producido una vacante de Capitán de Caballería, que al ser llenada produce a su vez una de Teniente 1º y además, otra de Teniente 1º por retiro (B. M. 3387) y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares al Teniente 1º D. Vicente Rocca y Tenientes D. Enrique G. Boy y D. Félix M. Adalid, de acuerdo con lo determinado por los Incisos 1º y 2º del Art. 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior, en el arma de Caballería, al Teniente 1º D. Vicente Rocca y Tenientes D. Enrique G. Boy y D. Félix M. Adalid, con anterioridad del 12 de Octubre corriente los dos primeros y del 15 del mismo mes el tercero, fechas en que se produjeron las vacantes.

Art. 2º Extiéndanse los despachos correspondientes, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

## Ministerio de Marina

**Arsenal del Puerto Militar.—Construcción de una cocina**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1912.

Siendo necesario ampliar el pabellón que ocupa la Oficialidad del Cuerpo de Artillería de Costas, en el sentido de dotarlo de una cocina y sus dependencias, de las que carece actualmente, y considerados el proyecto y presupuesto preparados al efecto por la Sección Técnica del Arsenal del Puerto Militar,

*El Presidente de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Procédase a construir por el Arsenal del Puerto Militar, una cocina y sus dependencias a continuación del pabellón en que aloja la Oficialidad del Cuerpo de Artillería de Costas, con sujeción al plano y presupuesto que obran en el expediente A-1265.

Art. 2º Por el Ministerio de Hacienda se dispondrá que, con imputación al Inciso 13, Item 6 del Presupuesto vigente, se entregue al Jefe del mencionado Arsenal la suma de mil cuatrocientos veintidós pesos diez y ocho centavos moneda nacional ($ 1.422,18 m/n), en que ha sido calculado el costo de los materiales y mano de obra a emplearse en la construcción.

Art. 3º Anótese, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

---

**Di Bella José.—Pensión**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912.

Visto este expediente en que doña Catalina D'Angelo de Di Bella, por sí y por sus hijos menores, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante, D. José Di Bella.

Que según resulta de los antecedentes que obran en este expediente, el causante falleció a consecuencia de una enfermedad contraída en un acto del servicio, y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo.

Que había sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que los servicios prestados en las Prefecturas y Subprefecturas, son servicios de policía marítima y deben considerarse comprendidos en el beneficio acordado por el Art. 1º de la Ley 5143 a los empleados, clases y agentes de policía de seguridad.

Que en mérito de estas circunstancias, el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17, 19, última parte y 23 de la Ley 4349, 7º, 9º y 10º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 4870.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a la misma.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 41, 42, 43, 45, 43 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,*

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y seis pesos moneda nacional ($ 36 m/n), a Dª. Catalina D'Angelo de Di Bella, y a Dª. Concepción María Justina, D. José, Dª. Sara y Dª. Carmen Di Bella, viuda e hijos legítimos del ex Práctico Amarrador de la Prefectura General de Puertos, D. José Di Bella.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO L. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Claudino Billordo*, secretario.

---

Buenos Aires, Octubre 23 de 1912.

Visto el presente expediente en que Dª. Catalina D'Angelo de Di Bella, por sí y por sus hijos Concepción María Justina, Sara, Carmen y José, solicita pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Práctico Amarrador de la Prefectura General de Puertos, D. José Di Bella, y atento la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 25 de Septiembre ppdo.,

*El Presidente de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 25 de Septiembre ppdo., que acuerda, por el término de (15) quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y seis pesos moneda nacional ($ 36 m/n), mensuales, a Dª. Catalina D'Angelo de Di Bella, Dª. Concepción María Justina, Dª. Sara, doña Carmen y D. José, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Práctico Amarrador de la Prefectura General de Puertos, D. José Di Bella.

Art. 2º La presente pensión empezará a abonarse desde el día del fallecimiento del causante.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a los efectos consiguientes.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

---

**Maristany Agustín.—Pensión**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1912.

Visto este expediente en el que Dª Antonia Ruiz de Maristany, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante, D. Agustín Maristany.

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado, invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—*

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y dos pesos con cuarenta centavos ($ 62,40) moneda nacional, a Dª Antonia Ruiz de Maristany, viuda del ex Torrero de 1ª, en la Dirección de Hidrografía, Faros y Balizas, D. Agustín Maristany.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Claudino Billordo*, secretario.

---

Buenos Aires, Octubre 24 de 1912.

Visto el presente expediente en el que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acuerda por el término de quince años, a Dª Antonia Ruiz de Maristany, viuda del ex Torrero de 1ª clase D. Agustín Maristany, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y dos pesos cuarenta centavos moneda nacional ($ 62,40 m/n),

*El Presidente de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, fecha 17 del corriente, que acuerda a Dª Antonia Ruiz de Maristany, en su carácter de viuda del ex Torrero de 1ª clase don Agustín Maristany, pensión, por el término de (15) quince años, de la mitad del valor de la jubilación que hubiere correspondido a éste, o sea la suma de ($ 62,40 m/n) sesenta y dos pesos cuarenta centavos moneda nacional, mensuales.

Art. 2º Páguese la pensión de referencia, desde la fecha del fallecimiento del causante y pase el presente expediente a los fines del caso, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

## Ministerio de Agricultura

**Hunt Sadleir Roberto. — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Roberto Hunt Sadleir, solicita título de propiedad de la superficie de 2500 hectáreas, ubicada en el lote Número 41 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Número 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. Roberto Hunt Sadleir, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Roberto Hunt Sadleir, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 41 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

---

**Kelly Daniel (hijo). — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Daniel Kelly (hijo), solicita título de propiedad del solar A, manzana Nº 32 del pueblo «Puerto Deseado», en el Territorio de Santa Cruz, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Daniel Kelly (hijo), de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana Nº 32, del pueblo «Puerto Deseado», en el Territorio de Santa Cruz y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

---

**Mansilla Pío. — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Pío Mansilla, solicita título de propiedad de los solares A, manzana Nº 11 y A, manzana Nº 11 bis, del Nuevo Pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pío Mansilla, de conformidad con la Ley Número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, manzana Nº 11 y A, manzana Nº 11 bis, del Nuevo Pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

---

**Melo Domingo. — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Visto este expediente en el que Domingo Melo, solicita título de propiedad del lote agrícola Nº 5, Sección I, de la Colonia «Choele Choel», en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Domingo Melo, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote agrícola Nº 5, Sección I de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

**Oliden Ramón. — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Ramón Oliden, solicita título de propiedad del solar D, manzana Número 55 del pueblo «Santa Cruz», en el territorio del mismo nombre, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Ramón Oliden, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana Nº 55 del pueblo «Santa Cruz», en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

---

**Porcel Felipe Andrés. — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Felipe Andrés Porcel solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra C, del lote Nº 21, fracción A, ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Felipe Andrés Porcel, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Felipe Andrés Porcel, de conformidad con la mencionada ley, título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra C, del lote Nº 21, fracción A, ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el citado territorio, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

---

**Parsons Horne Alberto.—Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Alberto Parsons Horne, solicita título de propiedad de los solares A, B, manzana Nº 73 del pueblo «San Carlos de Bariloche», en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Alberto Parsons Horne, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, manzana número 73, del pueblo «San Carlos de Bariloche», en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

---

**Vaunelli Antonio. — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Antonio Vaunelli solicita título de propiedad de los solares C, D, manzana número 87 del pueblo «Comodoro Rivadavia», en el Territorio del Chubut, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Antonio Vaunelli, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C, D, manzana Nº 87 del pueblo «Comodoro Rivadavia», en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

---

## Ministerio de Obras Públicas

**Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobación del mayor gasto efectuado en los estudios e inspección realizados en el 4º trimestre del año ppdo.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1912.

Exp. 6548-F-912. — Vista la rendición de cuentas, presentada por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, correspondiente al 4º trimestre del año ppdo., (Exp. 6548-F-912), así como las listas suplementarias de gastos generales, estudios e inspección etcetera, efectuados por la Comisión durante ese período, que por su naturaleza no han tenido autorización previa,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de que se ha hecho referencia, que asciende a la suma de once mil ciento veintiún pesos cuarenta y cinco centavos ($ 11.121,45) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pasen estos antecedentes, a la Contaduría General de la Nación, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7º del Reglamento de dicha Comisión, aprobado por Decreto de 3 de Julio ppdo.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Arquitectura. — Devolución del 5 % de garantía por las obras del Instituto Nacional de Bacteriología.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1912.

Exp. 8194-B-912. — Vista la nota que precede, en que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que a la Empresa Angel Bollini y Fioravanti Bianchi, contratista de las obras del Instituto Nacional de Bacteriología, se le ha efectuado descuentos por concepto del 10 % que se retiene de los certificados, y por un importe que supera el de la garantía del 5 %, que hicieron para el cumplimiento de su contrato, y que por tanto procede la devolución de dicho 5 %, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 6º del mismo contrato, en cuya virtud ha formulado y eleva el correspondiente certificado, y

Considerando que dicha garantía consiste en la parte afectada a ese fin por Decreto de 22 de Septiembre de 1908, del crédito que por otras obras tienen pendiente de pago en el Ministerio de Agricultura, el Sr. Angel Bollini, y corresponde por tanto dejar sin efecto ese decreto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 22 de Septiembre de 1908, que afectaba el crédito de que se trata, y apruébase el adjunto certificado de devolución del 5 % de garantía de las obras en el Instituto Nacional de Bacteriología, contratadas con los empresarios Sres. Angel Bollini y Fioravanti Bianchi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Arquitectura. — Obras complementarias en el Asilo de Alienados en Oliva (Córdoba).**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1912.

Exp. 8131-A-912. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de trabajos complementarios de los de carpintería, que se llevan a cabo en el Asilo Colonia Regional de Alienados en Oliva, y al cual ha prestado su conformidad la Empresa Domingo Canbeau, contratista de los principales en el mencionado Asilo, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de un mil ochocientos noventa y dos pesos veinte centavos ($ 1.892,20) moneda nacional, que importan los trabajos complementarios referidos, y los cuales consisten en la colocación de cielos rasos de madera, lisos y circulares, comprendidos armazón y molduras, frontispicios, peristilos y galería.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados a estas obras, provenientes de la Ley 4953.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Arquitectura. — Obras complementarias en el Asilo de Retardados en Torres.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1912.

Exp. 8926-A-1912. — Vista la nota que precede, en que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que siendo necesario rellenar varias canaletas que no han sido utilizadas en los pabellones del Asilo Colonia Regional de Retardados en Torres, y llevar a cabo obras complementarias en la torre de agua ha convenido, de acuerdo con los Arts. 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas, con la Empresa Pedemonte y Bielli, contratista de la construcción de ese Asilo, los precios unitarios correspondientes.

Considerando esos precios equitativos y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto, importe de mil doscientos cincuenta y un pesos ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.251,88 m/n), relativo a los trabajos de que se trata.

Art. 2º Este gasto se abonará con la

partida destinada a imprevistos de las obras de construcción del Asilo referido.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en el edificio del Hotel de Inmigrantes de la Capital.**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1912.

Exp. 7944-H-1912. — Visto el presupuesto, preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a la ejecución de trabajos necesarios en el edificio destinado a Hotel de Inmigrantes de la Capital, que consisten en modificar las ventanas de los pabellones dormitorios, para que resistan mejor al empuje del viento, recorrer las banderolas y efectuar obras de carpintería en general.

Considerando que la ejecución de los trabajos de que se trata, responden a la mejor conservación de esos pabellones y que hay conveniencia en que se ejecuten administrativamente dada la urgencia con que son requeridos y su reducido costo; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de los trabajos de que se ha hecho referencia en el Hotel de Inmigrantes de la Capital, cuyo importe, incluído el 20 % para imprevistos, asciende a la suma de dos mil novecientos treinta y un pesos moneda nacional (pesos 2.931 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, dentro de esa suma y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, si fuera necesaria, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados a la construcción del mencionado edificio, retenidos en virtud del Decreto de 1º de Marzo ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Arquitectura. — Construcción del edificio destinado a talleres del Hospicio de las Mercedes.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1912.

Exp. 7745-H-1912. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción del edificio destinado a talleres del Hospicio de las Mercedes, y

Considerando:

Que careciendo dicho hospicio de edificios apropiados para talleres donde puedan los asilados efectuar debidamente sus labores y trabajos, la realización de la obra proyectada llenará una necesidad sentida.

Que en cuanto a ejecución de esas obras por administración, como lo aconseja la Dirección General de Arquitectura, y como se ha hecho en las demás análogas en ese establecimiento comprendidas en el plan de mejoras, formulado por la Dirección del mismo, es la procedente, no sólo porque permite obtener una notable economía en la mano de obra utilizando los mismos asilados, sino también porque puede imprimirse mayor actividad y rapidez a los trabajos, lo que es sumamente ventajoso en vista de la urgencia con que se requiere el edificio.

Y atenta la conformidad manifestada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y lo indicado por el mismo Departamento con respecto a la imputación del gasto que su ejecución representa,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de construcción de un edificio destinado a Talleres del Hospicio de las Mercedes, así como su presupuesto, que asciende a la suma de doscientos veinticinco mil trescientos veintiún pesos con cuarenta y nueve centavos, moneda nacional ($ 225.321,49 m/n), descompuesto en la siguiente forma: construcción del edificio, $ 210.866,97 moneda nacional; instalaciones eléctricas y sanitarias, $ 14.454,52 m/n.

Art. 2º La Dirección General de Arquitectura, procederá a llevar a cabo la ejecución de las obras de que se trata, administrativamente, dentro de la suma indicada, y sujetándose en cuanto a la adquisición de los materiales, si fuera necesaria, a las disposiciones vigentes.

Art. 3º Este gasto se abonará con los fondos provenientes de las rentas del Hospicio de las Mercedes, como lo establece la Ley Nº 4825.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Arquitectura. — Forma de ejecución del plan de obras sancionado por la Ley 8573.**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1912.

Exp. 7711-A-912. —

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto vigente ha consignado en el Anexo L, inciso 5º, ítem 11, partida 1, la suma de pesos 8.969.729,51 m/n, para la ejecución del plan de obras, sancionado por el Honorable Congreso, según Ley número 8573.

Que la situación económica del Tesoro no había permitido hasta ahora iniciar la ejecución de dicho plan, el cual por otra parte habría requerido ser estudiado previamente por el Poder Ejecutivo, llamado a darle cumplimiento, en cuanto al orden, forma y medios de realizarlo, aplicando un criterio metódico que permitiera desarrollar una acción eficaz, dado que el número de las obras de diversas naturalezas que él comprende, alcanzan a la cantidad de doscientos cincuenta aproximadamente.

Que habiendo desaparecido por una parte la dificultad apuntada, y habiéndose efectuado por otra, el estudio a que se ha hecho referencia, ha llegado la oportunidad de iniciar estos trabajos dentro de los recursos asignados, dándose preferencia a aquellas obras cuya ejecución resulta posible dentro de su respectiva partida y dejándose pendientes aquellas cuyo presupuesto aproximado de costo, exceda considerablemente la cantidad votada.

Teniendo en cuenta las gestiones realizadas ante el Ministerio de Obras Públicas, por los Señores representantes de las Provincias, ante el Honorable Congreso, así como las manifestaciones de algunos de los Sres. Gobernadores respecto de dicha preferencia,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Adoptar para la ejecución del plan de obras sancionado por la Ley Nº 8573, la forma que se consigna en las adjuntas planillas, a saber: Planilla Nº 1, que se refiere a las obras que por su naturaleza o importancia requieren ser ejecutadas por intermedio de la Dirección General de Arquitectura y que comprende los Colegios Nacionales, Escuelas Profesionales, Oficinas Nacionales, los edificios para Tribunales, Escuelas Regionales, etc. Planilla Nº 2, que comprende los edificios escolares dependientes del Consejo Nacional de Educación. Planilla Nº 3, Escuelas elementales y obras de distinta naturaleza, que comúnmente se ejecutan por los Gobiernos de Provincia, instituciones de beneficencia o corporaciones con subsidio de la Nación.

Art. 2º Las obras de primera categoría (planilla Nº 1), se ejecutarán por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, las de la segunda categoría (planilla número 2), que se refiere a las Escuelas Normales u obras dependientes directamente del Consejo Nacional de Educación, se proyectarán y ejecutarán por éste, a cuyo efecto el Ministerio de Obras Públicas extenderá orden de pago a favor del mismo, por el importe de las distintas partidas asignadas a estos objetos; las de la tercera categoría (planilla Nº 3), se ejecutarán por los Gobiernos provinciales, sociedades de beneficencia, instituciones o corporaciones a cuyo nombre se hubieren establecido las respectivas partidas.

En este caso el Ministerio de Obras Públicas, procederá a extender las correspondientes órdenes de pago con sujeción a lo establecido en el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905.

Art. 3º Para la ejecución de las obras de primera categoría, la Dirección General de Arquitectura, procederá a preparar los respectivos proyectos dentro de las ideas expresadas en su nota de 18 de Septiembre ppdo., a medida que sea factible, teniendo en cuenta la posibilidad de ejecutar esas obras dentro de las sumas asignadas a cada una de ellas.

Art. 4º La construcción de puentes y caminos, obras hidráulicas, provisión de agua, etc., serán en general, ejecutadas por las Reparticiones Nacionales del ramo.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Arquitectura. — Aprobación de la liquidación final de las obras en el edificio del Hotel de Inmigrantes de la Capital.**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1912.

Exp. 7652-F-912. — Resultando de este expediente:

Que la Empresa Wayss y Freitag, constructora de diversas obras en el edificio destinado a Hotel de Inmigrantes de la Capital, observó la liquidación final practicada por la Dirección General de Arquitectura, correspondiente a los trabajos ejecutados, solicitando la exoneración de la multa en que ha incurrido por demora en la terminación de ellos, y pidiendo una indemnización por el cambio de carpintería de puertas y ventanas, fundada en que tales trabajos no se ajustaban al contrato que ha suscripto.

Que como las observaciones formuladas no eran del todo atendibles, pues partían de una base falsa, o sea de un error numérico manifiesto de las partidas III/2 y III/6 del Presupuesto oficial, que sirvió de base para su propuesta, y no tenían en cuenta que otro error de la misma índole deslizado en las partidas III/23 a III/32, hacían que las diferencias entre ambas partidas se compensaran, la Dirección General de Arquitectura procedió a formular la nueva liquidación que eleva, a la cual ha prestado su aceptación la Empresa, y que si bien es hecha en base a la exoneración de la multa, excluye a la vez toda indemnización al contratista, y

Considerando:

Que la nueva liquidación practicada representa una solución equitativa de las diferencias de apreciación surgidas entre la mencionada Dirección y la Empresa contratista.

Que la exoneración de la multa como complemento de ese arreglo, es también procedente, teniendo en cuenta que se trata de pocos días de demora y que ningún perjuicio se ha seguido.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido presupuesto de liquidación final de las obras ejecutadas por la Empresa Wayss y Freitag, en el edificio con destino a Hotel de Inmigrantes de la Capital, cuyo importe asciende a la suma de seiscientos noventa y un mil doscientos ochenta y dos pesos cincuenta y nueve centavos ($ 691.282,59 m/n), moneda nacional, así como el certificado que también se acompaña, por diez y nueve mil catorce pesos cuarenta y un centavos ($ 19.014,41 m/n), moneda nacional, que corresponde a los trabajos comprendidos en ese presupuesto y que se hallan pendientes de pago.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados a las obras de que se trata, retenidos al efecto en virtud del Decreto de fecha 1º de Marzo ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Arquitectura, quien desglosará los documentos necesarios, pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación de desagües en el Palacio del Congreso Nacional.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1912.

Exp. 4211-C-912. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para subsanar los inconvenientes originados por la insuficiencia de cañería de desagües en el Palacio del Congreso Nacional a fin de prevenir inundaciones como las que se han producido por las últimas lluvias; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de diez mil setenta y un pesos diez y nueve centavos ($ 10 071, 19 m/n) moneda nacional relativo a las obras de ampliación de desagües de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura proceder a su ejecución administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de los materiales, si ella fuere necesaria, a las disposiciones en vigencia.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Arquitectura. — Se dispone que las obras de reparo y ampliaciones de la Escuela Industrial de la Nación en Santa Fe se ejecuten por administración.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1912.

Exp. 1004-E-910. — Atento lo manifestado en el informe que precede de la Dirección General de Arquitectura acerca de la conveniencia de ejecutar por administración las obras de reparo y ampliaciones del edificio de la Escuela Industrial Regional de la Nación en Santa Fe, cuya realización se dispuso se efectuara previa licitación pública por Decreto de 23 de Mayo ppdo., y

Considerando que en vista de la urgencia con que son requeridos estos trabajos, el escaso tiempo de que se dispone para preparar los documentos de esa licitación, etc., es conveniente dar comienzo a dichas obras de inmedi to aprovechando el próximo período de vacaciones, y que por otra parte en el Presupuesto del corriente año se dispone de la partida correspondiente que caducaría si se usara de otro procedimiento,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el referido Decreto de 23 de Mayo ppdo., en la parte que dispone que se llame a licitación pública para la ejecución de las obras de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente dentro del presupuesto aprobado y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiles, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación del edificio del Departamento Central de Policía de la Capital.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1912.

Exp. Nº 332 P. 908. — Visto el proyecto de obras adicionales que presenta el contratista de las de ampliación del edificio que ocupa el Departamento Central de Policía de la Capital, D. Angel Bel'ini, para la demolición de las escaleras existentes y su reconstrucción bajo una nueva disposición que subsane los inconvenientes que aquellas presentan, y

Considerando:

Que dicho proyecto, que ha sido prepa-

rado a indicación de la Dirección General de Arquitectura, obedece a que la demolición de las escaleras no se incluyó al formular el proyecto de construcción del nuevo piso en el edificio referido porque primaron razones económicas sobre las de estética, pero como en el curso de los trabajos se ha comprobado que el fuerte desnivel existente en ambos pisos representa dificultades constructivas, que sólo haciendo una nueva escalera puede remediarse, se impone la ejecución de esos trabajos.

Que en vista de estas circunstancias y siendo el proyecto presentado por el contratista, aceptable, tanto del punto de vista técnico, como del económico, corresponde autorizar esas obras y encomendárselas de acuerdo con lo que disponen los Arts. 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se trata así como el presupuesto respectivo que asciende a la suma de catorce mil seiscientos ochenta y seis pesos setenta y nueve centavos ($ 14.686,79) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará a la orden de retención de Marzo 1º de 1911 (Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 80 del Presupuesto de 1911).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Ferrocarriles — Permiso para cruzar a nivel la línea del Ferrocarril Central Argentino.**

Excmo. Señor:

No se trata de ninguna cuestión legal que sea de mi competencia.

El derecho al cruce es indiscutible; también está fuera de discusión que la empresa que cruza debe correr con los gastos que éste demande.

Si el cruce debe ser a nivel, bajo o alto nivel, son cuestiones que debe apreciar el Poder Ejecutivo en cada caso, aunque creo conveniente agregar que si se estableciera que el cruce es a nivel debería concederse ese permiso con carácter provisorio en razones de las necesidades futuras del tráfico.

La situación de que se trata de cruzar una concesión nacional de ferrocarriles por una concesión de tramways en nada modifica los derechos que expongo. Buenos Aires, Septiembre 26 de 1912.—*Vicente F. López.*

---

Buenos Aires, Octubre 17 de 1912.

Exp. Nº 2151. T. 1912.—Vista la petición de permiso que, para cruzar con sus líneas las del Ferrocarril Central Argentino, presenta la Compañía The Buenos Aires City and Suburban Tramway Ltd., concesionaria por ley de la Provincia de Buenos Aires y de la Ordenanza Municipal de la Capital Federal, de una red de tranvías eléctricos entre esta ciudad y el Tigre, y

Considerando:

Que el trazado aprobado para dicha línea ha sido fijado sobre calles públicas.

Que en tal virtud no son procedentes las pretensiones que aduce la Empresa del Ferrocarril Central Argentino de que la Compañía del tranvía cruce a desnivel.

Que tampoco pueden ser tenidas en cuenta las razones de aquella Empresa de que el servicio público quedará resentido si se acuerda lo solicitado, por cuanto en nada puede ser el afectado por el cruce de un tranvía eléctrico, el que por otra parte se efectuará bajo la vigilancia del ferrocarril.

Que en consecuencia y teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 10 del artículo 71 de la Ley de la materia, como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles, nada obsta para acordar el permiso solicitado.

Y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase permiso a la Compañía The Buenos Aires City and Suburban Tramway Ltd., sin que esto importe un derecho adquirido, para cruzar con sus líneas las del Ferrocarril Central Argentino en los pasos a nivel ubicados en los kilómetros 2 923, 6/245 y 18/452, siendo de su cuenta los gastos que el cruce origine.

Art. 2º La citada Compañía presentará en su oportunidad los planos demostrativos de la ubicación de los otros dos cruces cuyo paso a nivel también solicita.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Ferrocarriles — Aprobación del contrato para la construcción del Ferrocarril de Embarcación a Yacuiba.**

CONTRATO

Entre S. E. el señor Ministro de Obras Públicas, don Ezequiel Ramos Mexía, en representación del Poder Ejecutivo de la Nación, por una parte y el señor don Luis Stremitz, por la otra, se ha convenido el siguiente contrato con arreglo a la Ley número ocho mil cuatrocientos cincuenta (8.450).

Art. 1º El señor Luis Stremitz, se compromete a construir y explotar un ferrocarril que partiendo de Embarcación, llegue a Yacuiba. Esta línea se construirá de acuerdo con los estudios ya hechos por el Poder Ejecutivo, para lo cual el Ministerio de Obras Públicas, facilitará al concesionario, sin cargo, copia de los mismos planos y presupuestos.

Art. 2º La vía será de trocha de un metro (1,00m).

Art. 3º A los doce (12) meses de la promulgación de esta ley, o sea el 12 de Octubre de 1912, el concesionario presentará a la aprobación del Poder Ejecutivo, los estudios, planos y pliegos de condiciones completos de la línea. Los trabajos deberán ser comenzados dentro de los doce (12) meses contados desde la aprobación de los planos, debiendo toda la línea quedar terminada a los dos (2) de iniciados los trabajos.

Art. 4º El concesionario incurrirá en una multa de diez mil pesos (10.000 $ m/n) moneda nacional, si las obras no se terminasen dentro del plazo establecido.

Art. 5º Esta concesión se sujetará en un todo a la Ley número cinco mil trescientos quince (5315) reglamentaria de concesiones de ferrocarriles.

Art. 6º El trazado de esta línea deberá proyectarse de manera que no afecte los de concesiones anteriores.

Art. 7º Antes de firmar este contrato, el concesionario ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, según lo establece el Art. 4º de la Ley Nº 5315, la suma de treinta mil pesos (30.000 $ m/n.) moneda nacional, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley de concesión. — pp. LUIS STREMITZ. — *J. S. Coloma.*

---

Buenos Aires, Octubre 19 de 1912.

Exp. 2682-F-1912. — Visto el proyecto de contrato formulado con don Luis Stremitz, en virtud de la Ley 8450, para la construcción del Ferrocarril de Embarcación a Yacuiba.

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previo desglose por la Dirección General de Contabilidad del certificado de depósito que corre adjunto, pase a la Escribanía General de Gobierno para la escrituración correspondiente.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Ferrocarriles — Denominación de una estación en el ramal de Río IV a Media Luna (Ferrocarril Central Argentino).**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1912.

Exp. Nº 7133-F-1911.—Visto este expediente,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

La estación del Ferrocarril Central Argentino, ubicada en el kilómetro 83-300 de su ramal de Río Cuarto a Media Luna, se denominará: «Gigena».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Ferrocarriles — Construcción de una estación en el Km. 280 de la línea de Retiro a Tucumán (Ferrocarril Central Argentino).**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1912.

Exp. Nº 8391-F-1912.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la aprobación del plano C. 3434 y memoria descriptiva, de acuerdo con el cual se propone establecer una estación en el kilómetro 280 de su línea de Retiro a Tucumán, paraje donde actualmente tiene instalado un desvío blok, y a cuyo efecto necesita expropiar varias fracciones de terreno.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta la facultad acordada por la Ley 6369,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia con sujeción a las prescripciones establecidas por la Dirección General de Ferrocarriles en su precedente informe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Ferrocarriles — Se libra al servicio público la sección del ramal de Cruz a Córdoba (Ferro-Carril Central Argentino).**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1912.

Exp. Nº 8431-F-1912. —Visto este expediente, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para librar al servicio público con carácter definitivo la sección de su ramal de Cruz a Córdoba, comprendida entre la estación del kilómetro 273 y el desvío blok del kilómetro 304 520.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Obras Hidráulicas. —Aprobación de los contratos para la provisión de material de acero, para las embarcaciones de las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y río Uruguay.**

En virtud del Decreto Superior de fecha 6 de Agosto de 1912, el Señor Director General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, y los Sres. Enrique Perrier y Cía., en representación de la Sociedad Forges, Usine y Fonderie de Haine St. Pierre en Bélgica, por otra, a los efectos de la provisión de material de acero para repuesto de las embarcaciones al servicio de las Comisiones del Plata Superior y Paraná Inferior, formulan el siguiente:

CONTRATO

(Ad referéndum del Poder Ejecutivo)

Art. 1º Los Sres. Enrique Perrier y Cía., por la representación que ejercen, se comprometen construir en los talleres de la casa que representan y suministrar al Gobierno Nacional en el Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas y por el importe de ocho mil cuatrocientos treinta pesos ($ 8.430 o/s) oro sellado, los materiales especificados en la planilla respectiva y de acuerdo en un todo con el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación y los planos que forman parte integrante del presente contrato.

Art. 2º Dichos materiales serán entregados en el plazo de doce (12) meses, a contar de la fecha de la aprobación del presente contrato por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º Serán por cuenta del proveedor, todos los gastos que se ocasionen, por transporte, embalaje, seguro, etc., hasta el Puerto de Buenos Aires, siendo introducidos libre de los derechos de Aduana, a cuyo efecto el proveedor deberá presentar a la Dirección General de Obras Hidráulicas, los documentos respectivos con la anticipación debida.

El Gobierno Nacional facilitará oportunamente al proveedor, una embarcación para el transporte de los materiales desde el paquete en el Puerto de Buenos Aires, hasta el Depósito Central, haciéndose este transporte bajo la responsabilidad del proveedor.

Art. 4º El pago de esta provisión se efectuará previo los trámites de práctica, por la Tesorería General de la Nación, en la siguiente forma:

El ochenta por ciento (80 %) del valor total, o sea la cantidad de seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos ($ 6.744 o/s) oro sellado, a la presentación del certificado de recepción provisoria.

El veinte por ciento (20 %) restante, o sea la suma de mil seiscientos ochenta y seis pesos ($ 1.686 o/s) oro sellado, del mismo modo a la presentación del certificado de recepción definitiva.

Art. 5º El proveedor incurrirá en una multa de uno por ciento (1 %), por semana de atraso en la entrega del material, la que se aplicará proporcionalmente al valor del material que se entregare con demora, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado a juicio del Poder Ejecutivo.

Las multas se descontarán del último certificado de pago.

Art. 6º En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, los Sres. Enrique Perrier y Cía., depositaron en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la suma de mil cien pesos ($ 1.100 m/n) moneda nacional de curso legal, que exceden al 5 % del importe total de la provisión.

Este certificado les será devuelto después de la recepción definitiva del material.

En Buenos Aires, a los diez días del mes de Septiembre de 1912, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido, en prueba de lo cual firman en seis (6) ejemplares de un mismo tenor, con destino: al Ministerio de Obras Públicas, a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General de Contabilidad, a los Señores Enrique Perrier y Cía., al Inspector Delegado del Gobierno Argentino en Europa y para el Archivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas, con el expediente original. — ENRIQUE PERRIER y Cía. — *Enrique M. Lange.*

---

En virtud del Decreto Superior de fecha 6 de Agosto de 1912, el Director General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, y el Sr. A. J. Lebrún, en representación de la Aciéries y Fonderies de Art de Haine St. Pierre et Metallurgique Lilloise, por la otra, a los efectos de la provisión de material de acero para repuesto de las embarcaciones al servicio de la Comisión del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay, formulan el siguiente

Contrato (ad referéndum del P. Ejecutivo):

Art. 1º El Sr. A. J. Lebrún, por la representación que ejerce, se compromete construir en los talleres de la casa que representa y suministrar al Gobierno Nacional, en el Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el importe de diez y ocho mil ciento quince pesos veinte centavos ($ 18.115,20 o/s) oro sellado, los materiales especificados en la planilla respectiva y de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, y los planos que forman parte integrante del presente contrato.

Art. 2º Dichos materiales serán entregados en el plazo de doce (12) meses, a contar de la fecha de la aprobación del presente contrato por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º Serán por cuenta del pro-

veedor, todos los gastos que se ocasionen por transporte, embalaje, seguro, etc., hasta el Puerto de Buenos Aires, siendo introductores libres de los derechos de Aduana, a cuyo efecto el proveedor deberá presentar a la Dirección General de Obras Hidráulicas, los documentos respectivos con la anticipación debida.

El Gobierno Nacional facilitará oportunamente al proveedor, una embarcación, para el transporte de los materiales desde el paquete en el Puerto de Buenos Aires hasta el Depósito Central, haciéndose este transporte bajo la responsabilidad del proveedor.

Art. 4º El pago de esta provisión se efectuará previo los trámites de práctica, por la Tesorería General de la Nación, en la siguiente forma:

El ochenta por ciento (80 %) del valor total, o sea la cantidad de catorce mil cuatrocientos noventa y dos pesos diez y seis centavos oro sellado ($ 14.492,16 o/s), a la presentación del certificado de recepción provisoria.

El veinte por ciento (20 %) restante o sea la suma de ($ 3.623,04 o/s), tres mil seiscientos veintitrés pesos con cuatro centavos oro sellado, del mismo modo, a la presentación del certificado de recepción definitiva.

Art. 5º El proveedor incurrirá en una multa de 1 % uno por ciento, por semana de atraso en la entrega del material, la que se aplicará proporcionalmente al valor del material que se entregare con demora, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado a juicio del Poder Ejecutivo.

Estas multas se descontarán del último certificado de pago.

Art. 6º En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, el Señor A. J. Lebrún, entrega en este acto un depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por valor de seiscientos treinta pesos sesenta y cinco centavos ($ 630,65 o/s) oro sellado, que con los doscientos setenta y cinco pesos once centavos ($ 275,11 o/s) oro sellado, depositados en el acto de la licitación, forman un total de novecientos cinco pesos setenta y seis centavos ($ 975,76 o/s), oro sellado, equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe total de la provisión.

Estos certificados le serán devueltos después de la recepción definitiva del material.

En Buenos Aires a los diez días del mes de Septiembre del año mil novecientos doce, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido, en prueba de lo cual firman en seis ejemplares de un mismo tenor, con destino: al Ministerio de Obras Públicas, a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General de Contabilidad, al Sr. A. J. Lebrún, al Inspector Delegado del Gobierno Argentino en Europa, y para el Archivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas, con el Expediente original.—*Enrique M. Lange.* — *A. J. Lebrún.*

---

Buenos Aires, Octubre 17 de 1912.

Exp. 886-H-912. — Vistos los proyectos de contratos adjuntos, y atento lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los proyectos de contratos, de la referencia, celebrados en virtud del Decreto de fecha 6 de Agosto ppdo., entre el Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del Poder Ejecutivo Nacional y el Sr. J. A. Lebrún, en representación de la Acieries y Fonderies d'Art de Haine St. Pierre et Metallurgique Lilloise, y los Sres. Enrique Perrier y Cía, en representación de la Sociedad Forges, Usine y Fonderie de Haine St. Pierre en Bélgica, a los efectos de la provisión de material de acero para repuesto de las embarcaciones al servicio de las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay, por el importe de ($ 18.115,20 o/s), diez y ocho mil ciento quince pesos con veinte centavos oro sellado y ($ 8.430,00 o/s), ocho mil cuatrocientos treinta pesos oro sellado, respectivamente.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad, girará a la Legación Argentina en Londres, el (1 1/2 %) uno y medio por ciento sobre el valor de esta adquisición para gastos de inspección, de acuerdo con el Decreto de fecha 19 de Octubre de 1909.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Contabilidad para su conocimiento, y desglose de los respectivos certificados de depósitos hechos por las firmas mencionadas, en garantía del cumplimiento de los contratos, y fecho, vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Obras Hidráulicas. —Construcción de un muelle en el Río de la Plata frente a Quilmes.**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1912.

Exp. 1139-M-912. — Visto este expediente, por el que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, eleva a los efectos del Decreto de fecha 31 de Marzo de 1909, el presente expediente iniciado por los Sres. Pointu Norés y Cía, en representación de la Sociedad de Cemento Portland, solicitando permiso para construir un muelle en la ribera del Río de la Plata, frente a Quilmes.

De conformidad con lo manifestado al respecto por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la construcción del muelle de la referencia que proyectan llevar a cabo los interesados en la ribera del Río de la Plata, frente a Quilmes, no afectará a la navegación, ni alterará el régimen hidráulico del expresado río.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho vuelva al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Obras Hidráulicas. —Rectificación de los estudios hechos en el Puerto de Villa Constitución.**

Buenos Aires, Octubre 23 de 1912.

Exp. 7647-F-912. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en mérito a importantes mejoras que se propone introducir en el Puerto de Villa Constitución, solicita la rectificación de los estudios efectuados en 1910, en ese punto del río Paraná.

Considerando que no hay motivo para negar el estudio que se solicita, toda vez que aparte de los beneficios de interés general que reportarán, a juicio de la Dirección técnica correspondiente, se dispone de los elementos necesarios para llevarlos a cabo, cargando los gastos que se originan a la Empresa recurrente.

Por esto, y atento lo informado precedentemente,

*El Ministro de Obras Públicas*—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para efectuar los nuevos estudios que se solicitan en el río Paraná, frente a Villa Constitución y con el objeto mencionado, debiendo cargar los gastos que ellos ocasionen a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de conformidad con el pedido de la misma.

Publíquese, y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adquisición de accesorios para boyas luminosas.**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1912.

Exp. 7781-B-912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva la propuesta que le ha presentado el Sr. Juan P. Bredius, representante de la Pintsch's Patent Lighting Company Limited, ofreciendo en venta el excedente de los accesorios destinados a las boyas luminosas que ha provisto a dicha repartición, en virtud del Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1911.

Y Considerando:

Que es conveniente efectuar dicha adquisición directamente de la firma proponente, por tratarse de un material de construcción especial, de inmediata entrega y de constante aplicación como repuestos para las boyas luminosas, máxime si se tiene en cuenta que se ofrece con una rebaja de un 10 %, sobre los precios de la adjudicación anterior.

Que en tales circunstancias, el presente caso debe declararse comprendido dentro de las excepciones que establece el Art. 33 de la Ley general de Contabilidad.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo aconsejado en los informes que preceden,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta que hace el Sr. Juan P. Bredius, representante de la Pintsch's Patent Lighting Company Limited, para la provisión del material de la referencia, con excepción de los manómetros que se consideran innecesarios, por la suma total de un mil seiscientos cuarenta y un pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, ($ 1.641,93 m/n.), que se imputará al Anexo L, Inciso 5º, Item 1, Partida 14 del Presupuesto en vigencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Obras Hidráulicas. —Entrega a la Aduana de Concepción del Uruguay del Depósito Fiscal Número 4.**

Buenos Aires, Octubre 23 de 1912.

Exp. 79-P-1912. — Atento lo informado precedentemente,

*El Ministro de Obras Públicas*—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para entregar a la Aduana de Concepción del Uruguay, y con carácter provisional, el Depósito Fiscal Nº 4, construído en ese puerto.

Publíquese, tómese conocimiento por la citada Dirección, y vuelva al Ministerio de Hacienda, manifestándole que a juicio de este Departamento, no hay inconveniente para que proceda al levantamiento de los depósitos particulares.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Obras Hidráulicas. — Construcción de un galpón para la Usina Eléctrica de la Comisión de Estudios y Obras del Río Uruguay.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1912.

Expte. 8321-H-912. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, relativo a la construcción de un galpón destinado a la usina eléctrica de la Comisión de Estudios y Obras del río Uruguay, cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 13.350,00 m/n) trece mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional.

Y Considerando:

Que es indispensable disponer con urgencia del aludido galpón, a fin de poder instalar en él, convenientemente, las maquinarias contratadas para la referida usina, y que deben llegar en breve.

Que la nueva ubicación que se da a la construcción proyectada, responde al propósito de rodearla de las mayores ventajas para el fin a que se le destina.

Que la ejecución de los trabajos que informa el proyecto acompañado, pueden llevarse a cabo por administración con personal y elementos de que dispone en ese paraje la mencionada repartición.

Teniendo en cuenta lo informado por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto acompañado y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para proceder a su ejecución por administración, debiendo en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir, cumplimentar las disposiciones vigentes que rigen la materia.

Art. 2º La suma total de pesos trece mil trescientos cincuenta moneda nacional, ($ 13.350,00 m/n) que se autoriza a invertir en esta construcción, se imputará al Anexo L, Inciso 5º, Item 1º Partida 6, del vigente Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Obras Hidráulicas. —Provisión de chapas de acero para la construcción de calderas para las chatas y reparaciones.**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1912.

Expte. 8058-P-912. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva los antecedentes relativos a la licitación privada que ha verificado para la provisión de chapas de acero marca «Martín Siemens», destinadas a la construcción de calderas, para las chatas y reparaciones.

Teniendo en cuenta:

Que para tal fin se han cumplimentado las disposiciones vigentes que rigen la materia, habiendo solamente concurrido a dicho acto, el Sr. Horacio Bustos Morón, ofreciendo dicho material por el precio de ($ 1.030,00 o/s) un mil treinta pesos oro sellado y que la Dirección Técnica correspondiente, considera equitativo.

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de la referencia, y adjudícase el material de que se trata, al Sr. Horacio Bustos Morón, por el importe total de un mil treinta pesos oro sellado ($ 1.030,00 o/s), el que será introducido libre de derechos de Aduana.

Art. 2º La suma total que importa esta adquisición, se imputará al Anexo I, Inciso 3º, Item 1, Partida 6 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Obras Hidráulicas. — Ampliación de los muelles en el Puerto de Colón.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1912.

Expte. 8124-P-912. — Visto el proyecto adjunto formulado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, referente a la ampliación de los muelles en el Puerto de Colón, consistente en la construcción de un morro de piedra de 50 m. de longitud a establecerse a la cota de + 9 m., cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 40.000,00 m/n) cuarenta mil pesos moneda nacional.

Y considerando:

Que con las obras que se proyecta a llevar a cabo se completa el plan general de trabajos a realizar en dicho puerto y las que una vez terminadas podrán ser utilizadas con ventajas en épocas de creciente, en las operaciones de carga y descarga.

Que la ejecución de este proyecto puede realizarse administrativamente con los elementos de que dispone la aludida repartición en ese paraje.

Que en el presupuesto en vigencia, se consigna una partida con la que podrá atenderse el gasto que se origine.

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto acompañado y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para proceder a su ejecución por administración, debiendo en cuanto a los materiales que sean necesarios adquirir, cumplimentar las disposiciones vigentes.

Art. 2º La suma total de pesos cuarenta mil moneda nacional ($ 40.000,00 m/n), en que han sido presupuestas las obras de la referencia, se imputarán al Anexo L, Inciso 5º, Item 1º, Partida 16 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adquisición de estufas y lámparas eléctricas para la Comisión del Paraná Inferior.**

Buenos Aires, Octubre 23 de 1912.

Expte. 8405-P-912. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva el pedido de precios, Nº 3060, relativo a la adquisición de estufas y lámparas eléctricas marca «Jandus», para la Comisión del Paraná Inferior.

Teniendo en cuenta:

Que para tal fin se han cumplimentado las disposiciones vigentes que rigen la materia, proponiéndose la adjudicación del expresado material en base a precio más reducido para el renglón Nº 1, y por única cotización el Nº 2.

Atento los informes que preceden,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Adjudicar el material de la referencia, en la siguiente forma:

De la casa South American General Electric Supply Co. — Nº de orden 1, pesos 135,00 moneda nacional.

De la casa Lassort y Cía., sucesores de Edmond Le Roy de Bonneville.— Nº de orden 2, pesos 454,40 moneda nacional.

Las sumas parciales que importan estas adquisiciones, se imputarán al Anexo I, Inciso 3º, Item. 1, Partida 6 del vigente Presupuesto.

Publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Obras Hidráulicas. —Construcción de un muelle defensa, en la ribera Norte del Riachulo.**

Buenos Aires, Octubre 23 de 1912.

Expte. 8182-F-1912. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta el plano de ubicación del muelle defensa que proyecta construir en la ribera Norte del Riachuelo, de acuerdo con las características indicadas en el plano número 22166 que fué aprobado por Decreto de fecha 5 del corriente mès.

De conformidad con lo informado precedentemente por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Aprobar el plano acompañado número 1747. B. C. R., demostrativo de la ubicación del muelle defensa de que se trata, debiendo regirse su construcción por las disposiciones del aludido Decreto de 5 del mes en curso.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adquisición de varios artículos para las Comisiones del Plata Superior, río Uruguay y puertos en el Atlántico.**

Buenos Aires, Octubre 23 de 1912.

Exptes. 8505 al 8507-P-912. — Vistos estos expedientes, por los que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva los pedidos de precios números 3258, 3209 y 3290, relativos a las adquisiciones de mangueras para presión, cambios y plataformas giratorias, para vía «Decauville» cabo de coco, grilletes de hierro, guardacabos de hierro galvanizado y cadena de hierro, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Río Uruguay y Estudios Puertos en el Atlántico, respectivamente.

Teniendo en cuenta:

Que para tal fin se han cumplimentado las disposiciones vigentes que rigen la materia, proponiéndose la adjudicación de los expresados materiales a base del menor precio y entre las casas que lo han cotizado en igualdad de condiciones.

Por esto, y atento los informes que preceden,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Adjudícase los materiales de la referencia, en la siguiente forma:

Pedido Nº 3258. — De la casa David Hogg y Cía. — Mangueras a presión, pesos 197,64 moneda nacional.

Pedido Nº 3209. — Orenstein y Koppel—Arthur Koppel. — Mesas girato ias para vía «Decauville», pesos 231,81 moneda nacional.

De la casa Boeker y Cía. — Cambios de vía «Decauville», pesos 422,70 moneda nacional.

Pedido número 3290. — De la casa Francisco Francioni y Cía. — Números de orden 7 y 8, y 9 por mitad, pesos 796,20 moneda nacional.

De la casa Franklin Herrera Ltda.— Número de orden 9, por mitad, pesos 645,00 moneda nacional.

Las sumas parciales que importan estas adquisiciones, se imputarán en la siguiente forma:

Al Anexo I, Inciso 3º, Item 1º, Partida 6, año 1912, pesos 197,64 moneda nacional.

Al Anexo I, Inciso 3º, Item 1º, Partida 6, año 1912, pesos 654,51 moneda nacional.

Al Anexo I, Incioso 5º, Item 13, Partida 11, año 1912, pesos 796,20 moneda nacional.

Al Anexo I, Inciso 5º, Item 13, Partida 11, año 1912, pesos 645,00 moneda nacional.

Publíquese, y previo conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adquisición de diversos materiales con destino a varios trabajos que lleva a cabo.**

Buenos Aires, Octubre 23 de 1912.

Expte. 8560-M-912. — Vistos estos expedientes, por los que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva para su aprobación, los pedidos de precios números 3183, 3239, 3227, 3264 y 3274, relativos a las adquisiciones de diversos materiales con destino a trabajos que lleva a cabo dicha repartición, y

Teniendo en cuenta lo aconsejado en los informes producidos,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Adjudicar la provisión de los materiales de la referencia, en la siguiente forma:

Pedido Nº 3239.— De la casa Tito Meucci y Cía.— Por pinturas «Moravia», pesos 908,00 moneda nacional.

Pedido Nº 3264. — De la casa Tito Meucci y Cía. — Por pinturas «Moravia», pesos 632,00 moneda nacional.

Pedido Nº 3227. — De la casa James y William Wood y Lamond. — Por pólvora para minas, pesos 332,50 moneda nacional.

De la casa J. Banham e Hijos.— Por pólvora para minas, pesos 332,50 moneda nacional.

Pedido Nº 3183. — De la casa Tito Meucci y Cía. — Por anillos «Woodites», para tubos de vidrio, pesos 258,50 moneda nacional.

Pedido Nº 3274. — De la casa Gilchrist y Cía. — Por magnesia plástica, pesos 810,00 moneda nacional.

Las sumas parciales que importan estas adquisiciones, se imputarán al Anexo I, Inciso 3º, Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón, por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de «Ceresita», y otros materiales para la Comisión de Estudios de los ríos Bermejo y Paraná Inferior.**

Buenos Aires, Octubre 23 de 1912.

Expts. 8558, 8559-S y 8567,8568-P-912. — Vistos estos expedientes, por los que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva los pedidos de precios Nros. 3252, 3259, 3222 y 3225, relativos a la adquisición de «Ceresita», y otros varios materiales con destino a las Comisiones de Estudios de los ríos Bermejo y Paraná Inferior.

De conformidad con lo informado precedentemente,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Adjudicar el material de la referencia en la siguiente forma:

Pedido Nº 3252. — De la casa H. H. Schoenberg, por 750 kgs. de «Ceresita», pesos 900,00 moneda nacional.

Pedido Nº 3259. — De la casa H. H. Schoenberg, por 750 kgs. de «Ceresita», pesos 900,00 moneda nacional.

Pedido Nº 3222. — De la casa F. Francioni y Cía., Nros. de orden 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10 y 11, pesos 456,40 moneda nacional.

De la casa Tito Meucci y Cía., Números de orden: 6, 7 y 9, pesos 343,95 moneda nacional.

Pedido Nº 3225. — De la casa Talleres Metalúrgicos, Números de orden: 1, 2, 3, 4, 5 y 6, pesos 478,28 moneda nacional.

De la casa F. Francioni y Cía. Número de orden: 7, pesos 219,75 moneda nacional.

De la casa Juan y J. Drysdale y Cía. Número de orden: 8, pesos 10,80 moneda nacional.

De la casa Tito Meucci y Cía. Números de orden: 9 y 10, pesos 33,60 moneda nacional.

Las sumas parciales que importan estas adquisiciones se imputarán así:

Al Anexo L, Inciso 5, Item 1, Partida 12, del Presupuesto vigente, pesos 900,00 moneda nacional.

Al Anexo L, Inciso 5, Item 1, Partida 11, del Presupuesto vigente, pesos 900,00 moneda nacional.

Al Anexo L, Inciso 5, Item 1, Partida 8, del Presupuesto vigente, pesos 810,35 moneda nacional.

Al Anexo L, Inciso 5, Item 1, Partida 13, del Presupuesto vigente, pesos 742,43 moneda nacional.

Publíquese y previa toma de razón, por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Instalación de un servicio de balsa en la Sección XX, del Territorio de la Pampa.**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1912.

Exp. 5204-A-912.—Vista la adjunta presentación de D. Pedro Aztiazu, por la que solicita autorización para instalar un servicio de balsa frente al ángulo Nord Este del lote 24, fracción D, Sección XX, del Territorio de la Pampa, y

Considerando, que según los informes producidos, ese nuevo medio de transporte será beneficioso para el tráfico de la región en que ha de establecerse, y teniendo en cuenta que el recurrente ha prestado su conformidad con lo dispuesto por el decreto reglamentario de esa clase de concesiones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso a don Pedro Aztiazu, para establecer de acuerdo con la tarifa y demás disposiciones del Decreto de 21 de Enero de 1911, un servicio de balsa en el lugar mencionado, con la ubicación precisa que se determina en el plano adjunto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de puentes sobre los ríos Aguapey y Miriñay y varios arroyos (Corrientes).**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1912.

Exp. 7980-P-912.—Visto el presupuesto de gastos preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la realización de los estudios de los puentes cuya construcción dispone la Ley 7331, sobre los ríos Aguapey y Miriñay y arroyos Curuzú-Cuatiá, Ayuí Sarandí y Génova en la Provincia de Corrientes; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de gastos para los estudios de que se trata, que asciende a la suma de treinta mil pesos ($ 30.000 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inc. 5º Item 3, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Se deja sin efecto la orden de entrega de fondos para estudios de caminos en Catamarca.**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1912.

Exp. 8796-C-1912. — Atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y visto lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la parte de la orden general Nº 58, de 2 de Julio ppdo., que dispone que el Ministerio de Hacienda, ponga a disposición de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la suma de $ 10.000 m/n., para cubrir los gastos que ocasionen los estudios de caminos en la Provincia de Catamarca, autorizados por la Ley 8143, debiendo la mencionada Dirección abonar la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, que se ha invertido en ese concepto, con imputación a la partida destinada a conservación de puentes y caminos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.
SAENZ PEÑA.

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparaciones en el terraplén junto al estribo del puente sobre el río Colorado en Paso Morales, (Provincia de Buenos Aires.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1912.

Exp. 10372-P-910. — Visto este expediente en que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que habiéndose producido un hundimiento en el terraplén de la margen derecha, junto al estribo del puente sobre el río Colorado en Paso Morales, (Prov. de Buenos Aires), y siendo urgente proceder a remediar este accidente, que supone producido por la socavación de las aguas en el terreno adyacente, ha formulado el presupuesto que acompaña de las obras a ejecutar, que consisten en la colocación de tablestacas, y

Considerando, que se trata de trabajos que por su naturaleza y urgencia, conviene hacer administrativamente como lo indica la citada Dirección; y atento lo informado por la de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto de cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos ($ 5.841 m/n), moneda nacional, relativos a los trabajos referidos, que debe llevar a cabo administrativamente la Dirección General de Puentes y Caminos, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, si ella fuera necesaria, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inc. 5º, Item 2, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Modificación de un decreto sobre cesión de terrenos para el acceso al puente sobre el río Segundo (Córdoba).**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1912.

Exp. 11791-C-1912. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que el Sr. Horacio I. Juárez, sólo puede ceder 62.244 m² de terreno en vez de 75.000 m², que ofreció y fueron aceptados por Decreto de 12 de Abril de 1911, con destino al camino de acceso al puente sobre el río Segundo en el Pilar (Córdoba), por cuanto según el plano de la Municipalidad no es posible afectar mayor superficie, teniendo en cuenta el ancho de las calles.

Considerando, que según los informes producidos, lo aseverado por el citado señor es exacto, y que por otra parte, la superficie cuya cesión mantiene, basta para el objeto que se desea llenar,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el citado Decreto de 12 de Abril de 1911, en cuanto al área del terreno, cuya cesión se acepta y que es solamente de 62.244 m² en lugar de 75.000 m².

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

### Registro de la Propiedad de la Capital

### ESTADISTICA

**Resumen diario de las operaciones de compraventa, inscriptas en la primera quincena de Octubre de 1912, relativas a la Capital Federal.**

Día 1, fincas 56, valor, pesos 512.131,79.
Día 2, fincas, 106, valor, pesos 645.326,41.
Día 3, fincas 68, valor, pesos 1.256.824,82.
Día 4, fincas 29, valor, pesos 696.178,11.
Día 5, fincas 65, valor, pesos 3.567.402,21.
Día 7, fincas 54, valor, pesos 586.570,46.
Día 8, fincas 55, valor, pesos 700.438,88.
Día 9, fincas 62, valor pesos 704.656,56.
Día 10, fincas 62, valor, pesos 1.159.608,17.
Día 11, fincas 34, valor, pesos 592.143,76.
Día 12, fincas 38, valor pesos 541.314,37.
Día 14, fincas 51, valor, pesos 1.211.235,22.
Día 15, fincas 83, valor, pesos 1.103.706,48.
Total: Fincas 763, valor, pesos 13.377.837,24.

—

**Resumen diario de las operaciones de compraventa, inscriptas en la primera quincena de Octubre de 1912, relativas a las Gobernaciones Nacionales.**

Día 1, fincas 27, valor, pesos 106.643,56.
Día 2, fincas 10, valor, pesos 506.137,00.
Día 3, fincas 19, valor, pesos 279.621,00.
Día 4, fincas 10, valor, pesos 24.369,95.
Día 5, fincas 10, valor, pesos 29.548,90.
Día 7, fincas 20, valor, pesos 61.390,00.
Día 8, fincas 13, valor, pesos 92.804,53.
Día 9, fincas 15, valor, pesos 50.260,20.
Día 10, fincas 27, valor, pesos 267.320,00.
Día 11, fincas 28, valor, pesos 98.360,11.
Día 12, fincas 14, valor, pesos 20.589,00.
Día 14, fincas 26, valor, pesos 367.212,87.
Día 15, fincas 3, valor, pesos 8.534,96.
Total: fincas 222, valor, pesos 1.912.792,08.

—

### Resumen General

Capital: fincas 763, en $ 13.377.837,24.

Gobernaciones: fincas 222, en pesos 1.912.792,08.

Total de fincas 985, en pesos 15.290.629,32.

**Movimiento hipotecario, registrado en la primera quincena de Octubre de 1912.**

### CAPITAL FEDERAL

Hipotecas constituídas

Durante la quincena indicada han sido inscriptas 401 hipotecas, constituídas para garantizar préstamos, sobre 461 fincas, por valor total de pesos 11.536.235,91. En el mismo período se inscribieron igualmente 99 hipotecas constituídas, hechas por adquirientes de inmuebles a plazos, para garantizar el pago de las cuotas convenidas. El número de las fincas gravadas por ellas es de 111 y los valores que garantizan ascienden a pesos 1.150.709,84. La totalidad de las hipotecas registradas en la quincena resulta del resumen siguiente:

| HIPOTECAS | Conts. | Fincas | Valores |
|---|---|---|---|
| Por préstamo........................ | 401 | 461 | $ 11.536.235 91 |
| Por resto de precio.................... | 99 | 111 | 1.150.709 84 |
| Totales................ | 500 | 572 | $ 12.686.945 75 |

Los detalles relativos a interés y plazo de las operaciones registradas, se indican por separado para cada clase de operaciones en los cuadros insertos a continuación con los números 1 y 2.

Cancelaciones, reconocimientos, etc.

Durante la quincena se inscribieron 354 contratos, por los cuales se cancelaron otras tantas hipotecas, que liberaron 416 fincas gravadas con dicho derecho real. El importe de los gravámenes liberados, asciende a pesos 7.010.031,05. Se anotaron igualmente 158 reconocimientos de hipotecas preconstituídas, hechos por adquirientes de inmuebles gravados. Además se pusieron en los registros 66 notas diversas y se anotó 1 división.

Gobernaciones Nacionales

Respecto de las Gobernaciones Nacionales, el movimiento de las hipotecas registradas fué el siguiente:

Pampa Central

Constituídas 17 de 26 fincas, por pesos 976.442,21.
Canceladas 12 de 30 fincas, por pesos 585.535.

Santa Cruz

Constituída 1 de 1 finca, por pesos 4.500.

Neuquen

Constituídas 1 de 4 fincas, por pesos 11.000.

Chubut

Constituídas 2 de 2 fincas, por pesos 14.000.

Chaco

Constituída 1 de 1 finca, por pesos 30.000

Río Negro

Constituídas 7 de 15 fincas, por pesos 279.250.

Las hipotecas constituídas sobre inmuebles de los territorios, suman 29 sobre 49 fincas, por valor total de pesos 1.315.192,21. Las canceladas de la misma situación, fueron 12, que liberaron 30 fincas, con amortización total de pesos 585.535. El interés anual pactado respecto de las constituídas, ha sido:

Sin interés, $ 39.947,21 (5 contratos).
El 6 %, sobre $ 337.000,00. (5 contratos).
El 6 1/2 %, sobre $ 33.334,00 (1 contrato).
El 7 %, sobre $ 58.217,00. (1 contrato).
El 8 %, sobre $ 114.594,00. (4 contratos).
El 8 1/2 %, sobre $ 635.600,00, (2 contratos).
El 9 %, sobre $ 37.500,00 (4 contratos).
El 10 %, sobre $ 49.000,00. (1 contratos).
El 12 %, sobre $ 10.000,00. (3 contratos).
Total: pesos 1.315.192,21. (29 contratos).

Embargos e Inhibiciones

Respecto de la Capital Federal y de las Gobernaciones Nacionales, se inscribieron en la primera quincena de Octubre, 58 embargos de 58 fincas, se cancelaron 37 de 37 fincas, y se aclararon 3 de 3 fincas.

Se inscribieron igualmente, 230 inhibiciones; se cancelaron 56 y se aclararon 38.

Certificados expedidos

A solicitud de Jueces y Escribanos de Registro, se expidieron durante la primera quincena de Octubre, los certificados siguientes, para operaciones a realizarse, en conformidad con lo dispuesto por el Art. 240 de la Ley de Organización de los Tribunales:

Certificados relativos al Registro de Propiedades, 1.158.
Certificados relativos al Registro de Hipotecas, 1.158.
Certificados relativos al Registro de Embargos, 1.158.
Certificados relativos al Registro de Inhibiciones, 1.293.
Total: 4.767.

## Hipotecas por préstamo, Interés y plazo convenido
### Cuadro Nº 1

| INTERÉS ANUAL | H. | F. | 1 AÑO $ m/n | H. | F. | 2 AÑOS $ m/n | H. | F. | 3 AÑOS $ m/n | H. | F. | MAS DE 3 AÑOS $ m/n | H. | F. | TOTALES $ m/n |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sin Interés | 7 | 16 | 80.640.00 | 6 | 6 | 35.077 97 | — | — | — | 26 | 26 | 206.935.32 | 39 | 48 | 322 653.29 |
| 5 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | 1 | 1 | 47.000.00 | 1 | 1 | 47 000.00 |
| 6 | 2 | 2 | 45 000 00 | — | — | — | — | — | — | 66 | 80 | 5 330 450 00 | 68 | 82 | 5.375.450 00 |
| 7 | — | — | — | 1 | 1 | 8.000.00 | — | — | — | 2 | 2 | 12 500 00 | 3 | 3 | 20 500.00 |
| 8 | 14 | 16 | 252 177 00 | 17 | 18 | 292 091.82 | 6 | 7 | 56.000.00 | 17 | 18 | 331.726.00 | 54 | 59 | 931.994 82 |
| 9 | 50 | 52 | 1.405 900 00 | 43 | 49 | 1.269 056.60 | 15 | 19 | 433.190.40 | 6 | 8 | 534 610 00 | 114 | 128 | 3 642.757.00 |
| 10 | 49 | 55 | 444.200.00 | 16 | 20 | 305 878.00 | 6 | 6 | 63 500.00 | 6 | 7 | 173.100.00 | 77 | 88 | 986.678.00 |
| 11 | 6 | 7 | 30.000.00 | 1 | 2 | 2 170 00 | — | — | — | — | — | — | 7 | 9 | 32.170.00 |
| 12 | 22 | 27 | 97 300 00 | 9 | 9 | 43 740.00 | 2 | 2 | 9 000.00 | 3 | 3 | 18.000.00 | 36 | 41 | 168.040.00 |
| 12 | 1 | 1 | 5.992.80 | — | — | — | — | — | — | 1 | 1 | 3.000.00 | 2 | 2 | 8 992.80 |
| Totales | 151 | 176 | 2 361 209.80 | 93 | 105 | 1.956.014.39 | 29 | 31 | 561.690.40 | 128 | 146 | 6.657 321 32 | 401 | 461 | 11.536.235 91 |

Nota — H, indica hipotecas.— F. Fincas; Otra: En las operaciones que aparecen sin interés, en este cuadro, ha sido acumulado el interés al capital. constituyéndose la hipoteca por el todo.

## Hipotecas por Resto de Precio, Interés y Plazo Convenido
### Cuadro Nº 2

| INTERÉS ANUAL | H. | F. | 1 AÑO $ m/n | H. | F. | 2 AÑOS $ m/n | H. | F. | 3 AÑOS $ m/n | H. | F. | MAS DE 3 AÑOS $ m/n | H. | F. | TOTALES $ m/n |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sin interés | 7 | 9 | 63 075.46 | 10 | 11 | 39.811.24 | 5 | 6 | 34.400.13 | 34 | 37 | 158.435.71 | 56 | 63 | 295.722.54 |
| 5 | — | — | — | 1 | 1 | 6.000.00 | — | — | — | — | — | — | 1 | 1 | 6.000.00 |
| 6 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| 7 | 12 | 12 | 359.741 00 | 2 | 4 | 110.500.00 | 2 | 3 | 72.017.00 | 1 | 1 | 14.000.00 | 17 | 20 | 556.258.00 |
| 8 | 6 | 8 | 56.600.00 | 3 | 3 | 34.057.00 | 1 | 1 | 17.700.00 | 5 | 5 | 105 272.46 | 15 | 17 | 213.629.46 |
| 9 | 5 | 5 | 61.210.52 | 1 | 1 | 4.750.00 | — | — | — | — | — | — | 6 | 6 | 65.960.52 |
| 10 | 1 | 1 | 5.000.00 | — | — | — | — | — | — | 1 | 1 | 3.338.79 | 2 | 2 | 8.338.79 |
| 11 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| 12 | 1 | 1 | 1 000.00 | 1 | 1 | 3.800 53 | — | — | — | — | — | — | 2 | 2 | 4.800.53 |
| 12 | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Totales | 32 | 36 | 546.626.98 | 18 | 21 | 198.918.77 | 8 | 10 | 124.117.13 | 41 | 44 | 281.646.96 | 99 | 111 | 1.150.709.84 |

Nota: H indica hipotecas, F fincas

### El día 24 de Octubre de 1912

Acoyte Nº 1334 — 9.00 x 30.50, pesos 14.000. Edif.

Atuel, entre Ambato y Famatina — lote 11, manz. C — 8.66 x 34.45, pesos 2.834,23.

Av. Alcorta, al lado de los Nos. 438 y 444 — 50 N. O. — 56.50 N.E. y 30.00 S. O., pesos 1.000 (con un martillo a su favor, de 3.18 a la terminación de los cuales, 26.29, donde el terreno que mide 1.59).

Baigorria, entre Chivilcoy y Bahía Blanca — lotes 22 y 23, manzana B — 17.32 x 34.64, pesos 8.000.

Boulogne Sur Mer 681 — 7.79 x 33.55 y 32.69, pesos 27.600. Edif.

Camarones, entre Andrés Lamas y Terrero — lote 29, manz. C — 8.89 — 7..90 x 57.87 y 57.95, pesos 5.050,70.

Chascomús, entre Pola y Miralla — lote 7, manz. G — 8.66 x 25.98, pesos 1.410.

Directorio Nº 5627 — 17.32 x 28.36 y 38.78, pesos 8.000. Edif.

Donado Nº 2125 — 10.39 x 17.32, pesos 7.500. Edif.

Guayra, entre Melián y Roque Pérez — lote 4, manz. M — mts. cs. 229.60, pesos 765.38.

Iberá, entre Melián y Wáshington — lote 4, manz. F — mts. cs. 282.69, pesos 941.

Av. Lacroze, esq. Freyre — lote 11, frac. C — 12.35 x 28.00, pesos 22.765.

Laguna, entre Rivadavia y R. L. Falcón — lote 6 — mts. cs. 297.75, pesos 11.357.

Laguna Nº 25 — mts. cs. 297.93, pesos 12.475,80. Edif.

Laguna, entre Rivadavia y R. L. Falcón — lote 7 — mts. cs. 357.65, pesos 17.163,72. Edif.

Machaín, entre Guayra e Iberá — lotes 15 y 16, manz. T — 17.32 — 18.12 x 47.36 y 53.20, pesos 5.600.

Manuela Pedraza, esq. Capdevila — lotes 10 y 11, manz. K — 18.60 — 17.03 x 28.35 y 28.40, pesos 1.503,60.

Montiel, entre Merlo y San Pedro — lote 28, manz. V — 8.66 x 25.93, pesos 1.586,86.

Monte Dinero, entre Añasco y Zapaleri — lote 5, manz. 11 — 8.66 x 26.42 y 26.26, pesos 2.067,88.

Monte Dinero, entre Rojas y Zapaleri — lote 4, manz. 9 — 8.66 x 26.62 y 26.46, pesos 2.359,28.

Monte Egmont, entre Zapaleri y Rojas — lote 6, manz. Y — mts. cs. 388.80, pesos 6.609,60.

Moreno, esq. Rioja — (Parroquia Balbanera) 30.74 x 41.73 y 43.30, pesos 3.360. (venta de 1887).

Muñecas Nº 888 y 90 — 7.50 — — 6.95 x 23.10 y 23.38, pesos 13.000. Edif.

Once de Septiembre Nº 1123 — 8.66 x 24.71 y 23.96, pesos 35.500. Edif.

Pampa Nº 2239 — 10 x 34, pesos 40.000. Edif.

Paz Soldán, entre Avalos y Balboa — lote 24, manz. E — 8.66 x 38.97, pesos 1.260.

Pillado Nº 984 — 7.25 x 13.30 y 12.36, pesos 5.500. Edif.

Rivadavia Nº 8524 y 26 — mts. cs. 384.37, pesos 28.187,50. Edif.

Rivadavia Nº 1695 al 9, esq. Rodríguez Peña Nº 1 al 11 — mts. cs. 264.34 — y Rivadavia Nº 1689 al 93 — mts. cs. 254.65, todo en pesos 108.361,10. Edif. (En el precio está incluído el activo y pasivo de la extinguida firma «Ceres» Soc. Anónima).

San Juan Nº 1439 — 7.21 x 58.62, pesos 33.000 (1/2 indivisa). Edif.

San Roque Nº 3289 — 8.66 — 8.75 x 16.60 y 15.80, pesos 4.900. Edif.

Tramway Nº 2711 — 8.66 x 25.98, pesos 11.000. Edif.

Av. Tres Cruces, esq. Bahía Blanca — lotes 1 al 3 — 23.25 y 23.84 x 23.82 y 22.32, pesos 11.276,72.

Ushuaía, entre Charlone y Rosetti — lote 28, manz. 14 — 9.00 — 9.40 x 37.18 y 39.50, pesos 13.800.

Varela Nº 1003, esq. Recuero — 12.99 x 17.32, pesos 10.000. Edif.

Wáshington, entre Iberá y Quesada — lote 6, manz. E — mts. cs. 390.54, pesos 1.301,87.

Zamudio, entre Neuquen y Franklin — lote 6, manz. F — 8.66 x 29.26 y 29.92, pesos 1.367,20. (1/2 indivisa).

Total de fincas, 45, en pesos 474.404,44.

#### Gobernaciones Nacionales

##### Pampa

Sección VII — Frac. C, lote 24, chacras 181 al 184 y 197 al 200, mts. cs. 59.995,48, pesos 2.121,60. (venta de 1889).

Quemú Quemú — Sección II — frac. B, lote 7, manz. 33, solar 6, mts. cs. 1.500, pesos 2.000.

##### Chaco

Popular — lotes 151 y 170 — H. 100 cada uno, pesos 1.200. (venta de 1907).

Popular — lote 205 — H. 25 — lote 164 H.50 y lote 196 H.100, pesos 500 (todo). (venta de 1906).

Popular — ángulo N. del lote 172, H.2, pesos 500.

Resistencia — mitad S.E. del lote 139, H.48, A.2, pesos 1.900.

Resistencia — mitad N.O. de los lotes 24 al 27 y lotes 20 al 23 — 1.500 x 4.000, pesos 24.000.

Pastoril — lote 61 pastoril — Hectáreas 2.500, pesos 5.000.

Total de fincas 9 en pesos 37.221,60.

##### Resumen general

Capital fincas 45, en pesos 474.404,44.

Gobernaciones, fincas 9, en pesos 37.221,60.

Total de fincas 54, en pesos 511.626,04.

---

### El día 25 de Octubre de 1912

Albarracín, esq. Avelino Díaz — lote 12, manz. G — 7.80 x 15.60, pesos 3.120.

Andrés Lamas Nº 1873 — 8.65 x 19.30 y 18.58, pesos 1.300, (mitad indivisa). Edif.

Alsina Nos. 1789 y 99, esq. Entre Ríos Nos. 156 al 96 — 19,96 x 56.29, pesos 750.000, Edif.

Areco esq. Andalgalá — lote 6, manz. X — 21.60 — 8.66 x 25.93 y 4.42 con 6 mts. en la ochava, pesos 1.200.

Avalos, entre Jeruá y Garmendia — lote 9, manz. D — 8.65 — 9.72 x 20.73 y 16.30, pesos 2.992,08.

Avalos esq. Pasaje Zolezzi — lote 12, manz. D — 7.90 — 12.15 x 16.72 y 20.93, con 6 mts. en la ochava, pesos 1.760.

Boedo Nº 812 al 16 — 8.66 x 20.78 y 20.90, pesos 28.000. Edif.

Canning, entre Beruti y Juncal — parte del lote 4 — mts. cs. 521.61, pesos 76.521,50.

Cervantes, entre Yerbal y vía del F. C. O. — lote 15, manz. 20 — 8.65 x 31.61, pesos 3.359,66.

Convención, entre Thompson y Picheuta — lote 6, manz. A — 9.58 — 9.38 x 56.68 y 56.51, pesos 10.730.

Concordia, entre Baigorria y Nogoyá — lote 30, manz. D — 7.80 — 7.82 x 25.95 y 26.49, pesos 920.

Costa Rica Nos. 378 y 82 — 8.65 x 21.38 y 20.38, pesos 20.000. Edif.

Cosquin, entre Areco y Tapalqué — lote 20, manz. S — 8.65 x 34.59, pesos 1.500.

Directorio, entre Thompson y Picheuta — lote 5, manz. B — 8.96 — 9.70 x 60.43 y 60.35, pesos 12.196,30.

Escalada esq. R. L. Falcón — lote 28, manz. B — 6.09 — 21.22 x 13.07 y 17.87, pesos 3.750.

Figueroa Nº 149 — 9.00 x 30.00, pesos 33.200, Edif.

Freyre Nº 752 — 7.65 x 37.23, pesos 25.000. Edif.

Gamarra, entre Campillo y Pasaje Zolezzi — lote 2, manz. D — 10.73 — 10.00 x 21.22 y 17.32, pesos 2.000.

General Mansilla Nº 980 — 8.65 x 21.65, pesos 18.700. Edif.

Hudson, entre Barros Pasos y Chilabert — lote 14, manz. N — 8.65 x 25.00, pesos 606,00.

Iberá entre Once de Septiembre y Arribeños — lote 2, manz. 43 — 8.66 x 25,98, pesos 2.350.

Idependencia Nº 1346 — 7,79 x 38,97, pesos 62.500 Edif.

Av. Lacroze entre Cabildo y Tres de Febrero — lote 10 — 10,39 x 39,83, pesos 32.016.

Lavalle Nº 1938 al 42 — 7,70 x 52,60, pesos 70.000 Edif.

Leones entre Caldas y Girardot — lote 18, manz. C — 8,66 x 21,15, pesos 3.165,50.

Llerena entre Torrent y Bella Vista — lote 15, manz. A — 8,65 x 28,33 y 28,16, pesos 3.280.

Llavallol esq. Morán — lote 10, manz. 22 — 19,58 x 15,58, pesos 4.536.
Mariano Acosta entre Tandil y Remedios — lote 11, manz. 4 — 8,66 x 25,76 y 26,63, pesos 1.694.
Matheu Nº 910 — 7,79 x 14,72, pesos 18.350 Edif.
Mendoza entre Acha y Donado — lote 22, manz. 36 — 8,66 x 43,30, pesos 6.500.
Maure Nº 3581 — 9,00 x 34,20 y 34,50, pesos 16.000 Edif.
Maure entre Charlone y Rosetti — lote 17, manz. 14 — 9,00 — 9,09 x 23,30 y 22,13, pesos 4.224,83.
Miranda esq. Marcos Paz — lote 17, manz. 6 — 20,26 — 15,49 x 18,47 y 17,49, Marcos Paz entre Alcaraz y Miranda — lote 18, manz. 6 — 8,66 — 8,77 x 17,49 y 16,11 — lote 19, manz. 6 — 8,66 — 8,77 x 23,49 y 24,88 — y Miranda entre Marcos Paz y Bernaldez — lote 16, manz. 6 — 8,66 — 8,77 x 22,90 y 24,26, pesos 5.280, (todo).
Moldes entre Iberá y Guayra — lote 7, manz. H 8,66 — 8,70 x 20,01 y 22,22 pesos 6.037,33.
Av. Nacional Nº 3383 y 85 — 10,90 — 25,78 x 20,98 y 29,25, pesos 26.000 Edif, (terreno irregular).
Nogoyá entre Concordia y Orán — lote 4, manz. D — 7,80 — 7,82 x 44,70 y 44,99, pesos 1.520.
Nogoyá esq. Concordia — lotes 1 y 2, manz. D — 12,80 — 21,82 x 15,41 y 19,94 con 10 mts. en la ochava, pesos 1.960.
Olleros Nº 3046 — 8,66 x 30,31, pesos 26.500 Edif.
O iden entre Arezo y Chascomús — lote 9, manz. K — 8,66 — 8,68 x 44,36 y 43,74, pesos 450, (1/3 parte indivisa).
Ombú Nº 529 — 33 — 35 — 8,66 x 35,94, pesos 155.000 Edif.
Orán entre Avellaneda y San Eduardo — lote 12, manz. U — 9,90 x 44,60, pesos 11.185,50.
Orán entre Marcos Sastre y Santo Tomé — lotes 18 al 20 manz. K — 25.98 — 26.01 x 48.90 y 49.50 pesos 3.840.
Orán entre Marcos Sastre y Baigorria — lote 16 manz. H — 8.66 — 8.67 x 45.44 y 45.64 pesos 1.328.
Pintos Nº 4618 esq. Arias — 21.65 x 25.98 pesos 3.000 (1/2 indivisa) Edif. Arias entre Pinto y Freyre — lote 7 manz. 78 — 8.66 x 25.98 pesos 500 y Paroissien entre Moldes y Amenabar — lote 8 manz. 12 A — 8.65 x 25.98 pesos 1.500.
Portela Nº 1042 — 8.66 — 8.74 x 53.43 y 54.73 pesos 7.800 Edif.
Quesada entre Miller y Lugones — lote 8 manz. G — 8.66 — 8.70 x 27.86 y 27.05 pesos 951.
Ruiz Huidobro entre Conde y Superi — lote 20 manz. 106 — 8.66 x 25.98 pesos 1.500.
San Eduardo Nº 3841 — lote 11 manz. 36 — 8.66 x 51.96 pesos 13.000 Edif.
San Matías entre Víctor Hugo y Cortina — lote 2 manz. E — 8.66 x 15.72 Víctor Hugo entre San Matías y Murature — lote 3 manz. E — 8.66 x 21.77 y 22.95 — y San Matías esq. Víctor Hugo — lote 1 manz. E — 10.39 — 15.59 x 12.63 y 13.29 pesos 2.000.
Salcedo Nº 3410 — 8.30 x 16.64 y 16.45 pesos 9.000 Edif.
Somellera esq. Mom — lote 1 manz. 13 — 5.71 — 9.73 x 7.71 y 11.76 pesos 2.760.
Terrada entre Bogotá y Bacacay — 8.66 x 35.25, pesos 17.094,84.
Varela entre Lobos y Monte — lote 14 manz. D — 8.66 x 31.00 y 29.73, pesos 6.310,68.
White entre Tapalqué y Bragado — lote 5 manz. E — 8.66 x 30.96 y 30.95, pesos 2.400.
Zapiola entre Zabala y Loreto — lote 15 — 12.99 — 9.44 x 31.53 y 31.60, pesos 7.067,85.
Total de Fincas 65, en pesos 1.535.547,07.

GOBERNACIONES NACIONALES

Pampa

Toay — Sección II — frac. 2 y 3 parte del lote 19 y parte de la quinta 18 H. S. A. 2, pesos 5.000, (venta de 1908).

Río Negro

Allén — manz. 42 solar A metros cs. 2.175,12, pesos 4.000.

RESUMEN GENERAL

Capital Fincas 65, en pesos 1.535.547,07.
Gobernaciones Fincas 2, en pesos 9.000.
Total de Fincas 67, en pesos 1.544.547,07.

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 1912

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial | $ | 1015 80 |
| Boletín Oficial | » | 170 60 |
| | | 1186 40 |

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

**Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.**

# 1ª PARTE
# Boletín Militar

Nº. 3392

Buenos Aires, Octubre 24 de 1912.

JUSTIFICACIÓN DE REVISTA.—ACEPTANDO LA DONACIÓN DE UNA OBRA Y ORDENANDO SU IMPRESIÓN.—PROMOCIONES.—NOMBRAMIENTOS.—REASUNCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO MILITAR Y DE LA ESCUELA DE TIRO.—REINCORPORACIÓN.—RELEVO.—PASES.—RETIROS.—BAJA.

Justificación de Revista:
Capital Federal, Octubre 24 de 1912.
*El Ministro de Guerra—*
RESUELVE:
1º A los Sres. Oficiales Superiores, se les considerará «presentes» a los efectos de la revista, debiendo únicamente en los casos de cambios de domicilio; dar aviso al Gabinete Militar (1ª División).
2º Del 1º al 5 del mes; los Jefes y Oficiales de las Planas Mayores y los que por cualquier motivo se hallen ausentes de sus cuerpos o reparticiones, justificarán su revista de presentes por una nota al Sr. Jefe del Gabinete Militar.
3º Los Institutos, Cuerpos y Reparticiones del Ejército, justificarán el movimiento del personal y ganado, con la documentación prescripta por los BB. MM. Nos 76, 1907, 47, 1908 y 44, 1911 (2as Partes); debiendo ser remitidas las listas de revista, para la 3ª División del Gabinete Militar, B. M. Nº 95 (1ª Parte de 1908), de manera que se encuentren en su destino antes del 5 del mes.
4º Considérase falta grave y en tal concepto será anotada en el legajo personal, el omitir esta presentación, y el no dar inmediato aviso de todo cambio de domicilio (Nº 68 del R. de S. en G.), motivando además la nota de «ausentes» en la revista.
5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Aceptando la donación de una obra y ordenando su impresión:
Capital Federal, Octubre 18 de 1912.—Visto el presente expediente por el que el Teniente Coronel S. R. D. Ercilio Domínguez cede al Ministerio de Guerra los originales del VII tomo de la «Colección de Leyes y Decretos Militares concernientes al Ejército y Armada de la República Argentina», de que es autor, la que ha completado con todas las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos de los institutos y demás dependencias del Ejército y Armada, dictados desde el año 1905 hata la fecha, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Arsenales de Guerra, presupuestando el costo de su impresión, y
Considerando: Que es conveniente mantener completa y ordenada la labor administrativa militar del H. Congreso y de los Ministerios de Guerra y de Marina, a fin de poder ser consultada y utilizada oportunamente en bien del servicio,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Art. 1º Acéptase la donación hecha por el Teniente Coronel S. R. D. Ercilio Domínguez de los originales del VII tomo de la «Colección de Leyes y Decretos Militares concernientes al Ejército y Armada de la República Argentina», de que es autor, que comprende desde el año 1905 hasta la fecha.
Art. 2º Por los Talleres Gráficos del Arsenal Principal de Guerra se procederá a la impresión y encuadernación a la rústica de un mil ejemplares del tomo VII de la «Colección de Leyes y Decretos Militares», debiendo encargarse al autor Teniente Coronel D. Ercilio Domínguez de la corrección de las pruebas.
Art. 3º El gasto que origine la impresión de esta obra se imputará oportunamente.
Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Promociones:
Buenos Aires, Octubre 19 de 1912—Habiéndose producido una vacante de Teniente Coronel de Artillería (B. M. 3387) y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares al Mayor D. Manuel J. Costa, de acuerdo con lo determinado por el Inciso 4º del Art. 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior, en el arma de Artillería, al Mayor D. Manuel J. Costa, con anterioridad del 13 de Octubre corriente, fecha en que se produjo la vacante.
Art. 2º Extiéndase el despacho correspondiente, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1912.—Habiéndose producido una vacante de Capitán de Caballería, que al ser llenada produce a su vez una de Teniente 1º y además, otra de Teniente 1º por retiro (B. M. 3387) y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares al Teniente 1º D. Vicente Rocca y Tenientes D. Enrique G. Boy y D. Félix M. Adalid, de acuerdo con lo determinado por los Incisos 1º y 2º del Art. 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Art. 1º. Promuévense al empleo inmediato superior, en el arma de Caballería, al Teniente 1º. D. Vicente Rocca y Tenientes D. Enrique G. Boy y D. Félix M. Adalid, con anterioridad del 12 de Octubre corriente los dos primeros y del 15 del mismo mes el tercero, fecha en que se produjeron las vacantes.
Art. 2º. Extiéndanse los despachos correspondientes, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Nombramientos:
Capital Federal, Octubre 17 de 1912.—Existiendo vacante,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Art. 1º. Nómbrase segundo Jefe de la Escuela de Clases, al Teniente Coronel D. Pedro R. Coudannes, de la Lista de Oficiales en el extrangero; segundo Jefe del Regimiento Nº. 1 de Artillería, al Mayor D. Antenor Petit de Murat, del Estado Mayor del Ejército y Jefe del primer Grupo del Regimiento No. 3 de Artillería, al Mayor D. Pedro Gras, procedente del Regimiento Nº. 1 de Obuses de Campaña
Art. 2º. Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 17 de 1912.—Existiendo vacante,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Art. 1º. Nómbrase Jefe del 2º. Batallón del Regimiento Nº 5 de Infantería de Línea, al Mayor D. Angel R. Pardal, procedente del Estado Mayor de la 2ª. Región Militar.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 17 de 1912.—Existiendo vacante,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Art. 1º. Nómbrase Juez de Instrucción Militar del Ministerio de Guerra al Teniente Coronel D. Horacio Peralta Martínez; Jefe de primer Batallón del Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea, al Mayor D. José M. Argañaráz; Jefe del Distrito Militar No. 34 (Melincué), al Mayor D. Tesandro Santa Ana, procedentes de la Escuela Superior de Guerra; Jefe del Distrito Militar Nº. 62 (Cerrillos), al Mayor D. Buenaventura Fierro, procedente de la Plana Mayor Activa.
Art. 2º. Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1912.—Visto la precedente propuesta de la Dirección General de Arsenales de Guerra y existiendo vacante,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Art. 1º. Nómbrase Ingeniero de 1ª. clase de la Sección Técnica de Construcciones del Arsenal Principal de Guerra al ciudadano D. Edmundo Delaunay, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), que se imputará al Inciso 6, Item 1, Partida 18 del Presupuesto de Guerra vigente.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 22 de 1912.—Habiendo fenecido el período para el cual fué nombrado el Señor General de División D. Victoriano Rodríguez, Presidente

# CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a veinticinco días de Octubre de mil novecientos doce, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Vicepresidente en ejercicio Doctor D. Ignacio Mª Gómez, director de turno Arturo Z. Paz, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

| LEY | | BILLETES | | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 3 Noviembre de | 1887 | 81 | $ | 2.026 — |
| 6 Septiembre | » 1890 | 17 | « | 1.530 — |
| 16 Octubre | » 1891 | 27 | » | 2.671 — |
| 8 Enero | » 1894 | 183 | » | 14.060 — |
| 8 Enero | » 1894 B. W. & Cía | 377 | » | 1.550 — |
| 20 Septiembre | » 1897 | 154 | » | 22.329 — |
| 20 Septiembre | » 1897 B. W & Cía | 475 | » | 475 — |
| 20 Septiembre | » 1897 C. S. A. B. Banco | 1.204 | » | 1.204 — |
| 20 Septiembre | » 1897 Contr. Miliani | 389.323 | » | 4.274.709 — |
| | | 391.841 | $ | 4.320.554 — |

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Ignacio Mª. Gómez, presidente.— Arturo Z. Paz, director de turno.— Alberto Aubone, gerente.—Alberto Meyer Arana, secretario.—P. Heurtley, contador.—P. Rodríguez, tesorero.

del Tridunal de Clasificación de Servicios Militares,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Art. 1º. Nómbrase, por un nuevo período Presidente del Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, al Señor General de División D. Victoriano Rodríguez.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 22 de 1912.—Existiendo vacante,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Art. 1º. Nómbrase vocal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, al Coronel D. Nicolás A. de Vedia, procedente de la Plana Mayor Activa.
Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo persenal. SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 22 de 1912.—Existiendo vacante,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Jefe de la Brigada de Artillería de la 1ª Región Militar, al Coronel D. Alfredo J. Freixá, de la Plana Mayor Activa.
Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 22 de 1912.—Por razones de mejor servicio,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 35 (Cañada de Gómez), al Teniente Coronel retirado D. Martín Torres, procedente de la Dirección General de Tiro y Gimnasia.
Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

Reasunción del Colegio Militar y de la Escuela de Tiro:
Capital Federal, Octubre 23 de 1912.—Habiéndose presentado el Señor Director Titular del Colegio Militar, Coronel Don Cornelio Gutiérrez, por haber terminado el viaje de estudio, para que se le comisionó por Superior Decreto de fecha 17 de Junio del año ppdo., inserto en el Boletín Militar Nº 13[illegible]-1ª Parte,
*El Ministro de Guerra—*
RESUELVE:
1º Que, el Señor Coronel D. Cornelio Gutiérrez, reasuma la Dirección del Colegio Militar, el 30 del corriente mes.
2º El Señor Coronel Director Titular de la Escuela de Tiro, D. Ricardo Solá, que desempeñaba interinamente la Dirección del Colegio Militar, volverá a reasumir la Dirección de su Instituto respectivo.
3º Publíquese en el Boletín Militar.—VÉLEZ.

Reincorporación:
Capital Federal, Octubre 19 de 1912.—Visto el presente expediente y hallándose el causante dentro del término que fija el Artículo 20, Capítulo III, Título II de la Ley Orgánica Militar, para solicitar su reincorporación al Ejército Permanente,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Art. 1º Reincorpórase al Ejército Permanente, a su solicitud y en el arma de Caballería, al Capitán D. Luis González Videla; debiendo ocupar en el Escalafón el orden que determina el Artículo 12, Capítulo II, Título II, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.
Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

Relevo:
Capital Federal, Octubre 22 de 1912.—Vista la precedente solicitud,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Art. 1º Concédese el relevo que del puesto de Vocal del Consejo de Guerra Mixto para Jefes y Oficiales, solicita el Coronel retirado D. Luis Mª. Arzac, debiendo pasar a su anterior situación de retiro.
Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

Pases:
Capital Federal, Octubre 23 de 1912.—Encontrándose procesado el causante,
*El Ministro de Guerra—*
RESUELVE:
1º Pase a revistar a la Plana Mayor Activa, el Capitán D. Cándido R. Martínez, del Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios».
2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal Octubre 23 de 1912,—Existiendo vacante,
*El Ministro de Guerra—*
RESUELVE:
1º Pase a prestar sus servicios al Regimiento Nº 2 de Caballería, el Capitán D. Francisco Klix, procedente de la Escuela de clases.
2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 24 de 1912.—Existiendo vacante,
*El Ministro de Guerra—*
RESUELVE:
1º Pase a prestar sus servicios al Ministerio de Guerra, como Jefe de Servicio el Mayor D. Osvaldo Amieva, procedente del C. 5.
2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 24 de 1912.—Existiendo vacante,
*El Ministro de Guerra—*
RESUELVE:
1º Pase a prestar sus servicios al Regimiento Nº 6 de Infantería de Línea, el Capitán D. Rómulo Jiménez, procedente del R. 1 «Patricios».
2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 24 de 1912.—Por razones de mejor servicio,
*El Ministro de Guerra—*
RESUELVE:
1º Pase a prestar sus servicios al R. 6 el Teniente D. Roberto Fernández Videla, procedente del Distrito Militar Nº 21 (Saladillo).
2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Retiros:
Capital Federal, Octubre 17 de 1912.—Vista la precedente solicitud y atento lo preceptuado en el Artículo 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Art. 1º Declárase en situación de retiro a su solicitud, con anterioridad del 10 de Octubre del corriente año, al Teniente 1º de Infantería D. Carlos Baroffi Cabral, de la Compañía de Disciplina, de acuerdo con los Artículos 7º y 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (72 %) setenta y dos por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veinticuatro años, un mes y diez y siete días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.
Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ—PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 22 de 1912.—Vista la precedente solicitud, lo informado por la Junta de Reconocimiento Médico y atento lo prescripto en el Artículo 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, con anterioridad del 9 de Octubre del año en curso, el Teniente Coronel de Caballería D. Pedro Cenós, de la 3ª División del Gabinete Militar, de acuerdo con los Artículos 7º y 8º, Capítulo II, Art. 10 y 11, Capítulo III Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (90 %) noventa por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus sevicios aprobados a veintinueve años, ocho meses y once días, de conformidad al Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.
Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y achívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Baja:
Capital Federal, Octubre 10 de 1912.—Vista la presente solicitud y atento lo prescripto en el Artículo 9º Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Art. 1º Dase de baja y absoluta separación del Ejército Permanente, a su solicitud, al Teniente 1º del Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea, D. Julio Díaz Romero, debiendo pasar a formar parte de la Reserva, que corresponde a su clase, en su grado, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 84, Capítulo VII, Título II de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.
Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.
*Lorenzo Bravo.*
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

## 2a Parte
## BOLETÍN MILITAR

Nº. 711

Buenos Aires, Octubre 24 de 1912.

APROBANDO EL REGLAMENTO INTERNO PARA LOS SEVICIOS DE LUZ, AGUAS CORRIENTES, ETC., EN EL ACANTONAMIENTO DE CAMPO DE MAYO.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1912.—Visto el «Proyecto de Reglamento interno para los servicios de luz, aguas corrientes, obras de salubridad y comunicaciones por la «Unión Telefónica» para el Acantonamiento del Campo de Mayo», elevado por el Sr. Jefe de la Usina Eléctrica y Maestranza del mismo,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Art. 1º Apruébase el presente Reglamento interno para los servicios de luz, aguas corrientes, obras de salubridad y comunicaciones por la «Unión Telefónica» en el Acantonamieto del Campo de Mayo, elevado por el Sr. Jefe de Usina Eléctrica y Maestranza del mismo, así como las modificaciones que introduce al anterior Reglamento aprobado por S. D. de fecha 23 de Junio de 1908.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G.VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.
*Lorenzo Bravo.*
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

015472-C-912.—Octubre 24 de 1912.—Visto este expediente en que la Municipalidad de la Capital, pide al Ministerio de Obras Públicas le sea ordenado a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, que por razones de higiene pública y para facilitar el desagüe en zona comprendida entre las calles Rojas y San Eduardo, proceda a revestir de mampostería el lecho de la zanja que corre junto a sus vías en esa sección; evitando así el estancamiento de las aguas y facilitando la limpieza de ese conducto, y
Resultando:
Que se ha comprobado ser indispensable la ejecución de esa obra, y
Teniendo en cuenta:
Que el plano y memoria referentes a la misma que somete a la aprobación la Empresa, se refiere a sustitución de caños existentes por otro de mayor diámetro, obra que no es la única necesaria ni la pedida,
SE RESUELVE:
Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, que dentro del plazo de diez días se ponga de acuerdo con la Municipalidad de la Capital, respecto a las obras que debe llevar a cabo en el punto de referencia, empiece su construcción y presente a la aprobación el plano y memoria de ellas.
Comuníquese, diríjase al Ministerio la nota acordada y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva, previa toma de razón a la Inspección General de construcciones Particulares.
*P. Nogués.*

020147-O-912.—Octubre 24 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, dando cumpliento a lo ordenado por resolución de esta Dirección General de fecha Octubre 19 ppdo., (Exp-015632-O-912) presenta para su aprobación el plano Nº E. IV 189, y su memoria descriptiva relativos a las obras de desagüe que debe llevar a cabo en el punto de intersección de las calles Mom y Norquin, con las vías de dicho Ferrocarril y las de la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de de Buenos Aires, y
Considerando:
Que nada hay que observar en el plano presentado, pues las obras requeridas a la Empresa se proyectan de acuerdo con lo ordenado en la mencionada resolución,
SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº 189, y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, fijándole el plazo de 15 días para la completa terminación de las obras proyectadas.
Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.
*P. Nogués.*

# JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

| Sección | LOCAL | HORARIO | | JUEZ | ALCALDE | HORARIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Audiencias é Informaciones | Notificaciones y Pedidos | | | Audiencias é Informaciones | Notificaciones y Pedidos |
| 1a | Lavalle 591 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m. | Juan F. Bruzzone... | José D. Andrea..... | Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m. |
| 2a | Moreno 333 | | | Florencio Lanús.... | Ludovico Morando. | Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m. | Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m. |
| 3a | Sulpacha 725 | | | Carlos Hillner...... | José F. Cancela.... | Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m. | Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m. |
| 4a | Méjico 984 | | | Angel Gazcón ... | S. Guaglianone..... | | |
| 5a | Viamonte 1668 | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Angel Giménez..... | Fernando L. Villafañe | Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m. |
| 6a | Méjico 1824 | | | | José Portes ...... | Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m. | Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m. |
| 7a | Tucumán 2067 | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Juan F. Pascualetti.. | Enrique Podestá... | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m. |
| 8a | Venezuela 2015 | | | M. Díaz de Vivar... | Víctor Stella....... | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m. |
| 9a | Paso 479 | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m. | Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m. | Víctor Bence....... | Celestino Peverelli. | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. |
| 10a | 24 de Noviembre 1390 | Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m. | Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m. | Justo L. Sobrero. . | Francisco Celia.. | Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m. | Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m. |
| 11a | Billinghurts 455 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Días hábiles de 1 a 4 p.m. | P. Sáenz Samaniego. | José Cavagnaro.... | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. |
| 12a | Armonía 3051 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m. | Santiago M. Rocca.. | Juan Ortiglia...... | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. |
| 13a | Charcas 527 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m. | José M. Nevares.. | Santiago Beretta... | Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m. |
| 14a | Cochabamba 437 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Carlos M. Areco.... | José R. Campos... | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. |
| 15a | Charcas 1877 | | | Juan A. Pradere... | Horacio Astorga... | | |
| 16a | Humberto 1º 1030 | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Francisco Olegui.. | Miguel Molignano. | Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m. | Martes y Sábado de 8 a 10 a. m. |
| 17a | Berutti 1067 | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m. | Martes y Sábados de 8 a 10 a. m. | Pablo Barrere..... | Gabriel Pravas..... | Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m. | Martes y Sábado de 1 a 2 p. m. |
| 18a | Independencia 1440 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Andrés Casanova.. | José Vignoli....... | | |
| 19a | Av. del Valle 1562 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Fortunato J. Cichero. | Jacinto Izetta...... | Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m. |
| 20a | Crucero 1088 | | | Enrique J. Meinke | Pilade Valtuone.... | Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m. |
| 21a | Anchorena 1125 | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Guillermo C. Pasman | A. Corti Real..... | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m. |
| 22a | Santa Fe 5081 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. | Martes de 7 a 9 p. m. y sábados de 8 a 10 p. m. | Carlos Balcarce... | Carlos Falchi...... | Martes y Sábados de 8 a 11 a. m. | Jueves de 9 a 11 a. m. |
| 23a | Juramento 2375 | | | Hugo Sinistri..... | Adolfo P. Caprile... | Martes, Jueves y Sábado de a 10 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m. |
| 24a | San Carlos 4175 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m. | Dermidio Latorre.. | Bartolomé Spotorno | | |
| 25a | E. Bonorino 61 | Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m. | Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m. | Santiago B. Cruz... | José Riglos....... | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m. | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m. |
| 26a | Segurola 58 | | | E. A. Finochietto . | J. B. Ricagno..... | | |
| 27a | Garay 1868 | Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m. | Zenón Aguilar..... | José Sabino........ | Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m. |
| 28a | Venezuela 3053 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Eduardo R. Taladrid | José R. Sanguinetti. | | |
| 29a | Balcarce 1471 | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Mario Seeber....... | Luis Sueldo Llanos. | Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m. |
| 30a | Bucarelli 2806 | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m. | Julio Ibarborde.... | Genaro Cueto...... | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m. |
| 31a | Yatay 828 | Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m. | Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m. | Pedro C. Fajés .... | Juan A. Vancini.... | | |
| 32a | Isabel la Católica 1661 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Juan A. Fernández . | Juan A. Olmos..... | Martes y Viernes de 8 a 11 p. m. | Martes y Viernes de 8 a 11 p. m. |

# AVISOS

## AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día..........................$ | 0. 10 |
| Número atrasado.........................» | 0. 20 |
| Número atrasado de más de un mes......» | 0. 50 |
| Semestre................................» | 6. 00 |
| Año......................................» | 12. 00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

## AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 556. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3. 50 por entrega mensual.

## Sociedad «Filantropía Argentina»

Se avisa a los señores Accionistas que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, deben presentarse en la Tesorería de esta Sociedad, Cangallo 1242, de 1 a 5 p. m., a objeto de entregar los títulos de sus acciones, para canjearlos por los nuevos, de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha Junio 15 del corriente año.

Los señores Accionistas que no den cumplimiento a lo dispuesto, no serán considerados como tales en las Asambleas que se celebren. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912. — El Secretario.

8 Octubre.—Nº 606-v-13 noviembre.

## «Carlos Casado Limitada»

Sociedad Anónima

Compañía de Tierras

Por resolución del directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 4 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance e informe del síndico.

2º Distribución y aplicación de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del síndico.

4º Elección de nuevo directorio por haber cesado el actual en su mandato (Art. 15 de los Estatutos).

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.—El secretario.

Nota:—Se recuerda a los Sres. accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea.

18 Octubre—Nº 804-v-4 noviembre.

## Compañía Fosforera Argentina

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 5 p. m., en su local, calle Maipú 126, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación del Estatuto.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones con tres días de anticipación. (Art. 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1912. — El Gerente.

21 Oct. Nº 824-v-7 noviembre.

## BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

BUENOS AIRES, RECONQUISTA 200

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 20 de Agosto de 1912

| ACTIVO | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|
| Caja—existencia en la Casa Matriz y Sucursales | 67950909 38 | 9071840 83 |
| Accionistas | 10462670 — | |
| Cuentas corrientes—deudores | 70268763 09 | 3470824 22 |
| Valores descontados—en cartera | 189636883 85 | 3881103 39 |
| Metalización—saldo | 18272158 46 | |
| Inmuebles, muebles, útiles, instalaciones | 8073154 90 | 166131 89 |
| Diversos | 1606896 30 | 488172 46 |
| | 366271435 98 | 17078072 79 |
| **PASIVO** | | |
| Capital subscripto | 100000000 — | |
| Depósitos—en cuentas corrientes, a plazo fijo y premio | 217615049 21 | 8927316 84 |
| Descuentos—correspondiente al ejercicio próximo | 2370240 76 | 53358 71 |
| Metalización—saldo | | 8039749 72 |
| Fondo de reserva y previsión | 38818788 67 | |
| Diversos | 962194 23 | 57647 52 |
| Ganancias y pérdidas—saldo | 6505163 11 | |
| | 366271435 98 | 17078072 79 |

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

| DÉBITO | | | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Intereses, muebles y útiles—amortización. Inmuebles, amortización. Quitas y quebrantos, gastos generales—impuestos sobre depósitos, giros y cartas de crédito, patentes, corretajes, dividendos sobre títulos de fundador, sueldos, etc. | | | 7566748 87 |
| BENEFICIO DEL EJERCICIO | | | |
| Dividendo—repartido en Enero último, como sigue: | | | |
| 80 % a los accionistas. | | | |
| S/ 733047 acciones ........ a $ 6 c/u | $ 4398282 — | | |
| » 1230 certif. 1907 integrados en Sept. de 1911 .. » 5,70 » | » 7011 — | | |
| » 23464 certif. 1907 con 90 pago .. » 5,40 » | » 126705 60 | | |
| » 6753 certif. 1910 integrados en Sept. 1911 .. » 3,60 » | » 24310 80 | | |
| » 235506 certif. 1910 con 20 % pago .. » 1,20 » | » 282607 20 | | |
| 1000000 | $ 4838916 60 | | |
| 1 % al Hospital Español | » 60486 46 | | |
| 1 % a la Soc. de Beneficencia de la Capital | » 60486 46 | | |
| 1/8 % a la Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires | » 7560 80 | | |
| 1/8 % a la Sociedad Damas de Caridad | » 7560 80 | | |
| 1 % al iniciador Don Augusto J. Coelho | » 60486 46 | | |
| 2 % a los Directores y Síndicos | » 120972 91 | | |
| 2 3/4 % para fondo de auxilio de empleados | » 166337 76 | | |
| 12 % al Fondo de reserva | » 725837 50 | 6048645 75 | |
| Saldo a repartir | | $ 6505163 11 | 12553808 86 |
| | | | 20120557 73 |

| CRÉDITO | | | |
|---|---|---|---|
| Descuentos—saldo | | » 18005052 60 | |
| Menos los correspondientes al ejercicio próximo | | » 2370240 76 | |
| | | » 15634811 84 | |
| Id. íd. íd. íd. ... $ oro | 53358 71 | » 121269 79 | 15513542 05 |
| Cambios y comisiones | | | 4607015 68 |
| | | | 20120557 73 |

José Solá, presidente.—Jorge A. Mitchell—Elías D. Arambarri, gerentes.—Alejandro Lopez, contador. Manuel B. Goñi—Pedro M.a Moreno, síndicos.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) jefe.

N. 897-v-30 octubre.

---

**Compañía Minera «Nueva Concordia»**

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva, se invita a los señores accionistas de las series A, B y C, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 250 (escr. 12ª) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Dar cuenta de la marcha de la Compañía y de su actual estado financiero.

2º Resolver sobre aumento de capital o emisión de obligaciones.

3º En caso de que la Asamblea decidiera no aumentar el capital ni emitir obligaciones, resolver sobre la venta de los bienes de la Compañía, autorizándose ampliamente al Directorio para proceder en consecuencia dandole al efecto plenas falcultades.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 226 (Art. 21 de los Estatutos). —Buenos Aires, 14 Octubre de 1912. —La Comisión Directiva.

16 Octubre Nº 761 v-6 noviembre.

---

## "EXPRESO VILLALONGA"

**Compañía Nacional de Trasportes**

Balcarce esq. Moreno

Autorizada el 7 de Octubre de 1907

Capital autorizado ... $ 3.000.000 m/n
íd suscrito y realizado » 2.500.000 »

20.000 acciones series A B y 5.000 serie C

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1912

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Caja | 29194 74 |
| Banco Francés | 19337 61 |
| » Londres | 50831 42 |
| » Italia | 170587 19 |
| Depósitos a premio | 300000 — |
| Acciones Cooperativa Telefónica | 3520 — |
| Propiedades en la Capital | 2482718 66 |
| Propiedades en el Interior | 368198 50 |
| Tropa de carros | 92247 30 |
| Mobiliario y útiles | 74931 73 |
| Deudores varios | 484228 21 |
| Gastos generales | 610475 79 |
| | 4686271 15 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 2500000 — |
| Debentures 5 % | 1053818 18 |
| Fondo de reserva | 99386 06 |
| Fondo de subsidios | 52061 73 |
| Seguro contra accidentes | 29920 — |
| Dividendos ejercicio 1909/911 | 3345 — |
| Acreedores varios | 117707 55 |
| Acarreos, depósitos y comisiones | 798365 75 |
| Ganancias y pérdidas (saldo ejercicio 1911) | 31666 88 |
| | 4686271 15 |

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.

Luis A. Huergo, presidente. — R. Lemos, gerente.—C. de Tomasi, contador.— Vº Bº José A. Frías, síndico.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 895-v-28 octubre.

---

**Compañía Argentina Auto Traspo.tes**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: calle Solís 1815

Aprobada con Decreto del Superior Gobierno 28 de Abril 1906

Capital autorizado $ 1000000 en 4 series de 2500 acc. de $ 100 cada una

Capital suscrito 1ª serie 2203 acc. $ 220300

| | | |
|---|---|---|
| Acciones emitidas | N 2073 | $ 207300 |
| « a emitirse | « 130 | « 13000 |
| | N 2203 | $ 230300 |

Fondo de reserva $ 1784 05

Balance General al 31 de Diciembre 1911

Aprobado a unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de Septiembre 28 de 1912, sin modificación.

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones (3 series a emitirse) | 750000 — |
| 1ª Serie (emitidas 2203 a suscribirse 297) | 41725 63 |
| Fundadores e iniciadores | 12500 — |
| Banco Español del Río de la Plata | 2020 — |
| Galpones y reparticiones | 19737 53 |
| Material rodante | 98790 50 |
| Maquinarias y accesorios | 11304 12 |
| Materiales en depósito | 13692 80 |
| Boxes | 2335 28 |
| Muebles y útiles | 1126 56 |
| Gastos de constitución | 23784 17 |
| Cuentas a cobrar | 11242 25 |
| Cuentas en suspenso | 200 — |
| Depósitos | 39588 35 |
| Caja | 143 35 |
| Ganancias y pérdidas | 6270 56 |
| | 1034461 10 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital social | 1000000 — |
| Fondo de reserva | 1784 95 |
| Dividendo 1908 | 105 — |
| Dividendo 1910 | 2225 — |
| Saldo edificio | 1000 — |
| Cuentas a pagar | 4346 15 |
| Directores | 25000 — |
| | 1034461 10 |

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Cuentas cobradas | 29125 39 |
| Cuentas a cobrar | 11242 25 |
| Pérdidas a saldo | 6270 56 |
| | 46638 20 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Gastos de ejercicio | 42292 05 |
| Cuentas a pagar | 4346 15 |
| | 46638 20 |

Joaquín J. Vedoya, presidente —Domingo E. Salaberry, secretario.—E. Palacio, tesorero.—J. Tobone, contador gerente.—Ricardo Herrera, síndico.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 896-v-28 octubre.

---

**Sociedad de Coches, Comedores y Dormitorios**

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la primera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1912, a las 2.30 p. m., en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 226

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912 y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de un síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.—Buenos Aires, 12 de Octubre de 1912.—El gerente.

17 Octubre.—Nº 788-v-29 octubre.

---

**Tramways a vapor de Rafaela**

S ciedad Anónima

Por resol ción del Directorio y de acuerdo con los Arts. 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1912, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 201, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance por el Ejercicio fenecido el 30 de Junio 1912.

3º Confirmación de los cuatro Directores Titulares nombrados en la Asamblea Extraordinaria anterior de fecha 21 de Agosto ppdo.

4º Elección de cuatro Directores Suplentes en reemplazo de los señores: Jorge D. Munro, Federico C. Young, J. W. Besserer y J. Mackinnell.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1912. — El Directorio.

NOTA:—Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 29, se servirán depositar sus acciones con 12 días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

16 Octubre Nº 765 v-31 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA

## "MONTES Y ESTANCIA SAN JOSÉ"

25 DE MAYO 158

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 17 de Agosto de 1909

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL TERCER EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE JUNIO DE 1912

Aprobado sin modificación en la Asamblea General ordinaria del 1º Octubre de 1912

| DEBE | | $ o/s |
|---|---|---|
| CAJA: | | |
| Existencia en efectivo | | 6 03 |
| BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA: | | |
| Saldo a n/f en la cta. cte. con el mismo | | 1985 98 |
| BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA: | | |
| Saldo a n/f en cta. cte. | | 399 39 |
| BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA: — Depósito a plazo fijo | | |
| Saldo a n/f en esta cuenta | | 396 22 |
| ACCIONES DEPOSITADAS DEL DIRECTORIO: | | |
| Valor nominal de 2500 | | 12500 |
| CAMPOS SAN JOSÉ: | | |
| Valor de 50 leguas paraguayas | | 75000 — |
| ACCIONES EN CARTERA: | | |
| Valor nominal de 3200 | | 16000 — |
| EDUARDO CASADO: | | |
| Saldo a n/f en esta cuenta | | 3385 38 |
| ADELANTOS A PEONES: | | |
| Saldo a n/f en esta cuenta | | 210 05 |
| HACIENDAS: | | |
| Valor de las existentes | | 88769 50 |
| ALAMBRADOS E INSTALACIONES: | | |
| Valor de los existentes | | 8066 25 |
| MUEBLES Y ÚTILES: | | |
| Valor de los existentes en la estancia | | 538 33 |
| | | 207257 13 |

| HABER | | $ o/s |
|---|---|---|
| CAPITAL: | | |
| Realizado | $ 134000 — | |
| Acciones en cartera | » 16000 — | 150000 — |
| DEPÓSITO DE ACCIONES DEL DIRECTORIO: | | |
| Valor de 2500 | | 12500 — |
| FONDO DE RESERVA: | | |
| Saldo de esta cuenta | | 1447 — |
| CARLOS CASADO LIMITADA: — Compañía de Tierras | | |
| Saldo a s/favor | | 7579 95 |
| ADMINISTRACIÓN SAN JOSÉ: | | |
| Saldo a favor del personal | | 787 75 |
| GANANCIAS Y PÉRDIDAS: | | |
| Saldo anterior de esta cuenta | o/s 20323 12 | |
| Beneficios obtenidos en el presente Ejercicio | » 14619 31 | 34942 43 |
| | | 207257 13 |

M. B. Goñi, presidente.—Pedro P. de Corral, secretario tesorero.—Pedro Casado, síndico.

## Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

TERCER EJERCICIO

DESDE EL 1º DE JULIO DE 1911 AL 30 DE JUNIO DE 1912

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 1º de Octubre de 1912

| DEBE | $ o/s |
|---|---|
| Por el saldo de «Gastos generales» | 252 52 |
| Por el saldo de «Gastos de constitución» | 816 95 |
| Por el saldo de «Contribuciones y patentes» | 446 81 |
| Por los gastos de «Administración San José» | 4511 66 |
| | 6027 94 |
| SALDO PARA NIVELAR | 34942 43 |
| | 40970 37 |
| **HABER** | |
| Por saldo anterior | 20323 12 |
| Por el saldo de «Haciendas» | 19858 76 |
| Por el saldo de «Intereses y descuentos» | 34 44 |
| Por el saldo de «Frutos» | 731 23 |
| Por el saldo de «Agio» | 22 82 |
| | 40970 37 |

M. B. Goñi, presidente.—Pedro P. de Corral, secretario-tesorero.—Pedro Casado, síndico.

Buenos Aires 17 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 879-v-29 octubre.

## LA ITALIA

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Capital autorizado $ 2000000 — m/l Capital suscripto $ 600000 — m/l
Capital realizado $ 300000 — m/l

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Agosto 1887

Regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decreto del 19 de Julio de 189

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1912

| ACTIVO | | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Accionistas | | | 300000 — |
| Acciones serie B | 400000 — | | |
| » » C | 500000 — | | |
| » » D | 500000 — | | 1400000 — |
| Hipotecas | | | 385000 — |
| Títulos en Garantía | | | 60000 — |
| Caja y Bancos | | 1009 44 | 23920 03 |
| Títulos Varios | | | 43500 — |
| Inmuebles | | | 20000 — |
| Deudores Varios | | | 18908 33 |
| Letras a cobrar | | 3252 75 | 14865 79 |
| Muebles y útiles | | | 846 63 |
| Seguros incendios | | 1595 83 | 59363 59 |
| Seguros marítimos | | 7421 99 | 22991 45 |
| Siniestros incendios | | 2527 48 | 114833 88 |
| Siniestros marítimos | | 10848 15 | 49506 28 |
| Corretajes descuentos | | 5266 84 | 54354 40 |
| Reaseguros incendio | | 8506 55 | 106726 86 |
| Reaseguros marítimos | | 34221 73 | 62213 47 |
| Compañías | | | 4535 90 |
| Corresponsales | | 4764 17 | |
| Impuestos y patentes | | 1913 33 | 11257 59 |
| Anulaciones | | 1082 09 | 11262 67 |
| Cuenta Cambio | | 340 29 | |
| Honorarios alquileres y gastos | | 391 44 | 53218 85 |
| | | 83142 08 | 2817305 72 |
| **PASIVO** | | | |
| Capital: Autorizado | | | 2000000 — |
| Dividendos | | | 8678 34 |
| Reserva Estatutaria | 65213 21 | | |
| » Extraordinaria | 22050 — | | |
| » Riesgo en curso | 115000 — | | |
| » Por siniestros pendientes | 65000 — | | 267263 21 |
| Títulos en garantía | | | 60000 — |
| Compañías | | 4899 — | |
| Premios incendio | | 19305 59 | 324426 87 |
| Premios marítimos | | 58937 49 | 128412 86 |
| Cuenta cambio | | | 667 96 |
| Intereses | | | 24998 55 |
| Ganancias y pérdidas | | | 2857 93 |
| | | 83142 08 | 2817305 72 |

Ernesto Piaggio, presidente.—David Olivari, gerente.—A. Julio Varese, contador.—José D. Faro, síndico.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 883-v-29 octubre.

Sociedad Anónima

## "LA MARIANITA"

Sarmiento 339

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 4 de Febrero de 1911.

Capital autorizado.... $ 800.000 o/s
íd realizado..... » 800.000 »

Balance trimestral al 30 de Sept. de 1912

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja | | 977 35 |
| Campo e instalaciones | 303782 25 | 25531 92 |
| Utiles y mercaderías | 16866 42 | 24962 34 |
| Haciendas | 455410 16 | |
| Agricultura | 14880 97 | |
| Gastos de constitución | 5783 65 | |
| Gastos generales | | 17693 02 |
| Varios deudores | 28830 61 | 38813 75 |
| Conversión | | 12486 67 |
| | 825554 06 | 120465 05 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | 800000 — | |
| Reserva legal | 1448 08 | |
| Reserva especial | 18611 84 | |
| Haciendas | | 113720 65 |
| Agricultura | | 6739 70 |
| Intereses | | 4 70 |
| Conversión | 5494 14 | |
| | 825554 06 | 120465 05 |

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1912.

p. p. del Director, E. Bernard. — Vº Bº, H. Boltshauser, síndico.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, 1908, de la Inspección General de Reglamentario de 17 de Noviembre de previsto por el art. 64 del Acuerdo teniendo esta autorización el alcance Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 893-v-29 octubre.

## LA PREVISORA

Sede Social Calle SAN MARTIN 274

Autorizada en 21 de Abril 1885

BALANCE EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912 CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO

| ACTIVO | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|
| Edificios casa matriz | | 600000 — |
| « Plaza Mayo | | 650000 — |
| « Avenida de Mayo | | 900000 — |
| « Florida y Rivadavia | | 1600000 — |
| « San Martín «Bahía Blanca» | | 540166 42 |
| « Boulevard Colón Bahia Blanca | | 646501 05 |
| « Rosario | | 834083 52 |
| Campo Cañada del Ombú | | 779634 33 |
| « en Villa Iris Puan | | 734944 70 |
| « San Gregorio en Coronel Suárez | | 620324 37 |
| Inmuebles | | 347607 70 |
| Fondos públicos | 80811 72 | 497832 64 |
| Garantías en el Exterior | 100580 98 | |
| Previsora Uruguaya | 53600 — | |
| Muebles y útiles | | 19251 38 |
| Caja y Bancos | 12293 91 | 1582476 44 |
| Obligaciones a cobrar | | 8593 66 |
| Préstamos hipotecarios | | 3447823 95 |
| Gastos varios | 773 28 | 281705 03 |
| Deudores varios | 14701 91 | 341317 98 |
| Préstamos sobre pólizas | 59100 17 | 1831571 51 |
| Cambio de moneda | 274961 87 | |
| | 596823 84 | 16263834 68 |
| **PASIVO** | | |
| Capital autorizado suscripto e integrado | | 500000 — |
| Reserva general vida | 433369 38 | 8561554 44 |
| « adicional « | 16826 19 | 404577 72 |
| « incendios | 7533 77 | 399519 50 |
| Cuenta de agencias | | 100000 — |
| Fondos de previsión | | 500000 — |
| Reserva inmuebles | | 180000 — |
| Fondo para jubilación de empleados | | 109111 44 |
| Intereses y alquileres | 12701 32 | 732250 45 |
| Acreedores varios | 14 39 | 303684 — |
| Sección vida | 117875 47 | 2305616 75 |
| « incendios | 3367 70 | 95129 76 |
| Caja de ahorros | 5135 62 | 1448479 06 |
| Cambio de moneda | | 623911 56 |
| | 596823 84 | 16263834 68 |

Octavio J. Molina, presidente.—Carlos Casares, director general.—Vº Bº J. Luis Amadeo, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 870-v-28 octubre.

## Sociedad Anónima "NUEVA ESPAÑA" Colonias y Caseríos

BERNARDO DE IRIGOYEN 171

Concedida la Personería Jurídica por decreto del Gobierno Nacional de fecha 24 de Febrero de 1911

BALANCE CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE FINALIZADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones emitidas | 2000000 — | |
| Acciones a emitir | 8000000 — | |
| Accionistas: | | |
| Importe de la suscripción | 1704000 — | |
| A deducir: cuotas cobradas | 1590260 — | 113740 — |
| Campo en Colonia Roca | | 87050 96 |
| Trrenos en Neuquen | | 1720454 16 |
| Edificaciones | | 23975 — |
| Mobiliario y útiles | | 4183 52 |
| Bancos y Caja | | 76679 — |
| Depósitos garantías | | 14000 — |
| Gastos de Constitución e Instalación | | 41034 82 |
| Impresos | | 446 — |
| Publicidad y Propaganda | | 1100 — |
| Sueldos | | 3450 — |
| Comisiones | | 67 35 |
| Delegación Neuquen | | 41645 76 |
| Gastos Generales | | 1620 08 |
| | | 2129446 65 |
| **PASIVO** | | |
| Capital autorizado | 10000000 — | |
| Capital suscrito: | | |
| Cuotas cobradas | 1590260 — | |
| Cuotas a cobrar | 113740 — | 1704000 — |
| Documentos a pagar | | 407643 62 |
| Depositantes | | 14000 — |
| Cuotas de acciones anuladas | | 10 — |
| Intereses a realizar | | 3793 03 |
| | | 2129446 65 |

Alejandro Menéndez, presidente.—J. Monte, administrador general.—Nicolás Gómez Ortiz, tesorero.—J. Martínez, síndico.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 863-v-28 octubre.

## THE CATALINAS WAREHOUSES AND MOLE COMPANY LIMITED

AVENIDA ROSALES N. 908

LA COMPAÑÍA FUÉ FUNDADA EN INGLATERRA EN AGOSTO 1º DE 1899 Y HA SIDO AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN ESTE PAÍS POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACIÓN DEL 28 DE JUNIO DE 1898

Capital autorizado

Acciones ordinarias de ........ £ 2.—c/una £ 770000 —
Id preferidas de ........ » 5.— » » 650000 —£ 1420000 —

Capital subscripto

Acciones ordinarias de ........ £ 2.—c/una £ 768002 —
Id preferidas de ........ » 5.— » » 636675 —£ 1404677 —

Capital realizado

Acciones ordinarias de ........ £ 2.—c/una £ 749714 —
Id preferidas de ........ » 5.— » » 636155 —£ 1385869 —

Obligaciones

a £ 50.—c/una, de 4 % interés anual. Monto

Autorizadas £ 700000 —

Emitidas £ 489350 —

Obligaciones por emitir ........ » 400 —

£ 489750 —

Id canceladas ........ » 265750 —£ 224000 —

Disponibles

para futuras emisiones ........ £ 210250 —

Balance trimestral correspondiente al Ejercicio de 1º de Abril al 30 de Junio de 1912

| DEBE | $ o/s |
|---|---|
| Caja y Bancos | 39204 78 |
| Materiales y carbón en existencia | 40966 60 |
| Almacenaje, etc. a cobrar | 152959 46 |
| Cuentas a cobrar | 56664 49 |
| Terrenos vendidos a cobrar | 195761 05 |
| Cuentas varias | 185597 31 |
| | 671153 69 |
| **HABER** | |
| Cuentas a pagar | 87254 37 |
| Intereses a cobrar sobre Terrenos vendidos, en suspenso | 43478 55 |
| Cuentas en suspenso | 38116 22 |
| Cuentas varias | 129957 07 |
| Oficina de Londres | 372347 48 |
| | 671153 69 |

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1912.

D. Danos, p. administrador general.—Enrique Hartje, contador.

Las cuentas de capital se llevan en la oficina de Londres.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 861-v-28 octubre.

## SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA

CERRITO N. 369

Capital autorizado ...... $ 1000000 —
» suscripto ...... » 500000 —
» integrado ...... » 470000 —

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 15 de Junio de 1899 y 1º de Diciembre de 1908

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1912

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 500000 — |
| Muebles y útiles | 5912 42 |
| Títulos y acciones | 32269 77 |
| Propiedades | 356611 90 |
| Accionistas | 30000 — |
| Depós. en garantía | 5000 — |
| Agentes | 1484 24 |
| Cuentas corrientes | 588697 02 |
| Gastos de nuestras propieds. | 16838 — |
| Sección construcciones | 117732 56 |
| Gastos generales | 24012 47 |
| Caja | 65055 85 |
| Valores descontados | 54051 07 |
| | 1797665 30 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 1000000 — |
| Fondo de reserva | 30635 53 |
| Fondo de previsión | 30000 — |
| Fondo de responsabilidad | 12946 25 |
| Fondo títulos de edificación | 40000 — |
| Depositantes de valores | 5000 — |
| Cédulas hipotecs. nacionales | 72816 82 |
| Títulos serie B. | 5500 — |
| Títulos de edificación | 326000 — |
| Títulos serie C. | 56160 — |
| Derechos de inscripción | 11 — |
| Fondo amortizante | 8427 37 |
| Alquileres de nuestras propiedades | 15336 — |
| Erogaciones | 1149 — |
| Fondo de amortización | 81419 84 |
| Garantía de alquileres | 4185 — |
| Comisiones | 1284 58 |
| Intereses y descuentos | 20543 91 |
| Obligaciones a pagar | 86250 — |
| | 1797665 30 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

J. Cecilio López Buchardo, presidente.—Juan Closas, gerente.—V. R. Purnus, contador.—A. L. Domínguez, síndico.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 871-v-28 octubre.

## LA CASA POPULAR PROPIA, Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada)

ALSINA 1799 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1906

BALANCE DE SALDOS MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912

| DEBE | $ m/n | HABER | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Gastos de instalación | 10 — | Capital | 350000 — |
| Casa Tanque y motor nº1 | 8922 20 | Fondo de reserva | 13125 28 |
| Impuestos Municipales | 662 85 | Utilidad para 1912 | 2627 60 |
| Acciones Cooperativa Telef. | 200 — | Directorio con depósito | 15600 — |
| Descuentos por integración | 100 — | Redescuentos | 178407 23 |
| Banco de la Nación | 60 33 | Presidencia | 1432 25 |
| Títulos de acciones c/caución | 33400 — | Síndico | 822 22 |
| Impuesto territorial | 2908 65 | Abogados | 222 22 |
| Gastos de propaganda | 200 — | Arquitecto | 1665 32 |
| Tanque y motor nº 2 | 10097 48 | Iniciadores | 4111 11 |
| Depósitos Judiciales | 663 48 | Directorio | 2570 66 |
| Intereses y descuentos | 1244 10 | Dividendo | 207483 — |
| Acciones recibidas en pago | 44231 — | Fondo de garantía | 37800 — |
| Utiles, libros e impresos | 100 — | Socios activos con depósito | 17600 — |
| Accionistas | 260 — | Obligaciones de capital | 69000 — |
| Obligaciones a cobrar | 681 47 | Alquileres | 1867 20 |
| Seguro conta incendio | 56 25 | Derechos de transmisión | 845 — |
| Construcciones | 18682 53 | Adquirentes de terrenos c/depósito | 200 — |
| Caja | 9957 51 | Obligaciones a pagar | 8000 — |
| Gastos Generales | 18174 45 | Títulos de acciones | 29 — |
| Servicio de agua | 3239 40 | Alquileres a cobrar | 3307 50 |
| Acciones | 4600 — | Bienes raíces | 33903 99 |
| Obligaciones | 7200 — | Intereses por obligaciones | 2698 13 |
| Adquirentes de terrenos | 80662 44 | Intereses a acciones fundadoras | 1840 45 |
| Cuentas corrientes | 76493 73 | Gastos judiciales | 900 — |
| Socios activos | 654073 99 | Multas | 79 43 |
| Banco Británico | 10129 74 | Derechos de ingreso | 390 — |
| Muebles y útiles | 500 — | Intereses sobre propiedades | 31034 01 |
| Tenedores de obligaciones c/capital | 50 — | | |
| | 987561 60 | | 987561 60 |

| | $ m/n |
|---|---|
| Capital autorizado | 50000000 — |
| Capital suscrito en acciones compuesto de siete series de acc. de $ 50000 c. serie | 350000 — |
| Menos 46 acc. cad. $ 4600.— Cuotas a cobrar... $ 260 — | 4860 — |
| Capital cobrado | 345140 — |
| Importe emitido en obligaciones al portador compuesto de 1500 títulos de $ 100 c/u con un interés de 7 % anual | 150000 — |
| Obligaciones suscritas | 142800 — |
| Retiradas en pago de casas 810... $ 81000.— Cuotas a cobrar.. » 50.— | 81050 — |
| Importe cobrado | 61750 — |
| Siendo el capital realizado | |
| En acciones | 345140 — |
| En obligaciones | 61750 — |
| Más el dividendo acumulado a las acciones | 207483 — |
| | 614373 — |

Juan Artuso, presidente.—E. Bozzi, director general.—Fernando Ascolese, tesorero.—L. B. Boffi, secretario.— José Garrote, contador.— Santiago B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 898-v-30 octubre.

## "LA PATERNAL"

Sociedad Anónima Limitada

Calle San Martín 390

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de fecha 29 de Marzo de 1907

Capital autorizado e integrado $ 100000

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1912

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Muebles y útiles | 5193 15 |
| Caja y Bancos | 7477 46 |
| Títulos y acciones | 16565 96 |
| Cuotas vencidas | 33263 20 |
| Socios activos | 84143 50 |
| Préstamo con caución | 4545 45 |
| Seguros | 731 — |
| Bienes raíces | 703271 27 |
| Valores a cobrar | 21505 14 |
| Corresponsal de ultramar | 11096 53 |
| Cuentas de orden | 68907 81 |
| Reseguros | 3378 20 |
| Depósito judicial | 3853 60 |
| Cuentas corrientes y agencias | 34544 16 |
| Préstamos hipotecarios | 10988 71 |
| Socios subscritores | 3215936 — |
| | 4230401 49 |

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital acciones | 100009 — |
| Reservas generales | 777042 95 |
| Obligaciones a pagar | 25000 — |
| Cauciones | 1200 — |
| Dividendos | 3914 08 |
| Cuotas | 75593 40 |
| Varios | 31715 06 |
| Certificados | 3215936 — |
| | 4230401 49 |

Em. Castellano, presidente.—Carlos Ticozzi, gerente. — César D. Antinori, contador.—Alejandro Ocampo, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 894-v-30 octubre.

## Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Lda.

CANGALLO 1652

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 26 de Noviembre 1906

Balance correspondiente al 1er trimestre 1912-1913

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | 100000 — |
| » subscripto | 66780 — |
| » realizado | 66038 52 |
| » reembolsado | 600 — |

| | Subsc. | Realiz. |
|---|---|---|
| Serie A. | 20000 — | 20000 — |
| » B. | 20000 — | 20000 — |
| » C. | 19600 — | 19137 — |
| » D. | 7180 — | 6901 52 |
| | 66780 — | 66038 52 |

Acciones reintegradas según artículo 22

| | |
|---|---|
| 26 Serie A. | 520 — |
| 1 » B. | 20 — |
| 2 » C. | 40 — |
| 1 » D. | 20 — |
| | 600 — |

Líquido capital realizado ....... 65438 52

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Muebles y útiles | 4534 64 |
| Acciones | 36380 — |
| Letras a cobrar | 567 55 |
| Caja | 1072 54 |
| El Peluquero | 828 43 |
| Ganancias y pérdidas | 29352 78 |
| Mercaderías | 32869 54 |
| Intereses y descuentos | 258 41 |
| Gastos generales | 8492 60 |
| Deudores varios | 14894 52 |
| Bancos | 910 60 |
| | 130161 61 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 100000 — |
| Socorros Mutuos | 3383 50 |
| Edificio Social | 4329 10 |
| Caja de Pensiones | 2144 82 |
| » » imprevistos | 31 74 |
| Fondo de reserva | 1579 52 |
| Socorros de familia | 187 — |
| Certificados de acciones | 1818 52 |
| Letras a pagar | 9615 22 |
| Transferencias | 4 — |
| Estampillas | 204 — |
| Varios acreedores | 6863 59 |
| | 130161 01 |

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1912.

José Susco, presidente.—V. L. Caccuri, secretario.—J. Balart, gerente.—N. Bellitto, tesorero.—Federico Mas, contador.—Camilo Locascio, síndico—José Brazés, síndico.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) jefe.

N. 899-v-30 octubre.

## Banco Previsor de Ahorro

(Soc. Coop. Lda.)

Avenida de Mayo 1066

Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio de este Banco, convoca a los señores Accionistas del mismo, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Local de la Institución, el día 30 de Octubre de 1912, a las 8 y 30 p. m., para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al 7º Ejercicio, e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

3º Elección de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes.

4º Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, en representación de la misma.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el último día hábil, anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Eduardo A. Olivera, Secretario.

12 Octubre.—Nº 732-v-30 octubre.

## Mercado Ciudad de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se avisa a los Señores Accionistas, que el día 30 del corriente a las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad Alsina 2374.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del día

Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, compra finca Matheu 249/55, distribución de utilidades, aumento de capital, elección de cinco Directores, tres Directores suplentes y el síndico. — El Administrador General.

15 Octubre Nº 743-v-30 octubre.

## Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 43 de los Estatutos, no habiendo concurrido a la primera citación, un número de Accionistas que represente la mitad más una de las acciones.

Se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina 679, el día 30 del corriente, a las 4,30 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de un Director titular, en reemplazo del Sr. Raúl de Acevedo Ramos, (fallecido).

5º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente, en reemplazo de los salientes, Dr. Manuel A. Portela, y Manuel J. Arce.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, el Accionista deberá depositar sus acciones a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1912. — El Secretario.

21 Oct. Nº 817-v-30 octubre.

## «Los Previsores»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada (en liquidación)

767—Rivadavia—767

Segunda Convocatoria

Por la presente, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre, de 1912, a las tres de la tarde, en su domicilio social, Rivadavia 767, para dar cuenta de su cometido la Comisión Liquidadora nombrada al efecto en la Asamblea del 4 de Enero ppdo., y tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del informe presentado por la Comisión Liquidadora.

2º Resolver sobre la forma de aplicar el activo recaudado hasta la fecha.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1912. —Por la Comisión Liquidadora: M. Mas.

23 Octubre.—Nº 826 v-9 noviembre.

# LA NACIÓN

## COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS EN GENERAL

AVENIDA DE MAYO 1159 — BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO, FECHA JUNIO 8 DE 1909

CAPITAL AUTORIZADO.......... $ 1.000.000 — en 5 series de $ 200.000.—

CAPITAL SUSCRITO............................$ 607.000—

» A SUSCRIBIR..........................» 393.000—

» REALIZADO.........................» 278.600—

CORRESPONDE DE LA 1ª A LA 4ª SERIE

### BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912

CORRESPONDIENTE AL 1er TRIMESTRE DEL 4º EJERCICIO

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones a suscribir | | 393000 — |
| Accionistas cuotas a cobrar | | 328400 — |
| Caja y Bancos-existencia | | 64064 38 |
| Propiedades-saldo de esta cuenta | | 54064 15 |
| Derecho de Iniciadores saldo de esta cuenta | | 19871 73 |
| Valores en custodia íd | | 53000 — |
| Obligaciones a cobrar íd | 32603 20 | |
| Préstamos s Pólizas íd | 14674 — | 47277 20 |
| Siniestros-pagados en el trimestre | | 31154 84 |
| Comisiones amortizables al 25 % anual | | 376633 65 |
| Comisiones 1er trimestre | | 45347 60 |
| Instalaciones, muebles y útiles e impresiones | | 23313 22 |
| Publicaciones, patentes, Impuestos | 1750 96 | |
| Sueldos, S. médico, agencias, alquiler y G. Gener | 19588 11 | 21339 07 |
| Varios deudores-saldo | | 194530 11 |
| Ganancias y pérdidas-saldo | | 6150 04 |
| Varios rubros del mayor | | 535 73 |
| | | 1658681 72 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| Capital | | 1000000 — |
| Fondo de reserva Estº | | 7197 89 |
| Reserva seguros vida | 428508 91 | |
| » Incendio | 35880 65 | |
| » Cristales | 2675 60 | |
| » Automóviles | 618 50 | 467683 66 |
| Títulos en garantía | | 53000 — |
| Hipoteca terreno Triunvirato | | 13000 — |
| Seguros-producido en el trimestre | | 114628 96 |
| Intereses, reaseguros y Prod. propiedades | | 874 47 |
| Varios acreedores | | 789 16 |
| Varios rubros del mayor | | 1507 64 |
| | | $ 1658681 72 |

Luis Rapelli, presidente.—Laurentino Olascoaga, director general.—Eduardo A. Olivera, tesorero.—Luis Morés, contador.—G. Fernández Basualdo, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 881-v-29 octubre.

---

## LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

SOCIEDAD ANÓNIMA Lda.

Domicilio calle Florida 175

Autorizada por Superior Decreto fecha 26 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904 y 26 de Octubre de 1911

Balance trimestral correspondiente al 1er trimestre del 9º. Ejercicio

Cerrado en 30 de Septiembre de 1912

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Caja | 31122 54 |
| Acciones | 244000 — |
| Gastos Generales | 38186 11 |
| Cuentas Corrientes | 2874111 46 |
| Letras a Cobrar | 272315 — |
| Varias cuentas deudoras | 267208 65 |
| | 3726943 76 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 2000000 |
| Fondo de Reserva | 562990 17 |
| » » Previsión | 50281 27 |
| Comisiones | 102090 27 |
| Intereses, Desc. y Bonificac. | 55786 44 |
| Varias cuentas acreedoras | 955795 61 |
| | 3726943 76 |

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1912.

Celedonio Pereda, presidente.—Celso Elizalde, sub-gerente.—Rogelio Barreiro, contador.—Vº. Bº. Luis Mª. Campos Urquiza, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González, Jefe.*

Nº 887-v-29 octubre.

---

## GRANJA BLANCA

(Sociedad Anónima Limitada)

Domicilio: Calle CARLOS CALVO 3058

Aprobada el 11 de Octubre de 1910

Capital autorizado y realizado $ m/n 1000000

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1912

1º. trimestre 2º. ejercicio

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Caja y Bancos | 8818 27 |
| Deudores varios | 80599 50 |
| Propiedades e instalaciones | 966421 93 |
| Máquinas y útiles | 111752 19 |
| Mercaderías en aduana | 7111 32 |
| Títulos y acciones | 586 66 |
| Gastos generales | 65579 65 |
| Sucursales | 2962 91 |
| Carros y caballos | 66169 09 |
| | 1310001 52 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital realizado | 1000000 — |
| Caja de ahorros | 18079 99 |
| Caja de socorros | 2312 08 |
| Acreedores varios | 107539 73 |
| Productos y mercaderías | 33723 11 |
| Fondo de amortización | 40695 32 |
| Fondo de reserva | 3382 81 |
| Resultado del ejercicio 1911 | 104268 48 |
| | 1310001 52 |

Enrique Fynn, presidente.—Vº Bº R. F. Beazley, síndico.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 873-v-28 octubre.

---

### Compañía Gas de San Nicolás

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 18 de los Estatutos, segunda parte, el Directorio de la Compañía «Gas de San Nicolás», convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 3 p. m., en el escritorio de la Compañía, calle Venezuela Nº 678, para tratar en primera convocatoria, la siguiente:

Orden del día:

1º Someter a su consideración, para ser aceptada o rechazada, la propuesta de compra de la Usina en San Nicolás, y del Activo y Pasivo de la Compañía, presentada por el señor Tomás W. Frier, de la cual existen copias en el escritorio social, a disposición de los señores accionistas.

2º En caso de ser aceptada, resolver lo que corresponda, para llevarla a cabo, y para disolver la Compañía.

3º Discusión libre.

4º Redacción, lectura y aprobación del acta que se labre.

Nota.—De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que deben depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, cinco días antes de la reunión. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1912. — El Directorio.

E. 19 Octubre.—Nº 811-v-7 noviembre.

### Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas, a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 29 de Octubre a las 3 y 30 p. m., en la calle Brasil Nº 731

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance del octavo Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de un Síndico y un Suplente en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 5 días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1912. — R. Hofer, secretario.

7 Octubre—Nº 680-v-29 octubre.

### Quebrachales Chaqueños en Liquidación

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en la base 3ª del Reglamento de Liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 2 p. m., en el local de la sociedad, calle Lavalle, 1282, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Estado de la liquidación.

2º Elección de un Director, en reemplazo del Sr. Gorgonio Ramírez, que falleció.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores Accionistas para subscribirla.

Los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, 10 días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.—La Comisión Liquidadora.

17 Octubre—Nº 774-v-31 octubre.

---

### M. S. Bagley y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día Viernes 8 de Noviembre de 1912, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca número 199, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de tres Vocales para integrar el Directorio, en reemplazo de los Sres. D. S. Agar, P. F. Mosoteguy y G. H. Nicholson, que han terminado su mandato.

4º Elección de tres suplentes, en reemplazo de los Sres. R. W. Anderson, R. I. Kidd y W. T. Cassels.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el Art. 24, Inciso D de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 27, se recuerda a los Sres. Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con cuatro días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1912.—El Secretario.

25 Octubre.—Nº 877-v-8 noviembre.

---

### Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.—El Gerente.

28 Septiembre—Nº 607-v-28 diciembre.

---

### Centro de Cabotaje Nacional

De acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 8 de Noviembre de 1912, a las 2 p. m., en el Salón de la Asociación, Sarmiento 309, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la memoria del señor Presidente.

3º Memoria del señor Contador y Balance de Caja.

4º Elección de la nueva Comisión Directiva, correspondiendo salir a los señores Pedro Núñez, Pedro O. Luro, Domingo Barthe y Francisco Gotusso. Buenos Aires, Octubre 25 de 1912. — El Secretario.

25 Octubre.—Nº 876-v-8 noviembre.

## EL COMERCIO

COMPAÑÍA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Calle MAIPÚ 53

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado y totalmente suscrito $ 1200000 c l
Capital realizado $ 560000 c l

**Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1912, 1er. Trimestre del 24o Ejercicio**

| DEBE | | $ oro sellado | $ M legal |
|---|---|---|---|
| Accionistas: Cuotas a cobrar... | | | 640000 — |
| Títulos: | | | |
| Costo de 17 acciones y 3 certificados de la Cooperativa Telefónica... | 160 — | | |
| Costo de 125 acciones preferidas del Banco El Hogar Argentino... | 25000 — | | 25160 — |
| Caja: Existencia... | | | 957 96 |
| Banco de la Provincia de Buenos Aires, c corriente y plazo fijo—saldo... | | 2549 61 | 244058 23 |
| Banco Español del Río de la Plata c corriente... | | 28 01 | 13056 02 |
| Propiedades: | | | |
| Costo de nuestra finca Maipú 47 53... | 284352 95 | | |
| Parte del precio de n finca Florida 27 35... | 567555 56 | | 851908 51 |
| Hipotecas: | | | |
| Las efectuadas hasta hoy... | | | 1188540 — |
| Muebles y útiles... | | | 2000 — |
| Deudores varios—Saldo... | | 6530 78 | |
| Obligaciones a cobrar... | | 430 33 | 1836 65 |
| Siniestros pagados... | | 2580 08 | 34179 89 |
| Reaseguros... | | 6653 21 | 95104 67 |
| Gastos, sueldos, impuestos y comisiones... | | 1841 13 | 80958 66 |
| Metálico... | | | 1470 62 |
| | | 20613 15 | 3179231 21 |
| **HABER** | | | |
| Capital, representado por: | | | |
| 4000 acciones al portador integradas... | 400000 — | | |
| 8000 acciones nominales con 20 % pago... | 800000 — | | 1200000 — |
| Reservas: | | | |
| Fondo de reserva... | 211591 48 | | |
| Fondo de previsión... | 121000 — | | |
| Reserva para riesgos en vigencia... | 250000 — | | |
| Reserva para siniestros en trámite de liquidación... | 87000 — | | |
| Reservas matemáticas sección vida... | 778287 92 | | |
| Reserva adicional sección vida... | 74493 91 | | 1522373 31 |
| Beneficio de los asegurados sección vida,... | | | 173946 84 |
| Fondo de Bomberos... | | | 8719 90 |
| Sección Vida... | | | 2827 15 |
| Primas... | | 19960 72 | 195541 54 |
| Intereses y alquileres... | | 5 39 | 59138 51 |
| Dividendos... | | | 9769 28 |
| Varios... | | | 6914 68 |
| Metálico... | | 647 04 | |
| | | 20613 15 | 3179231 21 |

L. Pellerano, presidente.— M. S. Etchart, gerente.—Clodomiro Torres, tesorero.— S. Urquijo, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, 1908, de la Inspección General de Reglamentario de 17 de Noviembre de previsto por el art. 64 del Acuerdo teniendo esta autorización el alcance Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 872-v-28 octubre.

## AYUDA MUTUA

—SOCIEDAD ANÓNIMA—

**Domicilio: BARTOLOMÉ MITRE No 974**

Autorizada con fecha 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909 y 5 de Septiembre de 1911

**Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1912**

Hecho a los efectos del artículo 362 y 368 del Código de Comercio

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones suscriptas tipo A.. | 189600 — |
| » » » B.. | 352050 — |
| » » » C. | 240450 — |
| » Preferidas... | 225150 — |
| » a Reemitir... | 567750 — |
| Bonos de Ahorro... | 1154461 44 |
| » » » para Edificación... | 957577 65 |
| Bonos de Ahorro Póliza... | 7997401 44 |
| Banco Provincia... | 28686 25 |
| » Comercial Italiano... | 3930 25 |
| » de la Nación Argentina | 8580 — |
| Caja... | 7062 89 |
| Préstamos en efectivo... | 342 82 |
| Adelantos en Cuenta Cte... | 32964 67 |
| Préstamos para Edificación.. | 814997 09 |
| » hipotecarios con Mandato... | 76279 07 |
| Promesas de venta... | 41589 44 |
| Bonos de Capital emitidos al portador... | 60000 — |
| Varias Cuentas deudoras... | 227798 42 |
| | 12986621 43 |

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Capital autorizado... | 1575000 — |
| » Realizado... | 783953 15 |
| » por Bonos de Ahorro | 1207799 90 |
| » » » » » para Edificación... | 957577 65 |
| Capital por Bonos de Ahorro Póliza... | 7970710 44 |
| Fondos de Previsión... | 12315 21 |
| » » Reserva... | 15575 82 |
| Emisión Bonos de Capital.. | 90600 — |
| Bonos de Capital serie A.. | 100 — |
| Varias Cuentas Acreedoras.. | 372989 26 |
| | 12986621 43 |

Certificamos que este balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima "AYUDA MUTUA".

P. G. Sloan, presidente.—F. Alvo, gerente secretario.—C. A. Piaggio, síndico.

Buenos Aires 17 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No 860-v-28 octubre,

## BANCO DEL RÍO DE LA PLATA

TACUARÍ 16 esq. RIVADAVIA

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fechas 12 Diciembre 1902 y 28 Noviembre 1911

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado... | | $ 10 000 000 |
| Emitido y subscripto 1a 2a 3a y 4a Serie... | | » 2 000 000 |
| Intregado { 1a y 2a Serie... | $ 1 000 000 | |
| Intregado { 3a y 4a Series... | » 924 700 | $ 1 924 700 |

**Balance trimestral correspondiente al 30 de Septiembre de 1912**

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones: a emitir... | | 8000000 — |
| Accionistas | | |
| Cuotas a cobrar sobre sus acciones... | 75300 — | |
| Premio » » » » ... | 7530 — | 82830 — |
| Caja: existencia... | | 822013 28 |
| Mobiliario y útiles... | | 4042 35 |
| Gastos de instalación, iniciación y constitución... | | 4222 02 |
| Valores en cartera... | | 3363310 17 |
| Cuentas corrientes (adelantos)... | | 359722 86 |
| Acciones en depósito (Directores y Gerente)... | | 75000 — |
| Valores en depósito... | | 340445 — |
| Inmuebles | | |
| Propiedad calle Piedras No 122 al 126... | 308725 35 | |
| Terrenos «Villa Esmeralda»... | 19836 24 | 328561 59 |
| Construcciones en «Villa Esmeralda»... | | 1520 02 |
| Varias cuentas... | | 87886 31 |
| | | 13469553 60 |
| **PASIVO** | | |
| Capital: autorizado... | | 10000000 — |
| Fondo de reserva... | | 174424 43 |
| Fondo de previsión... | | 86559 06 |
| Premio s acciones (Series 3a y 4a)... | | 7530 — |
| Depósitos | | |
| En cuenta corriente... | 1529977 80 | |
| » Caja de ahorros... | 181462 32 | |
| A Plazo fijo... | 773304 73 | 2484744 85 |
| Depositantes de valores... | | 340445 — |
| Depositantes de acciones (Directores y Gerente)... | | 75000 — |
| Hipotecas s inmuebles (Propiedad calle Piedras)... | | 75000 — |
| Varias cuentas... | | 225850 26 |
| | | 13469553 60 |

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1912.

Ramón Leiguarda, presidente. —J. Artal, gerente. - César Aparicio, contador. M. Pons, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 866-v-28 octubre.

## "PROVIDENCIA"

COMPAÑÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

**Cangallo 845**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Diciembre de 1903.

| | |
|---|---|
| Capital autorizado... | $ 500 000 |
| íd suscrito... | » 145 000 |
| íd realizado... | » 68.000 |

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1912

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones... | | 355000 — |
| Accionistas... | | 145000 — |
| Gastos de instalación... | | 1984 45 |
| Préstamos sobre hipotecas... | | 375000 — |
| Siniestros... | | 26295 80 |
| Caja y banqueros... | 1186 15 | 85766 28 |
| Impresiones y propaganda... | | 3407 — |
| Gastos generales, sueldos, comisiones, etc | 343 14 | 102159 25 |
| Agentes y cuentas deudoras. | (4) 86 | 41353 91 |
| Conversión... | | 1001 97 |
| Préstamos sobre pólizas... | 351 61 | 57185 97 |
| Muebles y útiles | | 4433 25 |
| Efectos a cobrar | | 6123 60 |
| | 2521 76 | 1204721 48 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital social... | | 500000 — |
| Certificados de acciones... | | 68000 — |
| Fondo de reserva... | | 377448 92 |
| Intereses y descuentos... | 47 44 | 23221 45 |
| Agentes y cuentas acreedoras | 172 89 | 22380 15 |
| Primas recaudadas... | 1860 30 | 213670 96 |
| Conversión... | 441 13 | |
| | 2521 76 | 1204721 48 |

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1912.

Juan Ortiz de Rozas (hijo), presidente.— Pedro Sbarbi, director administrador.— M. H. Muñoz, contador.—L. Gret, síndico suplente.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N° 865-v-28 octubre.

## Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

25 DE MAYO 101

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909

Capital susc. y real.$ m/n ....1000000

Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas aprobados sin modificación en la Asamblea General del 3 de Octubre de 1912

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1912

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Caja .................... | 1149 05 |
| Bancos ................ .... | 1235 06 |
| Terrenos en Alta Gracia - a vender....... ........... | 102016 26 |
| Terrenos vendidos-cuentas a cobrar ....... | 321956 70 |
| Chalets vendidos - cuentas a cobrar .... ............ | 45640 — |
| Hotel y anexos - edificios y maquinaria ............. | 901753 52 |
| Sierras Club ............ | 109069 96 |
| Materiales y herramientas en depósito............... | 10777 25 |
| Obras de servicios públicos (Mejoramientos).......... | 41937 64 |
| Deudores ..... ......... | 6500 — |
| | 1542035 44 |

| PASIVO | $ c/s |
|---|---|
| Capital.............. ...... | 1000000 — |
| Debentures 6 %........... | 150000 — |
| Fondo de reserva ......... | 9970 40 |
| Fondo de renovación ....... | 93143 37 |
| Fondo de previsión ........ | 15784 86 |
| Cuenta accionistas......... | 11005 30 |
| Descuentos ............... | 50000 — |
| Acreedores varios .......... | 127938 74 |
| Dividendos impagos........ | 2778 13 |
| F. C. C. A. Cuentas cte. ... | 1615 27 |
| Ganancias y Pérdidas ....... | 79799 37 |
| | 1542035 44 |

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| A Gastos generales ........ | 20912 70 |
| » Sueldos y horarios........ | 5500 — |
| » Intereses y descuentos.... | 11948 67 |
| » Propaganda............ | 10513 — |
| » Contribución directa patentes y seguros ........ | 5482 15 |
| Sierras Hotel y Anexos-gastos de depreciación y mantenimiento ......... | 91164 09 |
| » Cargos especiales - Terrenos utilizados para calles y servicios públicos .... | 75400 04 |
| » Saldo................... | 79799 37 |
| | 303720 02 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Por venta de terrenos ..... | 238995 26 |
| » Sierras Hotel - Ganancias hasta 30/6 12.............. | 14414 31 |
| » Cuentas particulares ...... | 310 45 |
| | 303720 02 |

S. E. u O.

José A. Frías, presidente.—Eduardo Rocha, tesorero.—J. M. Porteous, contador. —Vo Bo Luis Lagos García, síndico.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N.845-v-28 octubre.

---

## Caja Internacional Mutua de Pensiones

Se convoca a los Representantes, a Asamblea Extraordinaria, para el día cuatro de Noviembre de 1912, a las 8 y 30 p. m., en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1301

Orden del día:

1º Constitución de la Asamblea y designación de Presidente y Secretario provisorios.

2º Sorteo de la mitad de los representantes, que de acuerdo con el Art. 65 del Estatuto, deben cesar a los tres años.

3º Designación de tres representantes encargados de firmar el acta.

4º Tomar en consideración y sancionar el primer presupuesto de gastos ordinarios y extraordinarios de la administración.

5º Designación de once miembros titulares y cinco suplentes que han de componer el Directorio.

6º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

7º Designación de los tres miembros que han de formar el Tribunal Arbitral. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1912.—El Presidente.

12 Octubre.—Nº 733-v-4 noviembre.

---

## Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima

(Primera Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Alsina Nº 831, el día 9 de Noviembre a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Reforma de los Arts. 23, 27, 29, 31 y 40, de los Estatutos de la Compañía.

2º Cualquier otra modificación que considere conveniente la Asamblea.

3º Nombramiento de Síndico, por terminar su mandato el actual.

Los Accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la correspondiente boleta de entrada, en la Secretaría de la Sociedad, previa presentación, por lo menos tres días antes de la Asamblea, de las acciones o recibo de éllas. Podrán hacerse representar, mediante carta-poder, por otros Accionistas, o por terceros, (Arts. 19 y 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912. — A. Zambonini, secretario.

21 Oct. Nº 822-v-9 noviembre.

---

## Compañía General Sueco Argentina

Sociedad Anónima

Libertad 186

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de Noviembre, en el escritorio del doctor Mario A. Carranza, San Martín 195, a las tres p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de Director, en reemplazo del doctor Mario A. Carranza, que renuncia.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1912. — Olof Örstadius, Secretario.

25 Octubre.—Nº 875-v-4 noviembre.

---

## Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Septiembre—Nº 608-v-28 diciembre

---

## Cervecería Schlau

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la quinta asamblea general ordinaria que se efectuará el Martes, 29 de Octubre a las 5 de la tarde en el local calle Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.,

2º Elección de un Síndico y un suplente en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores Accionis- con cinco días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912. — El Directorio.

7 Octubre—Nº 681-v-29 octubre.

---

## Compañía Incineradora Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía por resolución del 4 del corriente, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 30 del corriente a las 4 p. m. en las Oficinas de la Compañía, calle Avenida de Mayo 665, 1er. piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1912.

2º Elección de un Director Titular, y un Director Suplente.

3º Elección del Síndico, y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones con tres días de anticipación a la fecha, de la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1912.— El Directorio.—René Lestre de Rey, Secretario.

9 Octubre.—Nº 703-v-29 octubre.

---

## Compañía General de Iluminación y Ornato

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 28 de Octubre a las tres de la tarde, en el local social, Bartolomé Mitre 858, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general al 30 de Junio ppdo.

2º Elección de los Síndicos titulares y suplentes.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Modificación de la fecha del balance anual de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos o certificados de su depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.—R. Varela, Presidente.

10 Octubre.—Nº 721-v-28 octubre.

---

## Golf Club Argentino

La Comisión Directiva del Golf Club Argentino, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General que tendrá lugar el Martes 29 de Octubre, en el Salón de Luzio, Hnos., calle de San Martín 113, altos a las 5 p. m.,

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1912.

2º Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva, para prestar servicios por tres años, en reemplazo de los Sres. Dr. José M. Ahumada, E. van Pebordh, C. G. Palmer y H. C. Thompson, que terminan su mandato.

3º Elección de un miembro en reemplazo de Manuel J. Aguirre, fallecido, cuyo mandato cesaba el 30 de Septiembre de 1914.

4º Elección de Presidente, Vice y Capitán.

5º Modificación del Art. 1º de la Sección VI, del Reglamento General, aumentando la cuota anual de pesos 60 a pesos 80.

15 Octubre—Nº 742-v-29 octubre.

---

## Empresa Puerto Sauce Lda

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 6 de Noviembre próximo, a las 10 a. m., en el local social, Ravadavia 1255 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de un convenio celebrado con el Sr. Félix Fresone, ad referéndum de la asamblea.

2º Aumento del capital social.

3º Modificaciones de los estatutos.

4º Elección de siete directores titulares, cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, de acuerdo con el Art. 35, para aprobar y subscribir el acta de la asamblea.— El secretario.

18 Octubre—Nº 800-v 5 noviembre

---

## Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

460 Capas impermeables, con destino a la gendarmería de las policías Fronterizas de los Territorios Nacionales.

19 Uniformes, y 19 capas con destino al personal superior de las policías Fronterizas del Sud.

Por más datos en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre próximo a las 3 p. m.—El Subsecretario.

v- 8 noviembre.

---

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

(30.000) Treinta mil fichas simples.

(10.000) Diez mil, fichas canje doble.

(30.000) Treinta mil, prontuarios.

(24.000) Veinticuatro mil carátulas, (Cuatro colores).

(30) Treinta juegos rotulos (del 1 al 360).

(7) Siete, libros índice, de 300 hojas.

(7) Siete, kilos tinta negra ilustración.

(10 1/2) Diez docenas y media, de cajas de chinches, con destino a la instalación de las Oficinas de de identidad en la policía de los territorios nacionales.

Por más datos, en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

Las propuestas se abrirán públicamente, el día 2 de Noviembre a las 3 p. m., — El Subsecretario.

v-2 noviembre.

---

## Policía de la Capital

El día 26 de Noviembre, a las tres p. m., en el despacho del Jefe de la División Administrativa, tendrá lugar la licitación pública, ante el Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes de Jefes y Oficiales de Bomberos, telas y demás artículos para la confección de uniformes de invierno de empleados y personal subalterno de Policía y Bomberos.

Pliego de condiciones, a disposición de los interesados en la División. — Buenos Aires, Octubre de 1912.

v-26 noviembre.

---

El día 25 de Noviembre del corriente año, a las 3 y a las 3.15 de la tarde, tendrán lugar respectivamente en la División Administrativa, las licitaciones públicas, para racionamiento de bomberos y de detenidos, durante el año 1913.

El mismo día, a las 3.30 de la tarde, se oirán propuestas en remate público, para la provisión de forraje, con destino a las caballerizas de la policía, durante el primer semestre de 1913.—Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la Oficina de la División. — Buenos Aires, Octubre de 1912.

v-25 noviembre.

---

## Departamento Nacional de Higiene

EDICTOS:

*Llámase* a licitación pública por noventa días para la provisión de útiles, drogas, aparatos y muebles destinados a la instalación de los Institutos Bacteriológico, Químico y de Vacuna en su nuevo local. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del secretario el día 18 de Noviembre a las 2 p. m., con las formalidades de ley.—El secretario.

Oficial—v-18 noviembre.

---

## Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 22 de 1912.

Por cuanto:

El H. Concejo ha sancionado con fecha 18 de Octubre del corriente año, en el expediente Nº 49488-U-912, la siguiente

Resolución:

Art. 1º Prorrógase por sesenta días más, el plazo dado para el cumplimiento de la Ordenanza de 7 de Junio del corriente, sobre fiambreras y vitrinas de cristal.

Art. 2º Comuníquese, etc.—GUERRICO. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlgase. — ANCHORENA. — *A. Iturbe.*

v-31 octubre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de pasto verde, con destino al consumo del ganado municipal, durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año y los tres primeros del año próximo. Tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1912.

v-4 noviembre.

---

Licitación para la provisión de 30 columnas tipo B, con destino al alumbrado público. Tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo, a la 1 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1912.

v-4 noviembre.

---

Licitación para la provisión de Gasa Hidrófila, con destino a los servicios hospitalarios. Tendrá lugar el día 29 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1912.

v-29 octubre.

---

Licitación para la construcción de un muro de contención y balaustrada en la calle Estomba, entre Guanacache y Bebedero.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 29 de Octubre a las 2 p. m.—Buenos Aires, 21 de Octubre de 1912.—El secretario.

v-29 octubre.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913, Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301); el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes .— Buenos Aires, Octubre 28 de 1912. — El Director.

v-28 noviembre.

---

### Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES:

Llamase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., para el año de 1913, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 6 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1912.— El Director.

v- 6 noviembre.

---

### Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, drogas y y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 de Octubre del corriente año, a las 2. p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los Sres. proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. — El Director.

v-28 octubre.

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIÓN

Pliego de condiciones

Para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo.

Art. 1º El material a entregarse sera de buena calidad, de granito azul, y sus dimensiones no serán menos de 0,02 m., ni mayores de 0,07 m., en cualquier sentido.

Art. 2º El pedregullo deberá ser entragado sobre los vagones que la Dirección General del Puerto, suministrará lo más próximo posible, al lugar donde se descargue el pedregullo.

Art. 3º El pedregullo deberá entregarse a razón de «cien» toneladas diarias, computadas desde los ocho días después de haberle sido comunicada la aceptación de su propuesta. Por cada tonelada que demore en entregar, sufrirá una multa de un peso diario.

Art. 4º La cantidad total de pedregullo a entregar será de 10.000 toneladas, (diez mil), pudiendo la Dirección exigirle el aumento de esa cantidad hasta completar los 60.000 pesos moneda nacional, de costo., por la provisión total del suministro.

Art. 5º La propuesta será presentada en el sellado de ley, el día 18 de Noviembre de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Emilio Hardoy, Director General.

v-18 noviembre.

---

Licitación para acordar la instalación y funcionamiento de cocinas económicas en el Puerto de Buenos Aires, en las Cabeceras 1, 3 y 4, costado Este.

Condiciones

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para sacar a licitación pública, la instalación de casas de comidas para los obreros del puerto bajo las siguientes condiciones:

1º La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, designará y mensurará el terreno a acordarse con carácter gratuito, con este destino en las cocinas económicas.

2º Dentro del plazo de 30 días, los interesados presentarán sus planos de la edificación que practicarán para el establecimiento de estas cocinas los que deberán ser aprobados previamente por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

3º Las tarifas de precios, serán reducidas y aprobadas por el Poder Ejecutivo.

4º El Departamento Nacional de Higiene inspeccionará el expendio de productos alimenticios periodicamente.

Art. 5º En los negocios de la referencia queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas.

6º Las cocinas económicas funcionarán de 7 am. a 7 p. m.

7º Los concesionarios respectivos harán en el Banco de la Nación Argentina, un depósito de $ 500 m/n quinientos pesos monada curso legal, a la orden del Ministerio de Hacienda, en dinero efectivo, o en títulos nacionales como garantía del cumplimiento de sus obligaciones con el Fisco.

8º Toda infracción a lo dispuesto en el inciso 6º, será penada con una multa de 100 $ m/n cien pesos moneda curso legal, la primera vez y $ 200 m/n doscientos pesos moneda nacional, la segunda vez y en caso de reincidencia, la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, procedará al desalojo correspondiente dando cuenta a la Superioridad.

9º Las propuestas respectivas deberán ser presentadas el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 4 p. m., en el despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, en papel sellado de diez pesos moneda curso legal.

v- 7 noviembre.

---

Licitación para la provisión de 60 guinches eléctricos

Pliego de condiciones

Art. 1º El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, 60 guinches eléctricos para levantar 1.500 kilos.

Art. 2º Los guinches deberán ser del tipo de pared (Wall Orane.) apropiados para el trabajo en los depósitos de mercaderías, para lo cual en la esquema que se acompaña se indica la solución, sin perjuicio de que puedan los proponentes ofrecer otros tipos que dentro de éstas condiciones, consideren se adaptan mejor para llenar las necesidades del servicio a que están destinados, carga y descarga de mercaderías generales en los galpones de la Aduana.

Art. 3º Los guinches deberán tener un poder para levantar 1.500 kilos, a una altura no menor de 4,50 mts. desde el nivel del piso del depósito hasta la parte inferior del gancho, cuando éste ocupe su posición más alta y un radio de acción de 5 mts. a contar desde el *pivot* hasta la vertical del gancho.

Art. 4º Los guinches deberán emplear un sólo motor unicamente para levantar el movimiento de bajar, la carga deberá efectuarse por medio de freno sin necesidad de invertir la marcha del motor, para lo cual la polea deberá hacer de contrapeso, para asegurar el descenso sin carga.

Art. 5º Los movimientos de girar el guinche con la carga levantada, lo mismo que el de traslación a mayor o menor radio, por medio del carriot, serán a mano por una cadena sin fin.

Además deberá preveérseles de todos los medios de seguridad para evitar probables accidentes de la parte mecánica, sea con la carga o con el gancho libre, así como también para los peligros que pueda correr el operador.

Art. 6º La parte eléctrica dispondrá de corriente continua de 440 volts. el motor deberá ponerse en marcha por medio de un controller, tipo tranways y los istrumentos de control, automáticos, interuptores, interceptores, etc., deberán ir instalados en un tablero de mármol, debiendo tenerse presente que tanto el mecanisco, como el equipo eléctrico, deberán quedar protegidos de la intemperie en la mejor forma.

Art. 7º La instalación de los guinches deberá hacerse sobre armazones especiales formados de hierro perfilados los que irán únicamente adosados a los costados de los despósitos y apoyados sobre cimientos especiales, de módo que el conjunto resulte absolutamente independiente de la construcción que forma el depósito, al efecto los proponentes deberán informarse sobre el terreno consignando especialmente este punto en sus propuestas acompañado de los planos y detalles acotados.

Art. 8º Como repuesto, deberán proponerse, una partida de todas las piezas de mayor desgaste, tanto para la parte mecánica como la eléctrica, para lo cual se presentará una lista detallada con los precios unitarios para resolver sobre la cantidad.

Art. 9º En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles, potencia del motor, etc., peso total de los guinches y acompañar planos con sus cotas respectivas y catalogados, para poder juzgar sobre el tipo de guinches ofrecidos.

Art. 10 Recepción.—Esta se efectuará parcialmente, a medida que los guinches vayan quedando listos para ser entregados, debiendo someterlos a prueba con 2000 kilos, haciéndolos funcionar en estas condiciones durante dos horas continuamente, sin que se observare al fin, que alguna de las condiciones establecidas ha dejado de ser cumplida.

Art. 11. Como equipo eléctrico para los guinches que se licitan, se establece sean de las Fábricas Allegemeine Elektricitats-Gesell Schaft, de Berlín, ó Siems Achuckert de Nurberg, que los que ya han provisto el material de todos los guinches en servicio y con el objeto de simplificar la adquisición de repuestos.

Art. 12. El pago de los guinches que se licitan, se efectuará, 50 por ciento de el importe de cada partida contra los conocimientos de embarque a la llegada del vapor al Puerto, 40 por ciento a la recepción de cada partida, después del buen resultado de las pruebas que establece el Art. 10 y el saldo del 10 por ciento, conjuntamente con el importe del 5 por ciento de la garantía, serán devueltos después de los tres meses de la fecha en que sea recibido el último guinche, durante este lapso de tiempo, el contratista se responsabiliza del buen funcionamiento de todos los guinches, quedando de su cuenta subsanar todos los desperfectos, en caso de no efectuarlos, la Dirección General del Puerto procederá a efectuarlas, deduciendo su importe al liquidar la garantía.

Art. 13. Los plazos de entrega de todos los guinches instalados y listos para funcionar, no deben exceder de nueve meses, a contar desde la fecha en que se firme el contrato y por cada semana de retardo en la entrega, el proveedor incurrirá en una multa de pesos 200 oro sellado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado a juicio del Gobierno Nacional, las multas se deducirán al liquidar la segunda cuota del 40 por ciento, que establece el Art. 12.

Base de licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al Sr. Director General, el día 16 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., extendidas en papel sellado de 5 pesos moneda nacional la primera foja y 1 peso moneda nacional las siguientes.

Art. 2º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalente al 1 % de su importe, como garantía, el que será devuelto una vez decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 3º Los proponentes se concentrarán a cotizar en pesos oro sellado, su precio.

Art. 4º El Gobierno Nacional se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente las propuestas presentadas o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 5º El proveedor a quién se haya adjudicado la provisión de los guinches, deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, el 5 % del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que será devuelto en la forma que establece el Art. 12 del pliego de condiciones.

Art, 6º En esta licitación no se admitirá corredores o comisionistas debiendo ser los proponentes representantes de fábrica especialistas en construcción de guinches, lo que justificarán en el acto de la presentación de las propuestas.

v-30 octubre.

---

### Aduana de la Capital

Nota 118 del Resguardo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, doctor Vicente F. López, se cita a los señores dueños o consignatarios de los bultos de rezagos que a continuación se expresan, que deben proceder a su retiro dentro de los (5) cinco días de este aviso, bajo apercibimiento que, pasado dicho término, se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana:

Nota Nº 18 R

Entrado Abril 21 de 1912, vapor nacional Asunción, procedencia Asunción, sin marca, Nº 1, un baúl ropa; íd., íd., íd., íd., íd., Nº 2, un baúl ropa; íd., Enero 24 de 1912, íd. Guarany, Asunción, sin marca, Nº 3, un baúl ropa; Febrero 26 de 1912, vapor Venus, procedencia Montevideo, marca BO, Nº 4, un baúl; Febrero 6 de 1912, el mismo vapor, sin marca, Nº 5, un baúl; Febrero 6 de 1912, el mismo vapor, sin marca, Nº 6, un baúl; Febrero 6 de 1912, el mismo vapor, sin marca, Nº 7, un baúl; Febrero 6 de 1912, el mismo vapor, marca BO, número 8, un baúl; Febrero 29 de 1912, vapor Paris, procedencia Salto, marca BO, Nº 9, un baúl; Febrero 26 de 1912, vapor Viena, procedencia Salto, rotulado Juan J. Acosta, S. Elena número 10, un baúl; Julio 17 de 1911, vapor Eolo, procedencia Montevideo, sin marca, Nº 11, un baúl; Febrero 6 de 1912, vapor Venus, procedencia Montevideo, sin marca, Nº 12, 1 baúl; Febrero 24 de 1912, vapor Río de la Plata, procedencia Montevideo, sin marca, número 13, un baúl; Enero 28 de 1912, vapor Corumbá, procedencia Asunción, sin marca, Nº 14, un baúl; Enero 28 de 1912, vapor Corumbá, procedencia Asunción, rotulado María Maciel Concordia, Nº 15, un baúl; Febrero 26 de 1912, vapor Río Uruguay, procedencia Montevideo, sin marca, Nº 16, un baúl; Marzo 21 de 1912, vapor Río de la Plata, procedencia Montevideo, rotulado Carlos Soumasere Mercedes, RO, número 17, un baúl; Febrero 6 de 1912,

vapor Venus, procedencia Montevideo, sin marca, Nº 18, un baúl; Diciembre 24 de 1911, vapor Asunción, procedencia Asunción, sin marca, Nº 19, un baúl; Febrero 6 de 1912, vapor Venus, procedencia Montevideo, sin marca, número 20, un baúl; Octubre 15 de 1911, vapor Roma, la misma procedencia, sin marca, Nº 21, un baúl; Marzo 19 de 1911, vapor Berna, procedencia Asunción; sin marca, Nº 22, un baúl; Febrero 28 de 1912, vapor Viena, procedencia Montevideo, rotulado Enriqueta Ainez Mercedes, RO, Nº 23, un baúl; Febrero 23 de 1912, vapor Río de la Plata, la misma procedencia, sin marca, Nº 24, un baúl; Enero 11 de 1912, vapor Río Uruguay, la misma procedencia, marca JV, Nº 25, un baúl; Enero 10 de 1912, vapor Montevideo, procedencia Asunción, marca PGLP, número 26, un baúl; Marzo 26 de 1912, vapor Río de la Plata, procedencia Montevideo, rotulado José Andiseó, General Belgrano, F. C. S., Nº 27, un baúl; Diciembre 13 de 1911, vapor Helios, la misma procedencia, sin marca, Nº 28, un baúl; Abril 27 de 1912, vapor Venus, la misma procedencia, sin marca, Nº 29, un baúl; Noviembre 8 de 1911, vapor Roma, la misma proce, dencia, sin marca, Nº 30, un baúl; Abril 28 de 1912, vapor Lambaré, procedencia Asunción, rotulado José Ugarte, Bs. As., Nº 31, un baúl; Septiembre 15 de 1911, vapor Roma, procedencia Montevideo, sin marca, número 32, un baúl; Abril 5 de 1912, vapor Camarones, procedencia Usuhaía, rotulado D. Hoppe, Nº 33, un baúl; Abril 25 de 1912, vapor Eolo, procedencia Montevideo, sin marca, Nº 34, un baúl; Abril 15 de 1912, el mismo vapor y la misma procedencia, sin marca, Nº 35, un baúl; Noviembre 12 de 1912, vapor Roma, la misma procedencia, rotulado José Silveira Pena, número 36, un baúl; Noviembre 14 de 1911, vapor Viena, procedencia Salto, sin marca, Nº 37, un baúl; Diciembre 31 de 1911, vapor Río de la Plata, procedencia Montevideo, sin marca, Nº 38, un baúl; Diciembre 31 de 1911, el mismo vapor, y la misma procedencia, sin marca, Nº 39, un baúl; Febrero 12 de 1912, vapor Eolo, la misma procedencia, sin marca, Nº 40, un baúl; Diciembre 28 de 1911, vapor Mendoza, procedencia Comodoro Rivadavia, sin marca, Nº 41, un baúl; Diciembre 28 de 1911, el mismo vapor, y la misma procedencia, sin marca, número 42, un baúl; Octubre 24 de 1911, vapor Venus, procedencia Montevideo, sin marca, Nº 43, un baúl; Octubre 24 de 1911, el mismo vapor y la misma procedencia, sin marca, Nº 44, un baúl; Noviembre 27 de 1911, vapor Madrid, la misma procedencia, rotulado Ramón Balea, Nº 45, un baúl; Noviembre 27 de 1911, el mismo vapor y la misma procedencia, sin marca, número 46, un baúl; Octubre 30 de 1911, vapor Río de la Plata, la misma procedencia, sin marca, Nº 47, un baúl; Diciembre 23 de 1911, vapor Camarones, procedencia Río Gallegos, sin marca, Nº 48, una caja; Diciembre 26 de 1911, vapor Venus, procedencia Montevideo, sin marca, Nº 49, un baúl; Enero 15 de 1912, vapor Berna, procedencia Asunción, sin marca, Nº 50, un canasto; Abril 15 de 1912, vapor Viena, procedencia Salto, sin marca, Nº 51, un cajón; Noviembre 13 de 1911, vapor Río de la Plata, procedencia Montevideo, sin marca, Nº 52, un cajón; Noviembre 27 de 1911, vapor Madrid, la misma procedencia, sin marca, Nº 53, un cajón; Diciembre 1º de 1911, vapor Patagonia, procedencia Madryn, Marca PBM Cayman, Nº 54, un cajón; Marzo 3 de 1912, vapor Lambaré, procecia Asunción, marca PE, Puerto Piracuá, Nº 55, un cajón; Octubre 24 de 1911, vapor Highland Wood, procedencia Londres, sin marca, número 56, un cajón; Febrero 12 de 1912, vapor Camarones, procedencia Río Gallegos, rotulado Nojo Cabezas, Bs. As., Nº 57, un cajón; Enero 14 de 1912, vapor Venus, procedencia Montevideo, marca ZH, 1263, Nº 58, un cajón; Febrero 19 de 1912, vapor Golondrina, procedencia Gualeguaychú, sin marca, Nº 59, un cajón; Abril 6 de 1912, vapor Camarones, procedencia Usuhaía, rotulado Taller Mecánico, Bs., As., número 60, un cajón; Marzo 18 de 1911, vapor Viena, procedencia Salto, sin marca, Nº 61, un cajón; Marzo 18 de 1911, el mismo vapor y la misma procedencia, rotulado MS Arenas, Nº 62, una caja; Diciembre 12 de 1911, vapor Patagonia, procedencia Puerto Madryn, rotulado Tallar Mecánico, CT, Nº 63, un cajón; Diciembre 2 de 1911, vapor Berlin, procedencia Montevideo, sin marca, Nº 64, una valija; Abril 28 de 1911, vapor Lambaré, procedencia Asunción, sin marca, Nº 65, un cajón; Marzo 2 de 1912, vapor Viena, procedencia Montevideo, sin marca, Nº 66, un lío cuadros; Marzo 31 de 1912, vapor Lambaré, procedencia Asunción, sin marca, Nº 67, un cajón; Marzo 31 de 1912, el mismo vapor y la misma procedencia, sin marca, Nº 68, un cajón; Octubre 6 de 1912, vapor Sarmiento, procedencia Río Gallegos, rotulado Casimiro Gómez, Bs. As., Nº 69, un cajón; Abril 26 de 1912, vapor Lambaré, procedencia Asunción, sin marca, número 70, un cajón; Octubre 31 de 1911, vapor Highland Scot procedencia Londres, rotulado Flarpoco London, número 71, un esqueleto; Marzo 10 de 1912, vapor Eolo, procedencia Montevideo, sin marca, Nº 72, un baúl; Abril 6 de 1912, vapor Camarones, procedencia Usuhaía, sin marca, Nº 73, un cajón; Abril 21 de 1912, vapor Venus, procedencia Montevideo, rotulado Jholv., número 74, un baúl; Abril 27 de 1912, vapor Madrid, la misma procedencia, sin marca, Nº 75, una valija.

Nota 219 o 692 R

Serie Nº 73, vapor Pascorn, procedencia Liverpool, entrada Enero 3 de 1911, marca PGC, Nº 170, un paquete; Serie 79, vapor Herminius, procedencia N. York, entrada en Enero de 1911, marca AMX, Nº 65, un bulto; Serie 259, vapor Rastary, procedencia Liverpool, entrada Enero 16 de 1911, marca PGC, Nº 175.993, un paquete; Serie 282, vapor Helleni, la misma procedencia, entrada Enero 20 de 1911, marca EG Jeane, sin número, un paquete; Serie 316, el mismo vapor, la misma procedencia, entrada Enero 21 de 1911, marca Juan C. Suer, sin número, un paquete; Serie 395, vapor Santos, procedencia Londres, entrada en Enero 21 de 1911, marca OC, sin número, un cajón; Serie 401, vapor Mitemburg, procedencia Maner, entrada Enero 26 de 1911, marca CR, Nº 1780, un cajón; Serie 426, vapor Cranizonich, procedencia Liverpool, entrada Enero 28 de 1911, rotulado Menen Hold y Cía., sin número, un paquete; Serie 475, vapor Mayaun, la misma procedencia, entrada en la misma fecha, marca BH, sin número, un cajón; Serie 479, vapor Mayaun, la misma procedencia, entrada Febrero 7 de 1911, marca HAJ, Nº 15, un paquete; Serie 526, vapor N. Nasport, procedencia Londres, entrada Febrero 8 de 1911, marca JNK, sin número, un bulto; Serie 604, vapor Honorius, procedencia Liverpool, entrada Febrero 16 de 1911, marca DC, sin número, un cajón; Serie 708-10, vapor Febo, procedencia Ginevra, entrada en la misma fecha, marca PA, sin número, tres bultos; Serie 711, vapor Febo, la misma procedencia, entrada, en Febrero 4 de 1911, rotulado J. Clascua, un paquete; Serie 580, vapor Mir ot Hudaro, procedencia Londres, entrada Febrero 3 de 1911, rotulado J. Urotto, sin número, S. N. 1 bulto; Serie 874, vapor Britany, procedencia Liverpool, entrada en la misma fecha, marca PGC, sin número, un paquete; Serie 929, vapor Hiayaenthus, la misma procedencia, entrada en la misma fecha, marca ADC, sin número, un bulto; Serie 930, el mismo vapor y la misma procedencia, entrada en la misma fecha, marca AM, sin número, un cajón; Serie 973, vapor Eveshan, procedencia London, entrada en Marzo 8 de 1911, marca JC, sin número, un cajón; Serie 1000, vapor Jakaba, procedencia N. York, entrada Marzo 10 de 1911, rotulado don S. V. Fernández, sin número, un paquete, Serie 151, vapor Pilordi Lamunya, procedencia N. York, entrada Marzo 13 de 1911, rotulado Corelais, Nº 1, un bulto; Serie 152, el mismo vapor y la misma procedencia y la misma marca, Nº 2, un bulto; Serie 153, el mismo vapor y la misma procedencia, entrada en la misma fecha, Nº 3, un bulto; Serie 154, el mismo vapor y la misma procedencia, entrada en la misma fecha, la misma marca, Nº 4, un bulto; Serie 155, el mismo vapor y la misma procedencia, entrada en la misma fecha, marca B. M. y AM, Nº 50, un bulto; Serie 160, vapor Zillank, procedencia Liverpool, entrada en la misma fecha, marca JHC, sin número, un bulto; Serie 238, vapor Carby, la misma procedencia, entrada Marzo 16 de 1911, marca RC, sin número, un paquete; Serie 657, vapor Hilarius, entrada Marzo 10 de 1911, marca ABDRE, un cajón; Serie 920, vapor Belgrano, procedencia Liverpool, entrada Marzo 3 de 1911, marca XXB Condo, sin número, un bulto; Serie 931, vapor Hyaenthus, la misma procedencia, entrada en la misma fecha, rotulado R. Caivioly C., sin número, un bulto; Serie 932, el mismo vapor y la misma procedencia y la misma marca, sin número, un bulto; Serie 840, vapor Hyades, procedencia Liverpool, entrada Marzo 4 de 1911, marca BS, sin número, un cajón; Serie 978, vapor Highland Haris, la misma procedencia, entrada Marzo 9 de 1911, marca HLC, sin número, un paquete; Serie 653, vapor Highland Hartki, la misma procedencia, entrada Marzo 10 de 1911, rotulado CA Borni, sin número, un paquete; Serie 673, vapor Veronese, la misma procedencia, entrada en la misma fecha, rotulado M. Saidreti, sin número, un paquete; Serie 178, vapor Gotha, procedencia Bremen, entrada Marzo 3 de 1911, marca JLYH, Nº 103.078, un cajón; Serie 179, el mismo vapor y la misma procedencia, entrada en la misma fecha, marca SD, sin número, un cajón; Serie 117, vapor Hyades, procedencia N. York, entrada Marzo 23 de 1911, rotulado Judan Reforn C., sin número, un cajón; Serie 118, vapor Highland Harry, la misma procedencia, entrada en la misma fecha y la misma marca, sin número, un cajón; Serie 139, vapor Oremont, procedencia Liverpool, entrada en la misma fecha, marca PC, Nº 9956, un cajón; Serie 304, vapor Esperanza di Larrinaga, la misma procedencia, entrada Abril 7 de 1911, rotulado M. Rosgliam, sin número, un paquete; Serie 391, el mismo vapor, procedencia N. York, entrada Abril 12 de 1911, marca AM 4, Nº 97, un bulto; Serie 393, vapor Harmionides, la misma procedencia, entrada en la misma fecha, rotulado Numendal Naemul, sin número, un cajón; Serie 417, vapor Mambur, procedencia Liverpool, entrada Abril 18 de 1911, rotulado JC Sally y C., sin número, un paquete; Serie 430, vapor Mamburg, procedencia Bremen, entrada Abril 19 de 1911, marca DCB, número 3, un cajón; Serie 440, vapor Luis Helena, procedencia N. York, entrado Abril 21 de 1911, marca AMX, número 109, un cajón, Serie 500, vapor Chusaly, procedencia Liverpool, entrado Abril 25 de 1911, rotulado Delacqua y C., sin número, un paquete; Serie 501, el mismo vapor y la misma procedencia, la misma marca, entrado en la misma fecha, sin número, un paquete; Serie 607, vapor Undevoor, la misma procedencia, entrada Abril 14 de 1911, marca POL, Nº 1097, un cajón; Serie 819, vapor Maris, la misma procedencia, entrado Abril 11 de 1911, marca BC, sin número, un cajón; Serie 831, vapor Himero, la misma procedencia, entrado Abril 17 de 1911, marca XM, sin número, un cajón; Serie 842, vapor Alont Selronis, procedencia Marsella, entrado en la misma fecha, rotulado Lund y C., sin número, un fardo; Serie 951, vapor Cobur, procedencia Bremen, entrado Abril 24 de 1911, marca PX, sin número, un cajón; Serie 743, vapor Madriwoska, procedencia N. York, entrado Mayo 6 de 1911, rotulado Olves Dublind, sin número, un cajón; Serie 781, vapor Vasport, procedencia Liverpool, entrado Mayo 8 de 1911, rotulado S. Elena, sin número, un cajón; Serie 34, vapor Alexandrie, procedencia Amberes, entrado Mayo 15 de 1911, marca JHC., sin número, un cajón; Serie 709, vapor Highland Harris, procedencia Liverpool, entrado Junio 30 de 1911, rotulado Ce Río Rianaldi, sin número, un bulto; Serie 501, vapor The Sunley, procedencia N. York, entrado Junio 21 de 1911, marca AB, sin número, un cajón; Serie 23, vapor Alexandrie, procedencia Liverpool, entrado Mayo 14 de 1911, rotulado Almeiro, H., sin número, un paquete; Serie 51, vapor Mac lin Cervantes, la misma procedencia, entrado Mayo 17 de 1911, rotulado HA, Daris, sin número, un casco; Serie 831, vapor Hurusur, procedencia Liverpool, entrado Mayo 17 de 1911, marca C. U. C, sin número, un cajón, Serie 18, vapor Tripoli, procedencia Liverpool, entrado Mayo 27 de 1911, marca JD, sin número, un cajón; Serie 52, vapor Helleans, procedencia Liverpool, entrado Mayo 22 de 1911, marca CX, Nº 10131, un cajón; Serie 16, vapor Brithany, la misma procedencia, entrado Mayo 16 de 1911, marca CEB, sin número, un bulto; Serie 63, vapor Altoi, procedencia Amberes, entrado Mayo 30 de 1911, marca JHC, sin número, un cajón; Serie 107, vapor Highland Brigde, procedencia Liverpool, entrado Mayo 31 de 1911, rotulado Avajo y H., sin número, un bulto; Serie 156, vapor Carburg, procedencia Liverpool, entrado Junio 2 de 1911, marca 26, sin número, un cajón; Serie 167, el mismo vapor, la misma procedencia y la misma fecha, rotulado Carlos di Givalo, sin número, un cajón; Serie 211, vapor Hyaenthus, la misma procedencia, entrado Junio 6 de 1911, rotulado J. Ponbu, sin número, 1 cajón; Serie 213, vapor Hiperia, procedencia N. York, entrada en la misma fecha, rotulado R. Grand y C., sin número, un bulto; Serie 286, vapor Highland Prince, la misma procedencia, entrado Junio 12 de 1911, marca RR, sin número, un cajón; Serie 304, vapor Highland, procedencia Bremen, entrado Junio 13 de 1911; marca HSI, sin número, un cajón; Serie 351, vapor Horna, procedencia N. York, entrado Junio 14 de 1911, marca AMX, sin número, un bulto; Serie 425, vapor Highland Hoppe, procedencia Liverpool, entrado Junio 16 de 1911, marca RPC, sin número, un cajón; Serie 463, vapor Cismachu, procedencia Bremen, entrado Junio 18 de 1911, marca AL, Nº 146, un cajón; Serie 581, vapor Ayalthus, procedencia Amberes, entrado Junio 13 de 1911, marca JD, número 1, un cajón; Serie 782, vapor Bulachora, procedencia Liverpool, entrado Julio 4 de 1911, rotulado Hilovon Liran, sin número, un cajón; Serie 780, vapor Honurius, la misma procedencia, entrado Julio 1º de 1911, rotulado Simón Fernández, sin número, un paquete; Serie 871, vapor Hontulios, procedencia Liverpool, entrado Julio 13 de 1911, marca ET, sin número, un cajón; Serie 814-22, vapor Asaven, procedencia Lura, entrado Julio 5 de 1911, marca M, nueve piezas; Serie 994, vapor Ludogoti, procedencia Hamburg, entrado Julio 7 de 1911, marca M. Huschul, sin número, un cajón; Serie 936, vapor Elena Musill, procedencia Amberes, entrado Julio 9 de 1911, marca BR, sin número, un cajón; Serie 19, vapor Voltaire, procedencia N. York, entrado Julio 20 de 1911, rotulado al D. C. Vasurb, sin número, un cajón; Serie 39, vapor African Prince, la misma procedencia, entrado Julio 21 de 1911, marca AMX, sin número, un cajón; Serie 102, vapor Aralphoson, procedencia Liverpool, entrado Julio 24 de 1911, rotulado R. Aventuo, sin número, un bulto; Serie 152, vapor Insland Sanich, procedencia Dunkerque, entrado Agosto 2 de 1911, rotulado S. Honesli y C., sin número, un cajón; Serie 180, vapor Insland Sanid, procedencia, Liverpool, entrado Agosto 18 de 1911, rotulado M. S. Ewuar, sin número, un cajón; Serie 186, vapor Ingland Interprise, la misma procedencia, entrado en la misma fecha, rotulado Rocatagliata, sin número, un bulto; Serie 307, el mismo vapor y la misma procedencia, entrado en Agosto 10 de 1911, rotulado Di Vico y Cía., sin número, un bulto; Serie 413, vapor Nonplus, la misma procedencia, entrado Agosto 18 de 1911, rotulado M. E. Carvallo, sin número, un cajón; Serie 443-4, vapor Pellegrini, procedencia Italia, entrado Agosto 19 de 1911, rotulado N. Mihanovich, sin número, dos cajones; Serie 544, I. Kalis, procedencia N. York, entrada Agosto 29 de 1911, marca JCC, Nº 10487, un cajón; Serie 570, vapor Rasinn, procedencia Liverpool, entrado Agosto 21 de 1911, marca 1079, sin número, un cajón; Serie 630, vapor Chinnin Prince, procedencia N. York, entrado Septiembre 4 de 1911, marca AMX, Nº 39, un rollo; Serie 731, vapor Cravord, la misma procedencia, entrado Septiembre 18 de 1911, rotulado Emilia Bry de Lund, sin número, un bulto; Serie 817, vapor Rascony, procedencia Liverpool, entrado Octubre 4 de 1911, rotulado S. Sun, sin número un paquete; Serie 923, vapor Italia, procedencia N. York, entrado Octubre 9 de 1911, rotulado José Cunnanti, sin número, un bulto, Serie 927, el mismo vapor, la misma procedencia, entrado en la misma fecha, rotulado M. Inugram, sin número, un bulto; Serie 918, el mismo vapor, la misma procedencia, entrado en la misma fecha, marca AMX, Nº 67, un bulto; Serie 761, vapor Madawoska, procedencia N. York, entrado Octubre 17 de 1911, marca AMX, Nº 26, un cajón; Serie 575, vapor Raselli, procedencia Liverpool, entrado Julio 22 de 1911, rotulado Elías Romero, sin número, un paquete; Serie 630, vapor Horulius, la misma procedencia, entrado en la

misma fecha, marca VBC, sin número, 1 paquete; Serie 731, vapor Berenjand, la misma procedencia, entrada Agosto 2 de 1911, rotulado Jon di Río, sin número ,un paquete; Serie 274, vapor Belgrano, la misma procedencia, entrado Julio 8 de 1911, marca JMC, sin número, un paquete; Serie 923, vapor Highland Hope, la misma procedencia, entrada Agosto 13 de 1911, marca PC, sin número, un paquete; Serie 927, el mismo vapor y la misma procedencia, entrado en la misma fecha, rotulado Boveley y C., una caja; Serie 929, el mismo vapor, la misma procedencia, entrado en la misma fecha, rotulado E. González, un paquete; Serie 961, vapor Highland Harris, la misma procedencia, entrado Agosto 17 de 1911, marca DEH, sin número, un paquete; Serie 88, vapor Carsory, procedencia Liverpool, entrado Octubre 24 de 1911, rotulado Esteban Unitvale, sin número, un paquete; Serie 89, el mismo vapor y la misma procedencia, entrado en la misma fecha, rotulado González Morao, sin número, un paquete; Serie 126, vapor Hilarius, la misma procedencia, entrado Octubre 29 de 1911, rotulado Emilio A. Costa, sin número, un paquete; Serie 129, vapor Dam Prince, la misma procedencia, entrado Octubre 30 de 1911, rotulado Eduardo Estéves, sin número, un paquete; Serie 194, vapor Dolbliar, la misma procedencia, entrado Noviembre 2 de 1911, marca M, sin número, un paquete; Serie 377, vapor Harmodius, la misma procedencia, entrado Noviembre 21 de 1911, rotulado Laperyi Lamas, sin número, un bulto; Serie 378, vapor Reembrand, la misma procedencia, entrado Noviembre 29 de 1911, rotulado C. N. Worpati, sin número, un paquete; Serie 423, el mismo vapor ,la misma procedencia, entrado en la misma fecha, rotulado J. C. Gani, sin número, un paquete; Serie 441, el mismo vapor, la misma procedencia ,entrado en la misma fecha, marca CC, sin número, un bulto; Serie 454, vapor María C. di Laura, procedencia Italia, entrada en la misma fecha, marca MA, sin número, un casco; Serie 475, vapor Rinland, procedencia Amsterdam, entrado Noviembre 30 de 1911, marca JX, sin número, un cajón; Serie 476, el mismo vapor y la misma procedencia, entrado en la misma fecha, marca DJS, un cajón, Serie 492, vapor Highland Hister, procedencia Bremen, entrado Diciembre 4 de 1911, rotulado L. Fernández, un bulto; Serie 564, vapor Barbay, procedencia Liverpool, entrado Diciembre 8 de 1911, ,marca N. York, sin número, un paquete; Serie 652, vapor Highland Benjoide, entrado Diciembre 14 de 1911, marca CXC, número 163, un bulto; Serie 705, vapor Chasaly, procedencia Liverpool, entrado Diciembre 15 de 1911, rotulado Rocatagliata sin número, un paquete; Serie 742, vapor Hvonilez, procedencia N. York, entrado Diciembre 15 de 1911, rotulado Lauller y Cía., un paquete; Serie 784, vapor Orcadián, procedencia Liverpool, entrado Diciembre 21 de 1911, marca DCC, sin número, un cajón; Serie 862, vapor Highland Harris, procedencia Liverpool, entrado Diciembre 30 de 1911, marca BGT, sin número un bulto; Serie 917, vapor Hinodan, procedencia Copenaghen, entrado en la misma fecha, rotulado Sane Holt, sin número, un paquete; Serie 918, el mismo vapor, la misma procedencia, entrado en la misma fecha, rotulado C. de Harris, sin número, un paquete; Serie 871, vapor H. Harris, procedencia Liverpool, entrado en la misma fecha, rotulado San Hovid, Santos, sin número, un bulto; Serie 333, vapor Rosario, la misma procedencia, entrado Diciembre 20 de 1911, rotulado Hani Dori, sin número, un bulto; Serie 937, vapor Mendoza, procedencia Costa Sud, entrado Marzo 27 de 1911, rotulado A. Aguirre, sin número, un cajón; Serie 363, vapor Londres, procedencia Salto, entrado Marzo 30 de 1911, rotulado R. Aryura, sin número, un cajón; Serie 380, vapor Asunción, procedencia Ulleta, entrado Abril 2 de 1911, rotulado R. Has y Duo, sin número, un cajón; Serie 393, vapor Guarany, procedencia Asunción, entrado Abril 5 de 1911, rotulado Cabos y C., sin número, un cajón; Serie 455, vapor Helius, procedencia Paysandú, entrado Abril 26 de 1911, rotulado J. Romero, un paquete; Serie 519, vapor Roma, procedencia Montevideo, entrado Abril 29 de 1911, rotulado Blicen, sin número, un bulto; Serie 514, vapor Sarmiento, procedencia Comodoro Rivadavia, rotulado L. Mondiflon, sin número, una cajón; Serie 563, vapor Roma, procedencia Montevideo, entrada Mayo 13 de 1911, rotulado Jutervanovich, sin número, un lío; Serie 678-81, vapor Madrid, la misma procedencia, entrada Junio 7 de 1911, rotulado Cam Urgies, sin número, cuatro cajones; Serie 738, el mismo vapor y la misma procedencia, entrado Junio 21 de 1911, rotulado P. Cosma, sin número, un cajón; Serie 806, vapor Luna, procedencia Colonia, entrada Julio 7 de 1911, rotulado A. Rosas, sin número, una caja; Serie 859, vapor Sarmiento, procedencia Madryn, entrado Julio 9 de 1911, rotulado Mark y H., sin número, un fardito; Serie 948, vapor Presidente Mitre, procedencia Deseado, entrada Agosto 16 de 1911; rotulado C. Caulli, sin número, un fardo; Serie 1000, vapor Lambaré, procedencia Asunción, entrada Agosto 31 de 1911, rotulado Villalonga, sin número, una bolsita; Serie 1015, vapor Corunbá, la misma procedencia, entrada Septiembre 11 de 1911, rotulado Vulaire, sin número, un cajón; Serie 1121, vapor Roma, procedencia Montevideo, entrado Octubre 6 de 1911, rotulado Ana Bry, sin número, un bulto; Serie 1214, vapor Londres, procedencia Salto, entrado Octubre 21 de 1911, rotulado Cullenive, sin número, una bolsa; Serie 1370-3, vapor Helios, procedencia Montevideo, entrado Noviembre 21 de 1911, el mismo dueño, sin número, cuatro barricas fierro; Serie 1486, vapor Patagonia, procedencia San Antonio, entrado Diciembre 9 de 1911, rotulado J. Uviel, Nº 1, un cajón; Serie 1595, vapor Paris, procedencia Salto, entrado Diciembre 21 de 1911, rotulado E. Ugarte, Nº 1, un paquete; Serie 99, vapor Corumbá, procedencia Asunción, entrado 29 de 1911, rotulado Saverio Brun, 1, un paquete; Serie 27, vapor Madrid, procedencia Montevideo, entrado Enero 10 de 1911, rotulado Daymaner Liner, sin número, un cajón licor; Serie 28-9, el mismo vapor, entrado en la misma fecha, la misma propiedad, rotulado Cava, sin número, dos cajones caña; Serie 30-31, el mismo vapor, la misma procedencia, entrado en la misma fecha ,rotulado Ciyaullo, sin número, dos paquetes; Serie 63-4, vapor Río Uruguay, la misma procedencia, entrado Enero 29 de 1911, rotulado Gundad, sin número, dos damajuanas; Serie 171-2, vapor Madrid, la misma procedencia, entrado Marzo 2 de 1911, rotulado Day lour, sin número, dos damajuanas; Serie 216-17, vapor Puerto Santander, procedencia Barcelona, entrado Marzo 27 de 1911, rotulado Cigaullo, sin número, dos paquetes; Serie 577, vapor Asunción, procedencia Asunción, entrada Febrero 5 de 1911; rotulado Cigaullo, sin número, un paquete; Serie 596, vapor Londres, procedencia Montevideo, entrado Febrero 25 de 1911, rotulado don Ceña, sin número, una damajuana; Serie 844, vapor Helios, la misma procedencia, entrado Noviembre 27 de 1911, rotulado Cigaullo, sin número, un paquete; Serie 907, vapor Río Uruguay, la misma procedencia, entrado Diciembre 4 de 1911, el mismo rótulo, sin número, un paquete; Serie 911-12, el mismo vapor, la misma procedencia, entrado en la misma fecha, rotulado Tabaco, sin número ,dos paquetes.

v-2 noviembre.

———

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a don Mandeberg y a todas las personas que se consideran con derecho a un baúl venido de Chile, en el tren Iternacional, de fecha 10 de Mayo del corriente año y que contiene siete kilos cueros de cocodrilo, traído por el pasajero Mandeberg; para que comparezca ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contando de la primera publicación del presente, edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 625, Letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Octubre 25 de 1912. — A. M. Capurro, secretario.

v-2 noviembre.

———

## Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Primitiva A. de García y doña Carmen García, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Subregente de la Imprenta de Policía, don Carmelo García. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1912. — El Secretario.

v-6 noviembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Fraga de Andres, en su carácter de viuda, del ex jubilado, don Agapito A. Dopeso. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1912. — El Secretario.

v-6 noviembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado en esta Caja, solicitando pensión, D. Wenceslao C. Sosa y Dª. Juana Góngora, representados por D. Pedro Bocaccio, en su carácter de padres legítimos, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Romualdo Sosa. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1912. — El Secretario.

v-6 noviembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado en esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Dª. Angela Terrero de Estrada, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Juan Martín Estrada. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1912. — El Secretario.

v-6 noviembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Dª Juana Garrahan de Laborde, por sí y en representación de su hija menor, doña Isabel Laborde, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan Laborde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1912. — El Secretario.

v-4 noviembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elvira Miguez de Camiña, y doña María E. Camiña, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado don Prudencio Camiña. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1912.— El Secretario.

v-31 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Flamante de Escudero, en su carácter de viuda, del ex jubilado don Jesús Escudero. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1912.— El Secretario.

v-31 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Romelia Acosta de Lucero, por sí y en representación de sus hijos menores Rosa; José y Romelia Lucero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Lucero. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1912. — El Secretario.

v-31 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Juana Ramos de Soto, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital, don Ramón Soto. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1912. — El Secretario.

v-29 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Fernández de Avila, por sí y en representación de su hija menor, Cándida Avila, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Pedro Avila. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1912. — El Secretario.

v-29 octubre.

———

## Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Aurelio J. Hernández, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a dar las explicaciones que le serán requeridas, sin perjuicio de integrar en la Tesorería General de la Nación, la suma de ciento noventa y tres pesos doce centavos, oro sellado, importe del déficit que ha dejado, en su carácter de Viceconsul en Riachuelo, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-31 octubre.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## Inspección General de Justicia

Viamonte 666

Licitación

Llámase a licitación pública, para la provisión de maquinaria para mecánica en general (carpintería y herrería), vías y zorras «Decauville», maquinaria y elementos generales de imprenta y litografía, motores eléctricos, dinamos, columnas para alumbrado, horno de fundición de hierro, máquinas fotográficas, muebles para oficinas, etc., con destino al Presidio de Tierra del Fuego.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, todos los días hábiles de 1 a 3, el pliego de condiciones, así como todos los datos referentes a los artículos de cuya adquisición se trata, y tomar copia de las planillas que obran en el expediente respectivo, según los elementos que hayan de proponer.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre de 1912. — Ramón F. Ledesma (hijo), 2º Jefe.

v-25 noviembre.

———

Llámase a licitación pública, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1913, de carne, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustible, medicamentos y útiles, vestuario, calzados, y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, las planillas de los artículos a proveerse, y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 30 de Noviembre, a las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en presencia del Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre de 1912. — Ramón F. Ledesma (hijo), 2º Jefe.

v-30 noviembre.

———

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza, a don **José Pérez Solana,** para que compa-

rezca a estar a derecho en los autos: «Vidal de Pérez María, sobre declaración de ausencia, con presunción de fallecimiento de su esposo don José Pérez Solana», que tramitan por la Secretaría a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. (Art. 115 Código Civil). — Buenos Aires, Julio 27 de 1912.—Ricardo Bollini, secretario.

Sin cargo-v-29 octubre.

---

Por orden del señor Juez de Paz de la Sección décima de esta Capital, don Justo L. Sobbrero, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Juan Martínez Gil, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el mencionado Juzgado, a deducir sus acciones en forma. — Buenos Aires, Septiembre de 1912. — Justo L. Sobbrero, Juez de Paz.

Local del Juzgado 24 de Noviembre 1390, días de audiencias, Lunes, Miércoles y Viernes, a las 8 p. m.

Of.-v-4 noviembre.

---

# Ministerio de Guerra

## Superintendencia de Contrucciones Militares

Llámase a licitación privada hasta el 15 de Noviembre próximo, para la construcción de un Cuartel de Artillería en Diamante.

Por datos, planos, pliegos de condiciones y planillas de presupuesto, ocurrir al Regimiento 3 de Ingenieros, en Paraná, 3 de Artillería en Diamante y en la Capital Federal, a la Superintendencia, Cangallo 1728, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán simultaneamente en los mismos locales el 15 de Noviembre, a las 2 p. m. — El Superintendente.

v-15 noviembre.

---

# Ministerio de Marina

## Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a un medio toldo de los usados en la proa de las embarcaciones menores, de lona blanca, de 4,25 mts. de largo por 2,25 mts. de ancho, relingado por todos sus costados con un cabo de 1/4 pulgada, no teniendo marca ni señal especial, el que ha sido hallado entre las maderas depositadas en el muelle, entre las calles A. Brown y M. Rodríguez.

Dicho toldo queda depositado en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Si dentro del término expresado, no se presentaren los interesados, a reclamar el objeto encontrado, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto.— Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.—Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-16 de noviembre.

---

# Ministerio de Obras Públicas

## Dirección General de Arquitectura

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la ejecución de un Pabellón de Admisión, Lavadero y Cochera, destinados a Asilo Nocturno de esta Capital, en las calles Paseo Colón, Carlos Calvo y Azopardo. Las propuestas se abrirán ante los interesados que quieran concurrir al acto, el día 27 de Noviembre de 1912, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). El proyecto completo de las obras se encuentra desde la fecha en la Secretaría de la Repartición, donde pueden consultarlo los interesados, y su entrega a los mismos se efectuará previa oblación de la suma de cien pesos moneda nacional, la que se retendrá hasta su devolución.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1912.

v-23 noviembre.

---

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de unidad de doce edificios y el ensanche de otro, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Córdoba). Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1912, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1912.

v-23 noviembre.

---

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de ajuste alzado de una estantería para la Biblioteca de la Escuela Superior de Comercio de Rosario de Santa Fe. Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), y en los Juzgados Federales de Rosario y Santa Fe, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1912.

v-14 noviembre.

---

## Dirección General de Irrigación

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha 6 del corriente mes, llámase a licitación pública para la ejecución del dique para el embalse a formarse en el lugar denominado «El Cadillal», sobre el Río Salí, en la Provincia de Tucumán.

Las propuestas deben hacerse por un tanto por ciento, en más o en menos del Presupuesto Oficial aprobado, y ellas se abrirán el día 26 de Diciembre del año en curso, en la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, segundo piso, y en el Juzgado Federal de Sección, en Tucumán, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos correspondientes a la licitación.

Cada proponente presentará en el mismo acto de la licitación, los documentos necesarios, que comprueban su competencia técnica y capacidad financiera, a juicio de la Dirección General.

El depósito respectivo, exigido por la Ley de Obras Públicas, debe hacerse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

El proyecto de la obras y sus documentos, pueden consultarse gratuitamente en el local de la Dirección General, y a los interesados que lo soliciten, se les entregará un ejemplar completo de aquéllos, mediante el pago de cien pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — *Julio Mallmann*, secretario.

v-26 diciembre.

---

## Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Noviembre próximo, a las dos p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Santa Lucía, frente a Santa Lucía (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.— Buenos Aires, Octubre 4 de 1912.

v-21 noviembre.

---

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Chubut en Rawson (Chubut). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206, — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

-v-5 noviembre.

---

## Obras Sanitarias de la Nación

Provisión de cobre, zinc y estaño

Se llama a licitación, para el suministro de (30.000) treinta mil kilogramos de cobre, (10.000) diez mil kilogramos de zinc, y (5.000) cinco mil kilogramos de estaño, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 6 de Noviembre próximo, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.—José I. Goñi, Secretario.

v-5 noviembre.

---

## Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Noviembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de las armaduras y columnas metálicas destinadas a la construcción de un galpón para la Comisión del Río Bermejo. Las propuestas deberán ser presentadas en la Inspección de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Obras Hidráulicas y serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados. Los documentos pertinentes se pueden obtener gratis en la citada Inspección los días hábiles de 1 a 5 p. m.

v-20 noviembre.

---

# Ministerio de Agricultura

## Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Cítase por el término de 15 días contados desde la última publicación del presente, a los señores Antonio y Amadeo Acevedo, Joaquín Z. Balda y Miguel Iturburu, o a los actuales propietarios de los campos que lindan con los terrenos concedidos en propiedad por el Superior Gobierno Nacional, a don Rafael Carmona, en la parte Norte del lote 21 y parte Oeste del 20, fracción C, Sección IAI del Territorio del Río Negro; para que en su carácter de colindantes concurrán a la División de Geodesía (Tucumán 950) a manifestar conformidad o disconformidad con la mensura que de dichos terrenos ha practicado el agrimensor Juan Echarren (hijo); bajo apercibimiento de considerárseles conformes sino se presentasen dentro del referido plazo. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1912. — José S. Sarhy.

17 Octubre Nº 775 v-4 noviembre.

---

Licitación

Licitación.—En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas para la provisión de 15.000 kilogramos de cable manila, hasta el día 2 de Noviembre de 1912, a las 2 p. m. Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 p. m.

v-2 noviembre.

---

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. S-3555-1912. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1912. Exmo. Señor Ministro de Agricultura, doctor Adolfo Mujica, Juan W. Shaw, inglés, ingeniero, con domicilio legal en la calle Colombres 878, Lomas de Zamora, al señor Ministro se presenta y expone: Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial que por desistimiento de su concesionario queda libre la zona acordada para explorar petróleo, en el expediente P-1812-911, y deseando verificar la existencia de dicho mineral solicita, de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo. La zona a que me refiero está ubicada en forma de un rectángulo de ocho kilómetros de longitud por mil quinientos metros de ancho, tal que su vértice Noroeste, coincida con el esquinero homónimo del lote 12, de la colonia destinada a familia de Sud Africa, y que uno de sus lados menores se aplique sobre el límite Este del citado lote. El terreno no está cultivado, labrado, ni cercado. Por tanto pido se acceda a los solicitados por ser justicia. —Juan W. Shaw.

Presentada esta solicitud hoy seis de Mayo de mil novecientos doce, a las tres y treinta y cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. A sus efectos pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología. Máximo Eguia, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912. Pase a Minas, a sus efectos. —Alfredo C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del señor Juan W. Shaw, en el Territorio Nacional del Chubut, distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignoraba a quién pertenecía la zona que abarca su pedimento y hubo rectificado por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día 15 de Mayo de 1912, a las cinco y cuarenta y cinco p. m., que el ancho del permiso solicitado debía de ser de dos mil quinientos (2.500) metros en lugar de mil quinientos (1.500) metros expresado en la solicitud. En caso de que la zona solicitada en este expediente, afecte al permiso de cateo G-3366-11 concedido al señor Juan Grierson, por Superior Decreto de fecha 30 de Enero de 1912, el interesado deberá respectar dicho permiso. El interesado no posee ninguna otra solicitud y concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de una capacidad perforante mínima de 500 metros con el personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

Nº 787 v-28 octubre.

---

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio del Chubut

Exp. R-3240-1912.—Buenos Aires, 25 Abril 1912., a S. E., el Señor Ministro de Agricultura, Roberto Alexandro Raphael constituyendo domicilio legal en la calle San Martín Nº 780, Inglés, casado, de profesión Ingeniero, ante V. E., respetuosamente me presento y expongo que: Deseando explorar substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, vengo a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, la cual se ubicará de la siguiente manera: A partir de un punto de la costa donde arranca el Muelle del Ferrocarril de Puerto Madryn, se trazará una línea recta hacia el Sud, sobre la cual se medirán dos mil metros, la que constituirá el límite Oeste del cateo que se solicita. El límite Este lo constituirá una recta paralela a la anterior y distante diez mil metros de ella, cuya longitud a contar desde su intersección con la costa de dichos dos mil metros, medidos hacia el Sud. El límite Sud será la línea de unión de las extremidades de las dos precedente, y el límite Norte, la costa del Golfo Nuevo. Si el polígono así formado excediese las dos mil hectáreas se cerrará el límite Sud, asimismo hasta integrar las dos mil hectáreas. No conozco los nombres de los propietarios, pero creo que la mayor parte son terrenos del Fisco, hay poblaciones pero sin cultivos. Es justicia Excmo. Señor R. A. Raphael. Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Abril de mil novecientos doce, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 27 de 1912. A sus efectos, pase a la Dirección de Minas, Geología, e Hidrología. Máximo Eguía. Oficial Mayor — Abril 29 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. Alfredo G. Birabén, Secretario. —Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912. Señor Director. Tengo el honor de elevar a Ud., la presente solicitud de permiso de cateo del Señor Roberto Alejandro Raphael, en el Territorio Nacional del Chubut. El interesado a renunciado a la parte de su pedimento que se superponía con la zona solicitada para cateo en el Exp. 2784-912, quedando por lo tanto modificada su ubicación, con la conformidad del interesado, entre los siguiente límites: al Oeste una recta de direccin Norte Sud distante (2.500) dos mil qui-

nientos metros al Este de una perforación situada aproximadamente a dos mil quinientos cincuenta y cinco (2.555) metros al Sud, del límite Sud del Pueblo de Puerto Madryn. Al Este una recta de dirección Norte Sud, distante diez (10) kilómetros al Este del punto A de intersección del eje de la trocha del Ferrocarril del Puerto Madryn, con la costa del Atlántico. Al Sud una recta BC estando B a dos mil (2000) metros al Sud del punto A. y C. sobre el límite Este ya definido a dos mil (2.000) metros al Sud de su intersección con la costa. Finalmente al Norte una paralela al límite Sud, distante del mismo, dos mil quinientos (2.500) metros medidos en dirección Sud Norte. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros. Siendo a juicio de esta oficina suficientes los elementos de trabajos declarados y estando según sus planos libre la zona definida, corresponde en estas condiciones ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912. Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponde y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 807-v-30 octubre.

---

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio del Chubut

Exp. H-4818-912. — Buenos Aires, Junio de 1912. A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura. Arturo Harlington Jones constituyendo domicilio en la calle Alvarez Nº 2792 (Palermo), Inglés, soltero, de profesión Ingeniero, ante V. E., respetuosamente me presento y expongo, que: Deseando explorar sustancias de la primera categoría, en la proximidad de Puerto Madryn, Territorio del Chubut, vengo a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicará de la siguiente manera: El límite Norte del cateo que solicito, será la recta que determina el límite Sud del cateo designado en el plano oficial por P-3698-12. El límite Oeste, será la prolongación de la recta que determina el límite Oeste del cateo P-3698-12, sobre la cual se medirán 2.800 metros hacia el Sud. El límite Este, será la prolongación de la recta que determina el límite Este del cateo P-3698-12, sobre la cual se medirán 2.800 metros hacia el Sud. El límite Sud, será la recta de unión de las extremidades meridionales de las rectas que determinan el límite Oeste y el límite Este. Si el polígono así formado no comprendiese 2.000 hectáreas se correrá el límite Sud paralelamente a sí mismo hacia el Norte o hacia el Sud, hasta integrar las 2.000 hectáreas. No conozco los nombres de los propietarios, pero creo que son terrenos Fiscales. No están cultivados, labrados ni cercados. Es justicia, Excelentísimo Señor. A. H. Jones. Presentada esta solicitud, hoy diez y siete de Junio de mil novecientos doce a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Buenos Aires, Junio 19 de 1912. Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos. Máximo Eguia. Of. Mayor. Buenos Aires, Junio 22 de 1912. Pase a Minas, a sus efectos; haciéndole presente que por poder inscripto a fs. 118 bajo el número 123 del Registro correspondiente de esta Dirección, el interesado autoriza ampliamente al Sr. Juan S. Grierson, para que intervenga en la tramitación del presente expediente. A. C. Birabén, secretario. Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912. Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, del señor Arturo Harlington Jones, en el Territorio Nacional del Chubut. Por escrito presentado el día 11 de Septiembre a las 4 p. m., ante la Escribanía General de Gobierno, el interesado ha modificado la ubicación de su pedimento, y ha declarado que la Zona que afecta esa modificación no está cultivada, labrada ni cercada, y según cree es de propiedad Fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que empleará una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con losa ccesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La Zona solicitada ha quedado ubicada de conformidad con el interesado entre los siguientes límites: Al Oeste y al Este, dos rectas paralelas de dirección Norte Sud, y que distan respectivamente diez mil metros (10.000 mts.), y diez y siete mil setenta y un metros con diez centímetros (17.071,10 mts.), al Este de la intersección del eje de la trocha del Ferrocarril de Puerto Madryn, con la costa del Atlántico, al Norte una recta B C, siendo B un punto situado sobre el límite Oeste, a dos mil (2.000) metros al Sud de su intersección con la costa del Océano, y C un punto situado sobre el límite Este, a tres mil seiscientos cincuenta y seis (3656) metros al Sud de su intersección con la costa. Al Sud una paralela al límite Norte, distante dos mil ochocientos veintiocho metros con cuarenta y un centímetros (2.828,41 mts.), medidos en dirección Norte Sud. Estando libre la Zona así definida, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. Julio Vatín. Septiembre 28 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese, a quien corresponde, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 808-v-30 octubre.

---

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Expediente D-4982-912. — Buenos Aires Junio de 1912. — A S. E., el Ministro de Agricultura: Eduardo Dillon, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle Nº 1471, argentino, casado, de profesión comerciante, me presento ante V. E. y expongo: Que deseando explorar substancias de la primera categoría en la proximidad de Puerto Madryn, Territorio del Chubut, vengo a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicará de la siguiente manera: El esquinero Sud Este del cateo que solicito será el punto de intersección del límite Norte del cateo, designado en el plano oficial, por C-2784-12 con la recta que determina el límite Oeste del cateo R-3240-12. Desde dicho esquinero, se trazará una recta hacia el Oeste, sobre la cual se medirán 4200 metros, quedando así determinado el esquinero Sud Oeste del cateo que solicito. Desde este último esquinero, se trazará una recta hacia el Norte, de 5000 metros de largo, determinándose así el esquinero Nord Oeste del cateo que solicito. Desde este esquinero, se trazará una recta con rumbo Este, hasta cortar la costa del Golfo Nuevo, la cual representará el límite Norte del cateo que solicito. El límite Este, será por una parte la recta que limita al Oeste el cateo R-3240-12 y por la otra, la porción de la costa del Golfo Nuevo, comprendida entre el muelle nuevo del ferrocarril y la intersección del límite Norte, con la costa. Si el polígono así formado comprendiese una superficie superior a 2000 hectáreas, se correrá el límite Norte paralelamente a sí mismo hacia el Sud, hasta integrar las 2000 hectáreas. No conozco los nombres de los propietarios, pero creo que son terrenos fiscales. No están cultivados, pero hay poblaciones. — Es justicia, Excmo Señor. — Eduardo Dillon. Presentada esta solicitud, hoy veintiuno de Junio de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo, de mil novecientos cinco. Conste—Garrido. — Buenos Aires, Junio 24 de 1912.—Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Junio 27 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1912.—Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente, en el que el Sr. Eduardo Dillon, solicita permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Chubut. La solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que el terreno ocupado por su pedimento, no estaba labrado ni cercado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado, que empleará en la exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con el personal necesario para su funcionamiento regular. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil (5000) metros de longitud en dirección Norte Sud, por cuatro mil (4000) metros de ancho, tel que su límite Sud diste dos mil (2000) metros al Norte, de una perforación que se encuentra a dos mil quinientos cincuenta y cinco (2555) metros aproximadamente al Sud del límite Sud del pueblo de Puerto Madryn y el límite Este, pase por el punto de intersección del eje de la trocha del Ferrocarril de Puerto Madryn, con la costa. En estas condiciones, siendo a juicio de esta Oficina suficientes los elementos de trabajo declarados, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 857-v-5 noviembre.

---

Solicitud de descubrimiento de carbón en el Territorio del Neuquén

Exp. M. 1553-1912.—Buenos Aires, Julio 25 de 1912. Excmo. Sr. Ministro de Agricultura de la Nación, Dr. Adolfo Mugica: Los suscritos Miguel R. Machado, chileno, casado, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta; Juan Fleischmann, alemán, casado, domiciliado en Santiago (Chile); accidentalmente en ésta; Luis Poviña, argentino, casado, domiciliado en la calle Viamonte 723 de ésta y F. Rodríguez Saavedra, por Basilio Donoso, según poder en forma registrado en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, chileno, también casado, y domiciliado en Parral (Chile), siendo sus profesiones: geólogo, rentista, comerciante y agricultor respectivamente, a V. E. se presentan y con respecto exponen: Que son descubridores de un yacimiento de carbón o petróleo sólido, en el Territorio del Neuquén, distrito minero de Aucamahuida, y solicitan de acuerdo con el Art. 113 y demás disposiciones del Código de Minería, las pertenencias mineras que les corresponda. La mina llebará por nombre «La Escondida», y está situada en terrenos sil cultivo, ni laboreo, cuya propiedad se ignora. La veta corre en dirección N. 30º magnético, es vertical y se encuentra al oriente del alto cerro de Aucamahuida. La muestra que adjuntamos ha sido estraída de la parte más ancha de la veta de un pequeño pique situado a (3.850) tres mil ochocientos cincuenta metros al Sud (80) ochenta grados, Oeste magnético, del mojón Nor Oeste, del lote (13) trece de la fracción B. de la Sección XXVIII, del territorio citado, (éste mojón tiene en su lado Sud el Nº 13 y en su lado Norte el Nº 28 B.). Colinda con la mina «Aucamahuida», de los Sres. Adolfo Salas, Basilio Donoso, Narciso Agüero y Ovidio E. Podestá. Autorizamos al señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la Avenida de Mayo 1288, para seguir hasta su terminación los trámites que originan esta solicitud, quedando ampliamente facultado para efectuar cuantos actos y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño de esta autorización. — Será justicia.—Miguel R. Machado, Juan Fleischemann, Luis Poviña, F. Rodríguez Saavedra.—Presentada esta solicitud, con la muestra respectiva que he lacrado y sellado, hoy veitisiete de Julio de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—*Garrido.*— Buenos Aires, Julio 30 de 1912. Con la muestra adjunta, pase a Minas a sus efectos.—Alfredo C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.—señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente manifestación de descubrimiento de una mina de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por los Sres. Miguel R. Machado, Juan Fleischmann, Luis Poviña y Basilio Donoso, que ha quedado en forma después que los recurrentes hubieron manifestado que la declinación magnética del lugar, era de 14º al Este. Con esta aclaración, el punto de extracción de la muestra ha quedado ubicado con la conformidad de los interesados, a tres mil ochocientas cincuenta (3.850) metros al N. 86º0 del esquinero Nor Oeste, del lote 13 fracción B. Sección XXVIII, del Territorio Nacional del Neuquén, En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 y siguientes, del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 738-v-28 octubre.

---

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp S-3277-910. — Por disposición del Sr Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber, que con fecha 20 del corriente, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 5 de Diciembre de 1911, le fué concedido a D. Eduardo Suárez, para explorar o catear petróleo sobre la zona de 1.900 hectáreas aproximadamente, ubicada entre los siguientes límites: Al N. el límite homónimo de la Colonia destinada a familias de Sud Africa. Al S. el límite N del permiso de cateo L-3020-910, concedido por Decreto de 22 de Marzo de 1911. Al O. una recta A B, siendo A un punto situado sobre el límite N., a 1.500 metros hacia el E. del esquinero S. O. del lote 17 letra B de la fracción C., del ensanche de la Colonia nombrada, y siendo B, un punto situado sobre el límite S, a 6.500 metros al E. del esquinadero N. O., del permiso de cateo L-3020-910; finalmente al E. en dirección de N. a S, 1º el límite O. del permiso de cateo G-2782-10, concedido por Decreto de Marzo 22 de 1911; 2º parte del límite S del mismo permiso G-2782-910, o en su caso la prolongación de dicho límite; 3º una línea carecterizada por distar sus puntos 2 kilómetros de la costa medidos normalmente a ésta. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1912. — A. Birabén.

v-28 octubre.

---

Vencimiento de un reconocimiento de aluviones auríferos, en el Territorio del Neuquen.

Exp. T-[illegible]. — Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología se hace saber, que con fecha 18 del corriente, ha vencido el permiso, que por Superior Decreto de fecha 22 de Enero del año en curso, le fué concedido al señor don Herald J. Teschemeker, para reconocimiento de aluviones auríferos, sobre la zona de 1050 hectáreas aproximadamente, ubicada en el Territorio del Neuquen, sobre el río del mismo nombre, distrito minero de Milla-Michicó y Malal Caballo, entre los siguientes límites: —Aguas arriba, una recta normal al eje del río mencionado, en el lugar denominado Paso del Turco. —Aguas abajo, una recta normal al eje del río, en la desembocadura del arroyo Bajalarám. —En la margen derecha, una línea, cuyos puntos distan del eje del río citado, 500 metros medidos en dirección normal al mismo. En la margen izquierda, la línea de ribera del río, desde el límite aguas arriba, y a continuación, una recta de dirección S. N., que dista 2900 metros al E. de la desembocadura del arroyo Nuevo, en el Milla-Michicó y finalmente, hasta el límite aguas abajo, una línea, cuyos puntos distan del eje del río, 500 metros medidos en dirección normal al mismo. Se hace igualmente presente, que el señor Bertrami J. Pope, (Expte. P-2341-912) ha solicitado la revocación de dicho permiso, fundada en la no instalación de trabajos. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1912. — A. Birabén, secretario.

v-28 octubre.

---

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Expte. 1651-C-911. — Por disposición del señor Jefe de la Dirección Gene-

ral de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 6 del corriente, ha vencido el permiso, que por Superior Decreto de fecha 10 de Agosto de 1911, fué concedido al señor Pedro Galmes, cedente de la Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia, para explorar o catear petróleo, sobre la zona de 1.400 hectáreas apróximadamente, ubicada entre los siguientes límites:—Al Norte, una recta de dirección Este Oeste, que pasa por el esquinero Norte de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia; al Oeste, una recta de dirección Norte Sud, que pasa por un punto, ubicado a seis (6) kilómetros al Norte, 45º Oeste, de la perforación Nº 2 efectuada en la citada zona de reserva; al Sudeste, el límite Noroeste de la misma zona de reserva. Se hace saber igualmente, que el señor Federico Valle, (Expte. V-4757-912) ha solicitado la revocación de dicho permiso, fundada en la falta de instalación de los trabajos. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1912. — A. Birabén, secretario.

v-28 octubre.

---

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cuz

Exp. 3595-P-911. — Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 20 del corriente ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 5 de Diciembre de 1911, fué concedido al señor Pedro E Pussoye, para explorar o catear petróleo sobre la zona de 2.000 hectáreas ubicada entre los siguientes límites: Al Oeste una recta de dirección Norte Sud que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, cuyo paralelo dista treinta y cinco (35) kilómetros al Sud del paralelo del centro de Comodoro Rivadavia. Al Noroeste, una recta de dirección Sud 68º 30' Oeste que dista cinco (5) kilómetros al Sudeste de la Baliza de Caleta Olivia. Al Nordeste, una recta de dirección Norte 27º Oeste que pasa por un punto situado a ocho (8) kilómetros al Oeste de la Pirámide 17. Finalmente, al Sud, una recta de dirección Este Oeste que pasa por la pirámide 17, o en caso que el área de la zona así definida fuese superior a 2.000 hectáreas, una recta de dirección Este Oeste que determine con los tres límites anteriormente definidos una superficie de 2.000 hectáreas. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1912. — A. Birabén.

v-28 octubre.

---

Vencimiento de un permiso de reconocimiento en el Territorio del Neuquen

Exp. M-5482-911. — Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 21 del corriente ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Enero 25 del corriente año, le fué concedido al señor Einar Moe, para reconocimiento de aluviones auríferos sobre la zona de 1.440 hectáreas aproximadamente ubicada entre los siguientes límites: Sobre el Río Neuquen, distrito minero de Cerro Colorado: Aguas arriba una recta normal al eje del Río Neuquen, en un punto del mismo situado a 200 metros aguas abajo de la desembocadura del arroyo Curileuvú medidos sobre el citado eje. Aguas abajo, una recta normal al eje del Río en un punto del mismo situado a 2 500 metros aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Tranquicó, medidos sobre el citado eje. Sobre la margen izquierda y sobre la margen derecha dos líneas cuyos puntos distan 800 metros del eje del Río medidos en dirección normal al mismo. —Buenos Aires, Octubre 21 de 1912. — A. Birabén.

v-28 octubre.

---

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cuz

Exp. L-3322-910. —Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 20 del corriente ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 5 de Diciembre de 1911, le fué concedido a don José Lascano, para explorar o catear petróleo sobre la zona de 2.000 hectáreas ubicada entre los siguientes límites: Al N. O., yendo de S. O., a N. E., 1º, una recta de dirección S. 68º 30'O., que dista 4.000 metros al S. E. de un punto de la costa situado a 1.000 metros medidos sobre la costa al S. E., de la Baliza de Caleta Olivia; 2º, una recta de dirección N. 23º 15'O., caracterizada por determinar una zona de 2.000 hectáreas junto con la costa y dos rectas paralelas en dirección S. 66º 45'O, separadas entre si por una distancia de 4.000 metros y pasante la más al N. por el punto de la costa citado más arriba; 3º, la más meridional de esas paralelas; al N. E. una recta de dirección N. 27º 0, que pasa por un punto distante 4.000 metros al O. del mojón de Punta Pirámides; al S. una recta de dirección E. O., que pasa por el mojón Punta Pirámides; finalmente al S. O. un recta de dirección N. 27º 0, que con el límite arriba mencionado determine la citada superficie. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1912. — A. Birabén.

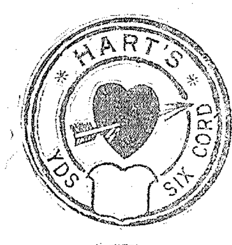
v-28 octubre.

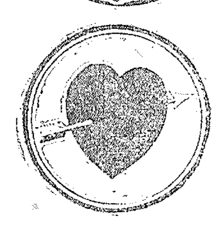
---

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 38.326



Octubre 17 de 1912. — James Chadwick y Brother, Limited. — Toda clase de hilos, lanas, sedas, para coser, tejer, zurcir, hilvanar, crochet y otros usos, de la clase 16.

v-29 octubre.

---

Acta Nº 38.329




Octubre 18 de 1912. — Rossetto y Ollearo. — Manteca, de la clase 22.

v-29 octubre.

---

Acta Nº 38.274




Octubre 14 de 1912.—Luis Fabre y D. Weil.—Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-28 octubre.

---

Acta Nº 38.278

### Volsca Film

Octubre 14 de 1912.—Max Glückmann.—Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.

v-28 octubre.

---

Acta Nº 38.331

### San Martín

Octubre 18 de 1912. — Eugenio C. Noé y Cía. — Productos de fundición, herrería y calderería, alambres, tejido de alambre, tirantes, columnas, fierro canaleta, varillas, artículos de herrería y fundición, caños, tanques, toneles y cajas de hierro, alambiques, tachos, pailas y demás artículos de calderería, campanas, de la clase 4.

v-29 octubre.

---

Acta Nº 38.327

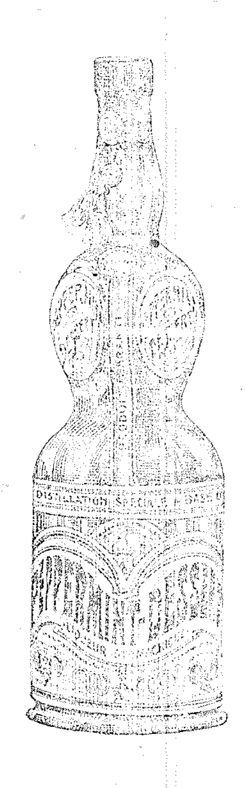
### Epta

Octubre 17 de 1912. — Camponovo y Cía. — Preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2.

v-29 octubre.

---

Acta Nº 38.325





Octubre 17 de 1912. — Lagorio, Esparrach y Cía. — Peppermint, de la clase 23, (envase).

v-29 octubre.

---

Acta Nº 38.299





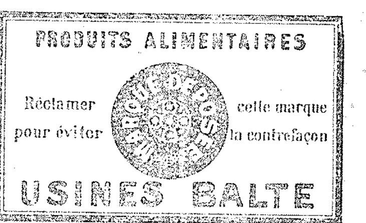


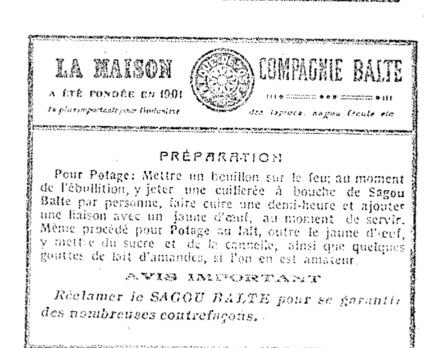
Octubre 15 de 1912. — Ostiglia Hnos. — Rhum en general, de la clase 23.

v-29 octubre.

---

Acta Nº 38.295







Octubre 15 de 1912. — Martínez, Farré y Cía. — Sagóu de féculas de papas, de la clase 22.

v-29 octubre.

---

Acta Nº 38.293

### Welt Film

Octubre 15 de 1912. — Max Glücksmann.— Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos, y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.

v-29 octubre.

---

Acta Nº 38.294

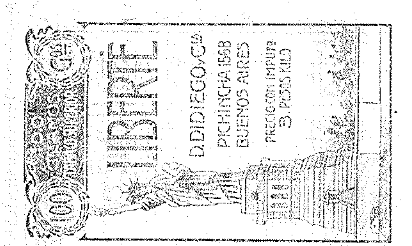
### Ecus

Octubre 15 de 1912. — Adrián Fernández Alcaide. — Productos veterinarios, de la clase 2.

v-29 octubre.

Acta Nº 38.358

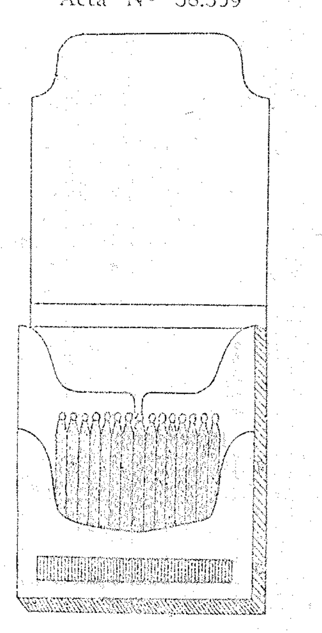


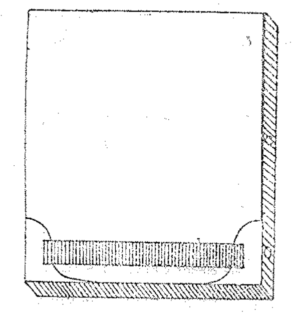


Octubre 21 de 1912. — D. Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.359





Octubre 21 de 1912. — Carlos R. Hamapers. — Cigarros, cigarrillos y demás artículos envasables, para fumadores, de la clase 21.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.223

**A Las Cuatro Estaciones**

Octubre 9 de 1912. — Alfonso Spinelli y Cía. — Productos de la Agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos de la clase 24.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.221

**A Las Cuatro Estaciones**

Octubre 9 de 1912. — Alfonso Spinelli y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.360




Octubre 21 de 1912. — Cominges Staricco y Cía. — Aceites en general, de la clase 22.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.346




Octubre 19 de 1912. — Poletto Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.347




Octubre 19 de 1912. — Basch y Cía. — Cajas de hierro, de la clase 4.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.342

**Agua de Oro**

Octubre 19 de 1912. — Félix R. Burgos. — Un tónico medicinal para el cabello, de la clase 2.

v-31 octubre.

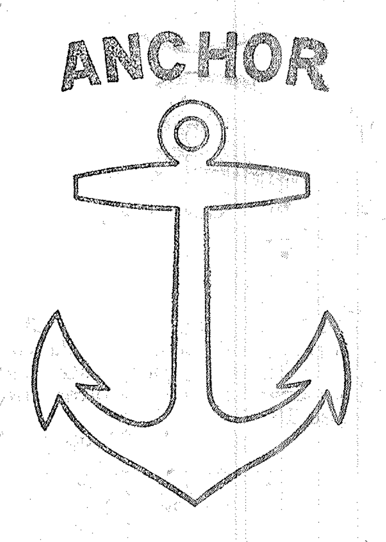
Acta Nº 32.238



Enero 31 de 1912. — José R. Curbera. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada).

v-31 octubre.

Acta Nº 35.401




Diciembre 22 de 1912. — Lovell Manufacturing Company. — Torcedores de ropa, cilindros de torcedores, máquinas para planchar, accesorios y componente de las mismas, de la clase 14 (modificada).

v-31 octubre.

Acta Nº 38.343

**Tambolin**

Octubre 19 de 1912. — Guardiola y Bosch Ros. — Un juguete rompe cabezas, de la clase 9.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.345

**" Sid "**

Octubre 19 de 1912. — Henri Mathieu. — Automóviles, aeroplanos, hidroplanos, motocicletas, bicicletas y lanchas y vehículos en general de cualquier especie, sus accesorios y componentes, de la clase 12.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.336

**Excelsior**

Octubre 19 de 1912. — Wilhelm Skerl. — Pinturas en general, barnices, y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas, con excepción de un líquido para broncear, clase 10.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.337

**Palabra Inglesa**

Octubre 19 de 1912. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón y sus mezclas, yute y demás fibras vegetales y animales, impermeables o no, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, pañuelos, pañueletas, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas y echarpes de la clase 15.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.340

**La Palabra del Inglés**

Octubre 19 de 1912. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón y sus mezclas, yute y demás fibras vegetales y animales, impermeables o no, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, pañuelos, pañueletas, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas y echarpes de la clase 15.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.341

**Opalina**

Octubre 19 de 1912. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón y sus mezclas, yute y demás fibras vegetales y animales, impermeables o no, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, pañuelos, pañueletas, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas y echarpes de la clase 15.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.338

**Palabra Inglesa**

Octubre 19 de 1912. — Stocks y Stocks. — Trajes para hombres y mujeres de toda edad, accesorios para los mismos, sombreros y gorras, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flecos, flores artificiales, artículos para modistas, sombreros, sastres y costureras, hilos, lanas, sedas y sus mezclas, botones, cintas, hilados, agujas para coser y para todo otro uso, etc., guantes bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de talabartería, pasamanería de algodón, sedas y sus mezclas, corbatas, extracto, esencias, jabones, afeites y demás artículos para el tocador, vestidos impermeables, de la clase 16.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.339

**La Palabra del Inglés**

Octubre 19 de 1912. — Stocks y Stocks. — Trajes para hombres y mujeres de toda edad, accesorios para los mismos, sombreros y gorras, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flecos, flores artificiales, artículos para modistas, sombreros, sastres y costureras, hilos, lanas, sedas y sus mezclas, botones, cintas, hilados, agujas para coser y para todo otro uso, etc., guantes bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, pasamanería de algodón, sedas y sus mezclas, corbatas, extracto, esencias, jabones, afeites y demás artículos para el tocador, vestidos impermeables, de la clase 16.

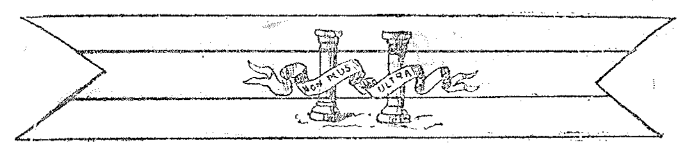
v-31 octubre.

Acta Nº 38.333




Octubre 18 de 1912. — Améndola y Cía. — Discos fonográficos, de la clase 6. v-31 octubre.

Acta Nº 38.344





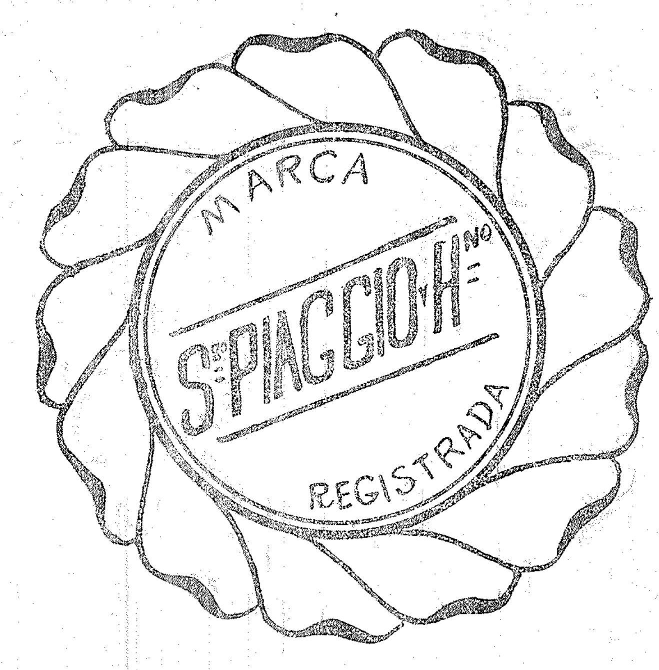

Octubre 19 de 1912. — José Cima. y García. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. v-31 octubre.

Acta Nº 26.217



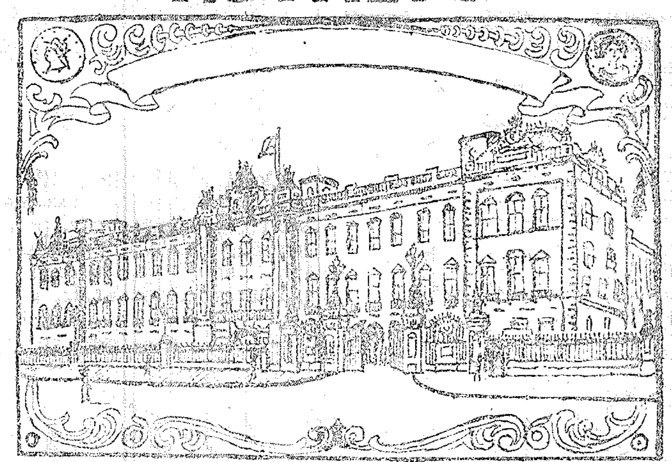

Mayo 12 de 1909. — Elena Napolitano, Viuda de Valsecchi. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonceterías, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, parfumería, tafiletería, de la clase 16 (modificada). v-31 octubre.

Acta Nº 35.165




Noviembre 23 de 1911. — S. Piaggio y Hno. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada). v-31 octubre.

Acta Nº 38.354



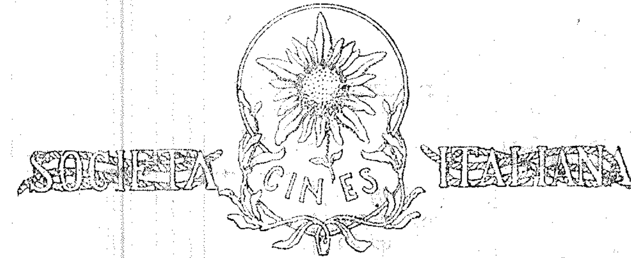

Octubre 21 de 1912. — Fernández Medina y Cía. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-31 octubre.

Acta Nº 38.361



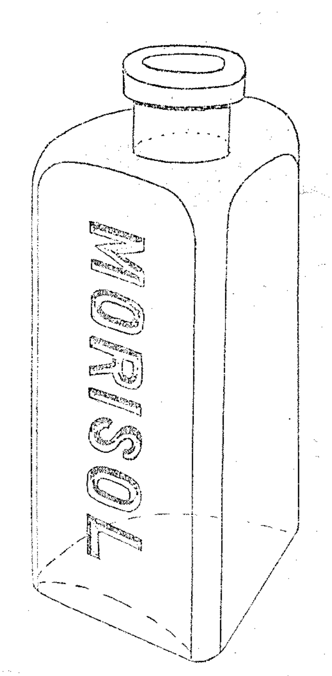

Octubre 21 de 1912. — Francisco Peñas Barrientos y Domingo Daneri. — Cigarrillos de la clase 21. v-31 octubre.

Acta Nº 38.367




Octubre 22 de 1912. — Sociedad Italiana Cines. — Instrumentos y aparatos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, veterinarios, de la clase 6. v-31 octubre.

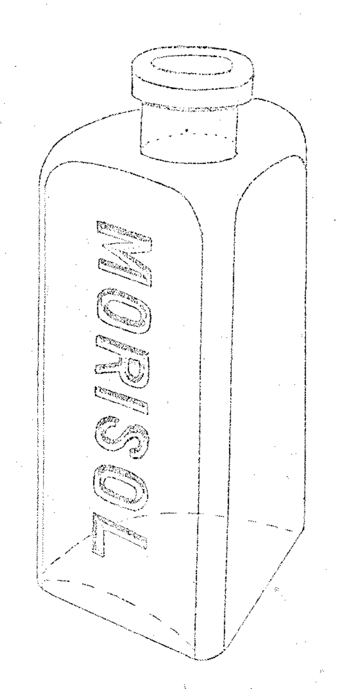
Acta Nº 38.349




Octubre 21 de 1912. — Alberto George Morris. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (envase).

v-31 octubre.

Acta Nº 38.350




Octubre 21 de 1912. — Alberto George Morris. — Substancias químicas usadas en en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. (envase).

v-31 octubre.

Acta Nº 38.351

**Coyuyo**

Octubre 21 de 1912. — Julio Domergue. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.352

**Mamboretá**

Octubre 21 de 1912. — Julio Domergue. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 octubre.

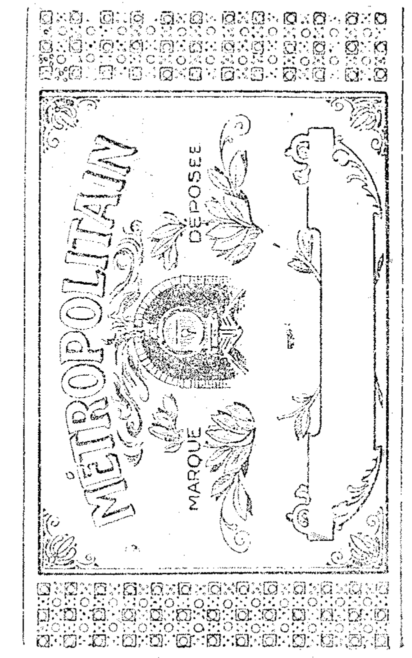
Acta Nº 38.353

**Ferocall**

Octubre 21 de 1912. — Alberto George Morris. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-31 octubre.

Acta Nº 34.789




Octubre 9 de 1912. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada).

v-31 octubre.

Acta Nº 38.373

**Le Louvre**

Octubre 22 de 1912. — Martínez y Fischer. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, moda, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.374




Octubre 22 de 1912. — Pfister y Vogel Leather Company. — Cueros y pieles sin preparar, preparados o manufacturados, no incluídas en otras clases, talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.375

**Lotus**

Octubre 22 de 1912. — Pfister y Vogel Leather Company. — Cueros y pieles sin preparar, preparados o manufacturados, no incluídas en otras clases, talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.376

**Velours**

Octubre 22 de 1912. — Pfister y Vogel Leather Company. — Cueros y pieles sin preparar, preparados o manufacturados, no incluídas en otras clases, talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.362

**Imperio**

Octubre 21 de 1912. — Espagnol Hnos. — Bolsas de papel, cajas y estuches de cartón, cartulina y papel, de la clase 18.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.363

**Secalin**

Octubre 21 de 1912. — F. Munch Harboe. — Pinturas de cal impermeables, de la clase 10.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.364

**Primera Hora**

Octubre 21 de 1912. — Francisco Conte Mac Donell. — Publicaciones de la clase 18.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.365

**Marca El Mono**

Octubre 21 de 1912. — Lever Brother Limited. — Jabones para limpiar metales, ropa, cueros, mármoles, etc., de la clase 14.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.366

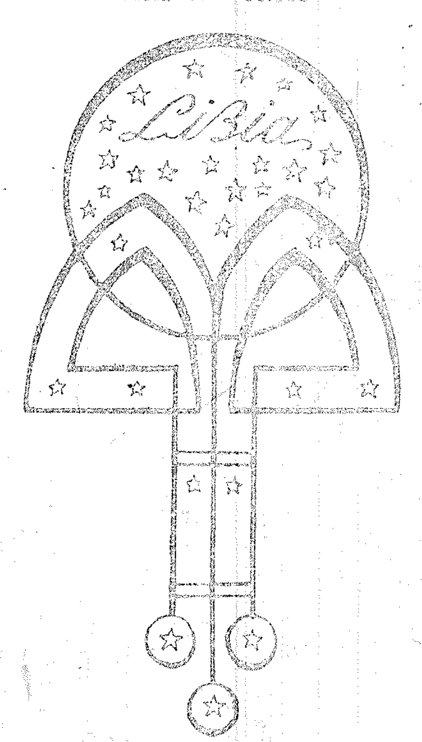



Leone & Rossi
CHARCAS 4195
UNIÓN TELEFÓNICA 201 (PALERMO)
BUENOS AIRES

Octubre 22 de 1912. — Leone y Rossi. — Bebidas sin alcohol, de la clase 23.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.368




Octubre 22 de 1912. — Guerino Cortese. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.369

**Deutschland Film**

Octubre 22 de 1912. — Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.

v-31 octubre.

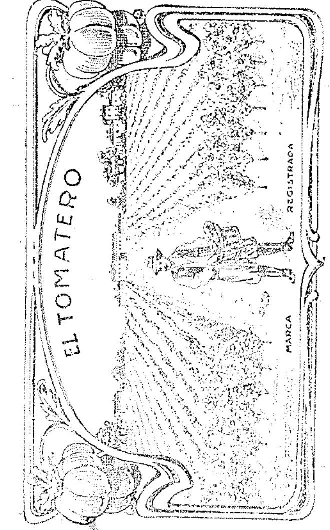
Acta Nº 38.372

**Sperber**

Octubre 22 de 1912. — Ernest Bochris. — Automóviles y accesorios para los mismos, de la clase 12.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.370




Octubre 22 de 1912. — Badaracco Hnos. y Miriardo. — Conservas de tomate y tomates elaborados, de la clase 22.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.371




Octubre 22 de 1912. — Laurent Fréres. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.355

**Isorex**

Octubre 21 de 1912. — Wenz y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-31 octubre.

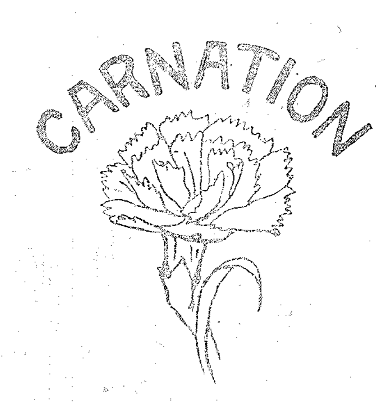
Acta Nº 38.356

**Poker**

Octubre 21 de 1912. — Ramón Crosa Alvarez. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.357




Octubre 21 de 1912. — Feeney y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.348




Octubre 19 de 1912. — Juan Pitaluga. — Jabones de la clase 14.

v-31 octubre.

Acta Nº 38.328



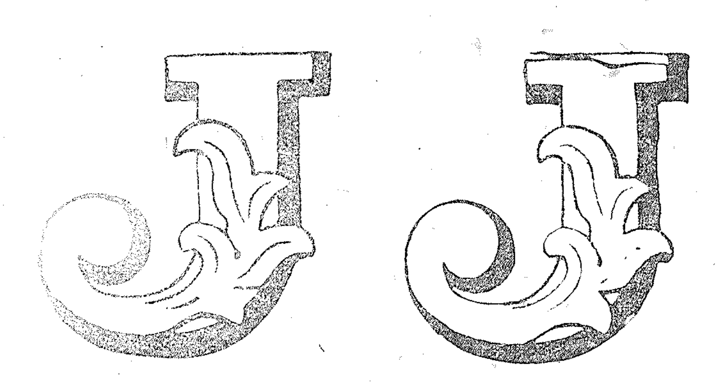

Octubre 17 de 1912. — Francisco Peñas Barrientos y Domingo Daneri. — Cigarrilos, de la clase 21. v-29 octubre.

Acta Nº 38.330




Octubre 18 de 1912. — José Lignieres. — Levaduras, de la clase 2. v-29 octubre.

Acta Nº 38.332




Octubre 18 de 1912. — Schlaepfer, Lesser y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la calse 15. v-29 octubre.

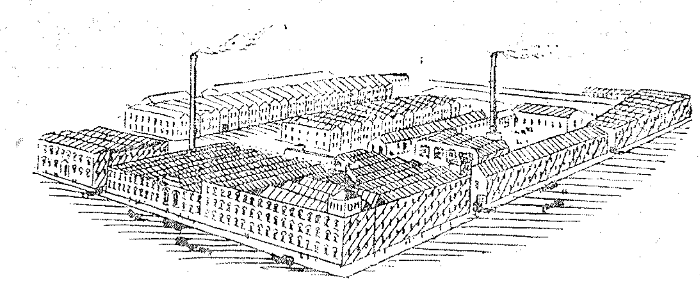
Acta Nº 38.308

„Brons."

Octubre 15 de 1912. — Compañía Industrial Holando Americana. — Máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y avicultura, tonelería, de la clase 5. v-29 octubre.

Acta Nº 37.095

Leyland



Junio 22 de 1912. — The Leyland y Birmingham Rubber Co. Ltd. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17 (modificada). v-29 octubre.

Acta Nº 38.318



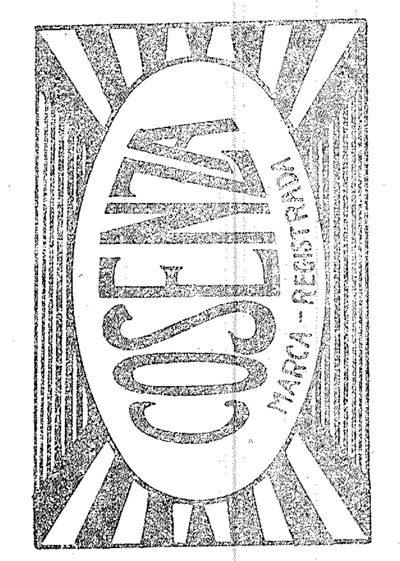
Octubre 16 de 1912. — Pedro Más. — Cigarros y cigarrilos, de la clase 21. v-29 octubre.

Acta Nº 38.323




Octubre 16 de 1912.—Alberti, Bossio y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-29 octubre.

Acta Nº 38.310




Octubre 15 de 1912. — Miguel Fortino y Hno. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-29 octubre.

Acta Nº 38.300



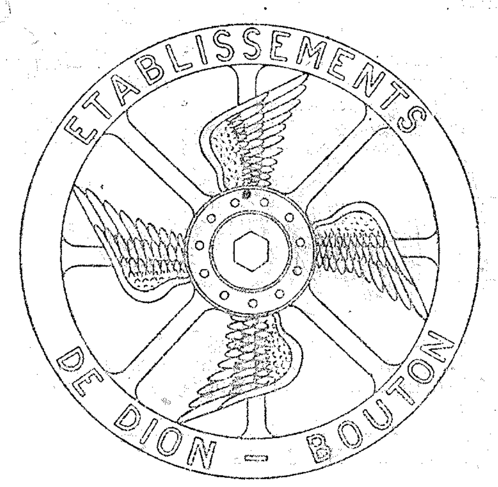

Octubre 15 de 1912. — Facieu y Cía. — Cementos en general, de la clase 3. v-29 octubre.

Acta Nº 38.301

WUNDABOHN

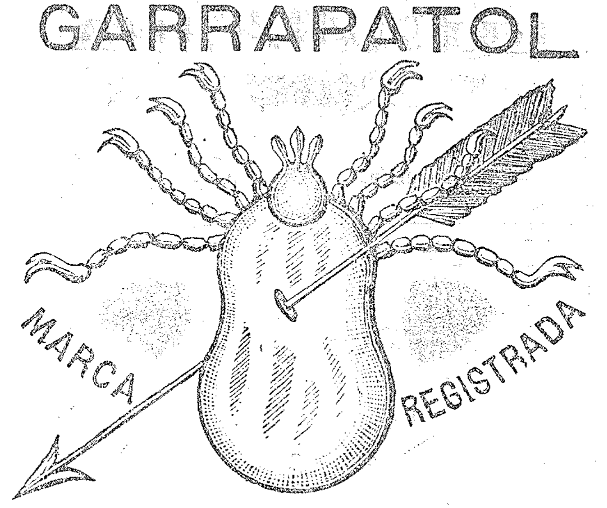
Octubre 15 de 1912. — Royal Worcester Corset Company. — Corsés, ballenas, aceros y todos accesorios y componentes para los mismos, de la clase 16. v-29 octubre.

Acta Nº 38.304



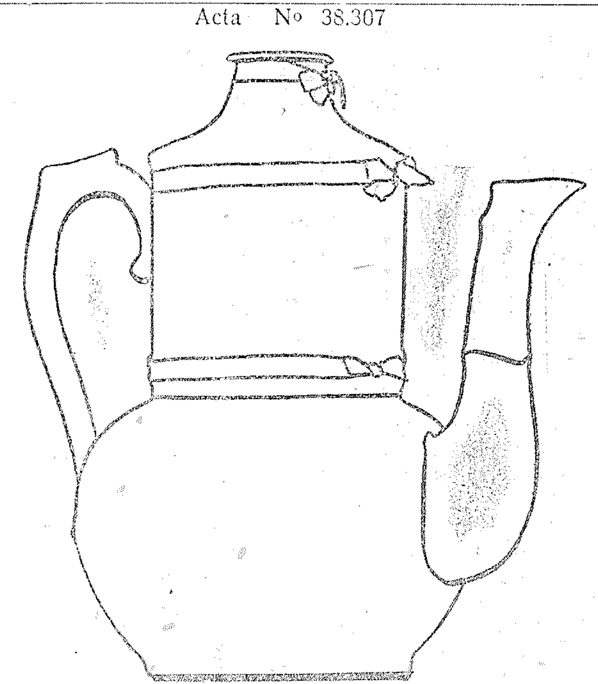

Octubre 15 de 1912.—Société Anonyme Des Etablissements De Dion-Bouton. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. v-29 octubre.

Acta Nº 38.306



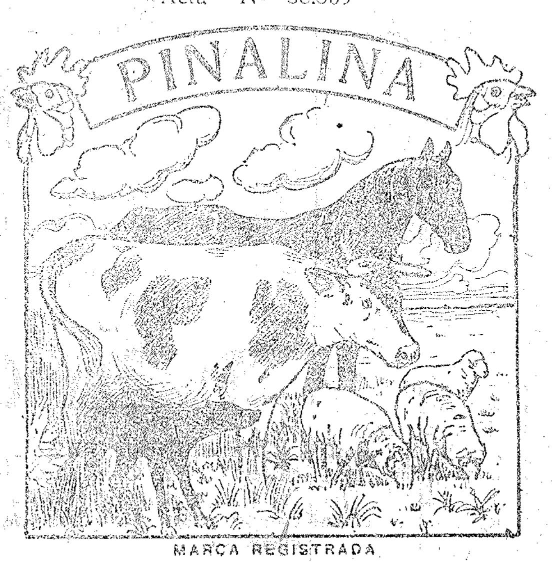

Octubre 15 de 1912. — Beretervide y Leonardini. — Un producto para destruir los parásitos en los animales, de la clase 2. v-29 octubre.

Acta Nº 38.307



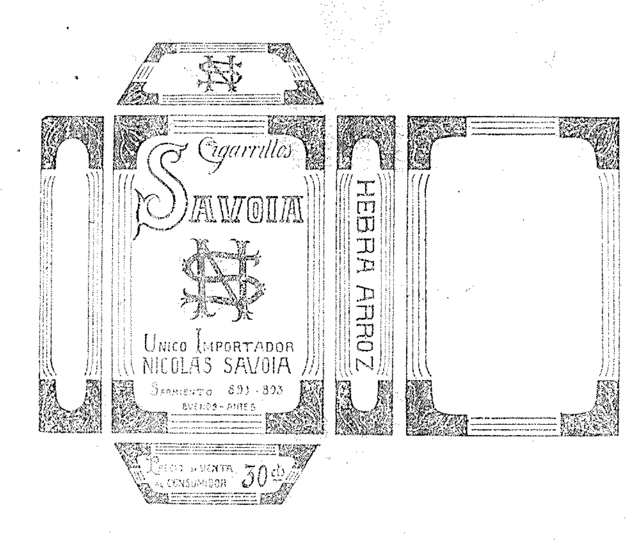
Octubre 15 de 1912.— Fritz, Ferrini y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, (envase). v-29 octubre.

Acta Nº 38.309




Octubre 15 de 1912. — F. D. Justo y Cía. — Preparaciones veterinarias, sarnífugos, desinfectantes, de la clase 2. v-29 octubre.

Acta Nº 37.734



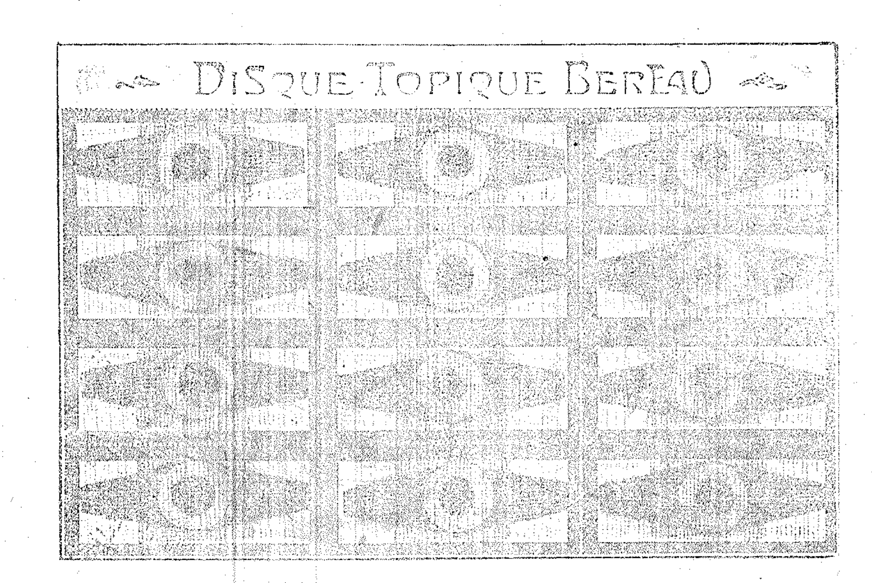

Septiembre 3 de 1912. — Nicolás Savoia. — Cigarrillos, de la clase 21, (modificada). v-29 octubre.

Acta Nº 38.316




Octubre 16 de 1912. — Hijos de G. A. Gamberoni. — Vinagres en general, de la clase 22. v-29 octubre.

Acta Nº 38.324




Octubre 16 de 1912. — Francisco Paredes.— Callecidas, de la clase 2. v-29 octubre.

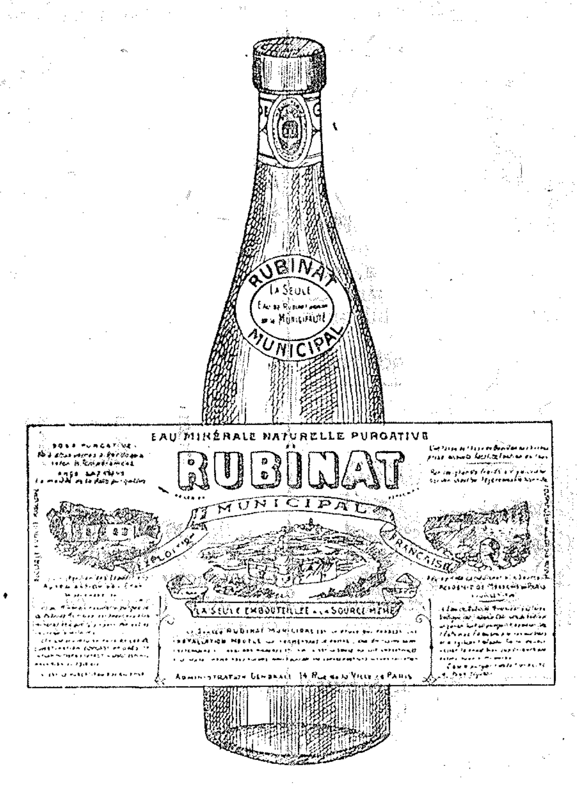
Acta Nº 38.291.

GILLARD, MESURET & Cie

CHAMPIGNONS 1er CHOIX

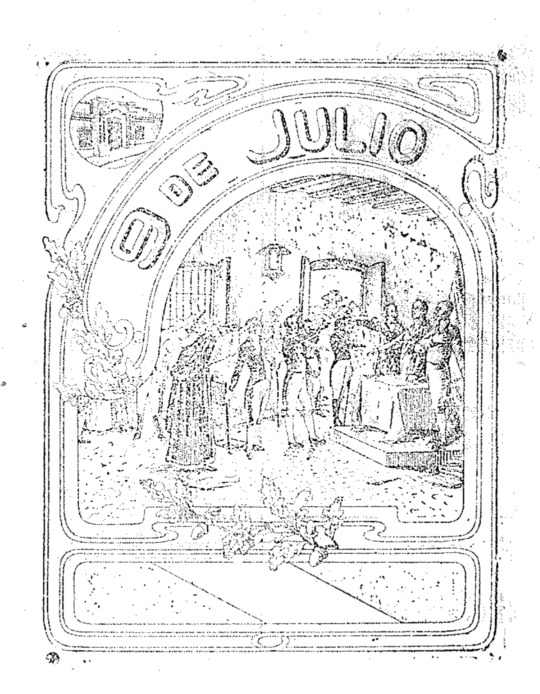
Octubre 15 de 1912.—Gillard, Mesuret y Cía.— Conservas de frutas, de carnes, legumbres, hongos, de la clase 22. v-29 octubre

Acta Nº 38.285




Octubre 14 de 1912.—Societé Limozin.—Aguas minerales, de la clase 2.
v-28 octubre.

Acta Nº 38.286




Octubre 14 de 1912.—Kurlat Hnos.—Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18.
v-28 octubre.

Acta Nº 38.260

## Savoy Hotel

Octubre 12 de 1912. — Eduardo Abello. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas de la clase 15.
v-28 octubre.

Acta Nº 38.261

## Savoy Hotel

Octubre 12 de 1912. — Eduardo Abello.—Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tes, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos, pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mie', productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22.
v-28 octubre.

Acta Nº 38.262

## Savoy Hotel

Octubre 12 de 1912. — Eduardo Abello.—Cuchillos, cubiertos en general y dagas, útiles de cocina, artículos de fierro enlozado y esmaltado, banderas, toldos, bolsas de tela, capsulas para botellas, tapones de corcho y metálicos, mariposas, canastos y objetos de cestería en general, de la clase 10.
v-28 octubre.

Acta Nº 38.266

## La Zulema

Octubre 12 de 1912. — A. Bove.—Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tes, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos, pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mie', productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones, y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.
v-28 octubre.

Acta Nº 38.259

## Savoy Hotel

Octubre 12 de 1912. — Eduardo Abello. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabe, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas de la clase 23.
v-28 octubre.

Acta Nº 38.263

## Old Club

Octubre 12 de 1912.—Emilio N. Casares y Sons.—Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabe, soda, agua minerales, naturales y arficiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas de la clase 23.
v-28 octubre.

Acta Nº 36.265

## La Zulema

Octubre 12 de 1912. — A. Bove.—Resinas, grasas y aceite minerales, vegetales y animales usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, tintes no minerales, fibras de algodón y demás textiles vegetales, lanas, seda, cerda, pelos, plumas, corchos, huesos, crines, carey, marfil, ámbar, nácar, coral, ballena, astas en bruto o a medio elaborar; esponjas, carbones naturales y artificiales, combustibles sólidos y líquidos, cal, yeso, cementos, velas y bujías en general, mosaicos, maderas de construcción, alquitranes, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, ceras, molduras de yeso, tierra cocida, cemento y demás para edificación, de la clase 3.
v-28 octubre.

Acta Nº 34.308




Agosto 22 de 1911. — Bianchi y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).
v-28 octubre.

Acta Nº 35.040

## Vermouthina

Noviembre 9 de 1911. — Eduardo Ferreira Franca y Francisco López.—Bebidas en general, no medicinales, alcoholicas o no, alcohol de la clase 23, (modificada).
v-28 octubre.

Acta Nº 35.827

## Enebralgol

Febrero 13 de 1912. — Juan A. y C. Alfredo Vasallo. — Una especialidad farmacéutica, de la clase 2, (substituida).
v-28 octubre.

Acta Nº 38.273

## Bochinche

Octubre 14 de 1912. — Massalin y Celasco. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-28 octubre.

Acta Nº 38.334

Bass & Co

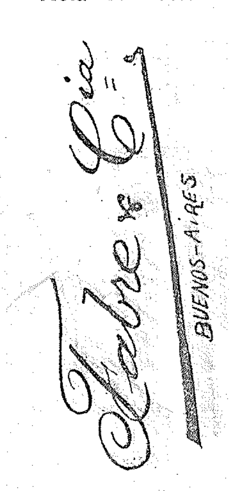
Octubre 18 de 1912. — Bass, Ratcliff y Gretton Limited. — Cerveza en general, de la clase 23.
v-29 octubre.

Acta Nº 38.335

## La Agrícola

Octubre 18 de 1912. — Aníbal Maneffa. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 octubre.

Acta Nº 38.314




Octubre 15 de 1912. — Fabre y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-29 octubre.

Acta Nº 38.315

## Torero

Octubre 16 de 1912. — Hijos de G. A. Gamberoni. — Extinguidores de incendio, de la clase 5.
v-29 octubre.

Acta Nº 38.317




Octubre 16 de 1912. — Valente Costa y Cía. — Vinos y vinos espumantes, de la clase 23.
v-29 octubre.

Acta Nº 38.319

## Bison Film 101

Octubre 16 de 1912. — Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas, y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas, y accesorios, de la clase 6.
v-29 octubre.

Acta Nº 38.302

**SOLOR**

Octubre 15 de 1912. — Stetten y Cie. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-29 octubre.

---

Acta Nº 38.303




Octubre 15 de 1912. — Durham, Duplex Razor Co. — Navajas y máquinas de afeitar, hojas y accesorios para las mismas, de la clase 10.

v-29 octubre.

---

Acta Nº 38.305




Octubre 15 de 1912. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-29 octubre.

---

Acta Nº 38.321

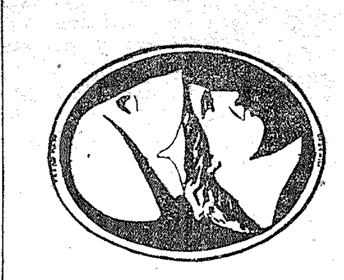
SAVOIA

Octubre 16 de 1912. — Miguel A. Silva. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, y alcohol de la clase 23.

v-29 octubre.

---

Acta Nº 38.320



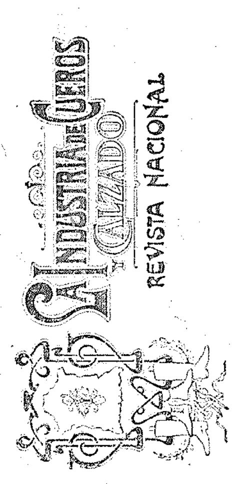
MINERVA

Octubre 16 de 1912. — Pinchin Johnson y Co. Limited. — Pinturas, colores, barnices, lacres y lacas de todas clases, aceites y trementinas, de la clase 10.

v-29 octubre.

---

Acta Nº 38.322

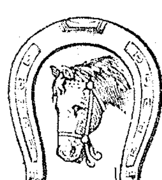



Octubre 16 de 1912. — Joaquín M. Mascaró. — Periódico, de la clase 18.

v-29 octubre.

---

Acta Nº 38.297



HERRADURA

Octubre 15 de 1912. — Schlaepfer, Lesser y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-29 octubre.

---

Acta Nº 38.298

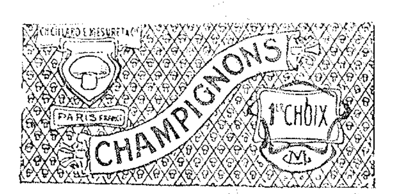


Octubre 15 de 1912. — La Plata Reel Cotton Company, Limited. — Toda clase, de hilos de algodón, lana, seda, ramio, cáñamo y sus mezclas, para coser, bordar, crochet, zurcir, hilvanar, y otros usos, de la clase 16.

v-29 octubre.

---

Acta Nº 38.292

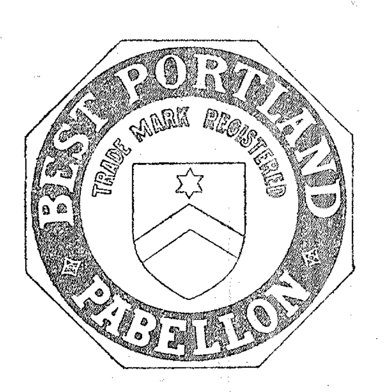



Octubre 15 de 1912.—Gillard, Mesuret y Cía.— Conservas de frutas, de carnes, legumbres, hongos, de la clase 22.

v-29 octubre.

---

Acta Nº 38.312




Octubre 15 de 1912. — Facieu y Cía. — Cementos en general, de la clase 3.

v-29 octubre.

---

Acta Nº 38.313

**Yelloid**

Octubre 15 de 1912. — Henry Y. Richardson. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.

v-29 octubre.

---

Acta Nº 34.887

**Flor Serrana**

Octubre 20 de 1911. — Manuel Durán Moreno, que usa el nombre comercial Durán y Urbano. — Bebidas en general, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23, (substituída).

v-29 octubre.

---

Acta Nº 37.361

TENA

Julio 30 de 1912. — Hijos de Luca de Tena, Sociedad en Comandita. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).

v-29 octubre.

---

Acta Nº 38.311




Octubre 15 de 1912. — Ford Motor Company. — Automóviles en general, motocicletas, bicicletas, sus componentes, y accesorios, de la clase 10.

v-29 octubre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional